

UNIVERSIDAD DE ALMERÍA

Facultad de Humanidades



**MÁSTER EN ESTUDIOS AVANZADOS DE HISTORIA: EL MUNDO
MEDITERRÁNEO OCCIDENTAL**

Curso Académico. 2019-2020

Convocatoria: Septiembre

Título del Trabajo Fin de Máster: El «Libro de Caja» de Sebastián de Oleaga (1673-1676).

Autor: D. Juan Carlos García Maldonado

Tutor: Dr. D. Francisco Andújar Castillo

RESUMEN

El «Libro de Caja» de Sebastián de Oleaga, de los años 1673 a 1676, es un documento inédito en la historiografía. Cubre un periodo de necesidad financiera por parte de la Monarquía Hispánica, inmersa en conflictos militares y revueltas, incremento de precios, constantes variaciones monetarias y dificultad para hacer frente a las necesidades por parte la Real Hacienda. Refleja cómo eran recaudadas y repartidas las consignaciones de los asentistas y qué pagos se realizaban a cuenta de los nuevos asientos que se realizaban. Recoge los diferentes métodos de pago y cobro, las monedas empleadas, el coste de su transporte y los cambios que se estaban produciendo en el uso de los instrumentos financieros. Da cuenta de los precios de algunos productos de primera necesidad, de productos de importación, de salarios y servicios y sus variaciones. Evidencia las relaciones comerciales y financieras de grandes hombres de negocios y de comerciantes y financieros nacionales y extranjeros. Revela las compras de oficios, la indistinción entre actividades públicas y privadas y las causas del fin de la actividad de Sebastián de Oleaga.

ABSTRACT

Sebastian de Oleaga's "Libro de Caja", from 1673 to 1676, is an unpublished document in historiography. It covers a period of financial need on the part of the Hispanic Monarchy, immersed in military conflicts and revolts, price rises, constant monetary variations and difficulty in meeting the needs of the Royal Treasury. It reflects how the entrepreneur's allocations were collected and distributed and what payments were made on account of the new contracts that were made. It includes the different methods of payment and collection, the currencies used, the cost of their transport and the changes that were taking place in the use of financial instruments. It accounts for the prices of some necessities, imported products, wages and services and their variations. It shows the commercial and financial relationships of great businessmen and of domestic and foreign traders and financiers. It reveals the purchases of trades, the indistinct between public and private activities and the causes of the end of Sebastian de Oleaga's activity.

ÍNDICE

Abreviaturas	5
1. Introducción	6
2. Estado de la cuestión.....	7
2.1. El reinado de Carlos II (1665-1700): estudios hacendísticos.....	7
2.2. Las finanzas de la Regencia de Mariana de Austria y el reinado de Carlos II	9
2.3. Los conflictos armados durante la regencia de Mariana de Austria y primeros años del reinado de Carlos II.....	12
2.4. El Consejo de Hacienda.....	14
2.5. La tesorería y contaduría mayores	14
2.6. La práctica contable en el siglo XVII.....	15
2.7. Hombres de negocios	16
3. Metodología	19
4. El «Libro de Caja»: descripción y análisis.....	23
4.1. Sebastián de Oleaga: reseña biográfica	23
4.2. Descripción formal del Libro de Caja	26
4.3. Los cargos: importe y estructura	30
4.4. Las datas: importe y estructura	39
4.5. La diferencia entre cargos y datas	44
4.6. El sistema monetario: tipos de moneda, valor, cambios.....	45
4.7. El transporte de moneda	51
4.8. Los instrumentos financieros y de crédito.....	55
4.9. Los escribanos.....	57
4.10. Los hombres de negocios.....	60
4.11. La financiación de la guerra	70
4.12. Los negocios de Sebastián de Oleaga con la Tesorería de Hacienda	77
4.13. Los negocios privados de Sebastián de Oleaga.....	83

4.14. El cese de actividad y el cierre de la caja de la Casa de Sebastián de Oleaga	89
4.15. Quiebras, impagos y reclamaciones judiciales.....	90
5. Conclusiones.....	93
Fuentes documentales	100
Bibliografía	102
Obras citadas	102
Otras obras y fuentes electrónicas consultadas	110
Anexos	111
Glosario	112
Transcripciones.....	117
Apéndice documental.....	123
Tablas.....	146
Equivalencias de pesos y medidas.....	156
Relación nominal de pagos y cobros	158
Gráficos.....	192
Mapas	194
Índice de tablas	196
Índice de gráficos	198
Índice de láminas	199
Índice de mapas	201

Abreviaturas

AHN: Archivo Histórico Nacional.

AHNob.: Archivo Histórico de la Nobleza.

AGI: Archivo General de Indias.

BDE: Banco de España.

BNE: Biblioteca Nacional de España.

Dob.: Doblón.

Ds.: Ducados de vellón.

Esc.: Escudo.

Mrs.: Maravedíes.

Mrp.: Maravedíes de plata.

Mrv.: Maravedíes de vellón.

Rsp.: Reales de plata en oro.

Rsv.: Reales de vellón.

Rs. 8: Reales de a ocho.

El «Libro de Caja» de Sebastián de Oleaga (1673-1676)

Juan Carlos García Maldonado

1. Introducción

En el presente trabajo pretendemos acercarnos al conocimiento, de forma general, de las finanzas del reinado de Carlos II (1665-1700) y, en particular, de uno de los hombres que participó de ese periodo, Sebastián de Oleaga, caballero de Santiago, consejero de Hacienda, contador en la Contaduría Mayor de Cuentas, proveedor de los presidios de Navarra y Cataluña, asentista y hombre de negocios. De él sólo contamos con pocas y breves referencias biográficas y algún resumen de sus negocios con la Corona, pero hemos tenido acceso a uno de sus libros de caja, inédito por completo en la historiografía¹. Se trata de un documento que reúne una importante cantidad de datos de interés para el investigador, aportando información sobre la fiscalidad de un buen número de poblaciones de Castilla, de la práctica contable, de la operativa financiera, de la financiación del ejército y aporta, incluso, datos de la vida cotidiana.

La multitud de operaciones y de nombres asociadas a ellas nos permiten analizar sus relaciones comerciales desde otro punto de vista, complementando la información ofrecida por la documentación oficial del Consejo de Hacienda, pudiendo seguir la realidad de las formas de pago y los gastos aparejados al cumplimiento de esas obligaciones, los producidos por su incumplimiento y, sobre todo, el destino que tuvieron los recaudos de esas operaciones.

En definitiva, son múltiples los aspectos que se pueden estudiar en un documento histórico como el que analizaremos en este Trabajo Fin de Máster. Ciertamente es que en único libro de caja que comprende tres años de actividad económica no podemos determinar la estrategia y acierto, o desacierto, de una vida dedicada a los negocios; sin embargo, puntualmente, puede esclarecer una ganancia o pérdida monetaria importante, el salto

— ¹ AHN, Consejos, leg. 38.236, Exp. 9.

a una actividad mayor, o el retraimiento definitivo hacia el más oscuro anonimato, cuando no al cierre o quiebra del negocio.

En esta investigación pretendemos esclarecer una serie de dudas de difícil respuesta de mano de la documentación oficial disponible, y que gracias al documento histórico que tratamos esperamos resolver. Con seguridad, a lo largo de la investigación surgirán nuevas preguntas, de algunas obtendremos respuesta y de otras será necesario indagar en otros documentos, en otros autores y en otros archivos; pero en este documento podemos encontrar indicios de nuevas líneas de investigación. Para todo ello, de momento, sólo tenemos que preguntar al documento.

2. Estado de la cuestión

Hacer las preguntas necesarias, o desecharlas, a un documento histórico necesita del paso previo obligado de leer o repasar lo ya trabajado, lo ya investigado. Para ello hemos acudido a la literatura científica, desde la de mayor tradición a la más reciente que hemos podido obtener. Realizar preguntas a un documento de contenido contable ha necesitado de lecturas sobre el sistema hacendístico, de cómo estaba configurada la Real Hacienda, sobre el peso de los conflictos armados en la economía, las dedicadas a la estructura orgánica de la institución hacendística, desde el órgano de dirección al más directamente relacionado con el día a día, la práctica de ese día a día contable y de las personas que ejercían los negocios.

2.1. El reinado de Carlos II (1665-1700): estudios hacendísticos

En 1978, Antonio Domínguez Ortiz² lamentaba la carencia de estudios del reinado de Carlos II, urgiendo a la investigación de la Hacienda Pública de ese reinado. Ya en 1984³ valoraba positivamente las aportaciones que se iban haciendo para un mayor

— ² Antonio Domínguez Ortiz, «Algunas notas sobre banqueros y asentistas de Carlos II», *Hacienda Pública Española*, 55 (1978), 167.

— ³ Antonio Domínguez Ortiz, *Política Fiscal y Cambio Social En La España Del Siglo XVII*,

conocimiento de este periodo y en las que ya se acometía el estudio de las finanzas del último tercio del siglo XVII y de las instituciones encargadas de ellas.

Una de esas obras que comenzaban a arrojar esa luz es la de Henry Kamen, *La España de Carlos II*⁴. En ella analiza la sociedad, sus desigualdades estamentales, los signos de recuperación demográfica y, sobre todo, económica, que la alejaba de la producción historiográfica anterior, que asumía el periodo como de decadencia. Aportaba nueva luz a un periodo que con pesadas herencias mostró signos de revitalización y crecimiento. Uno de esos signos se situaría en el crecimiento y desarrollo de las capas burguesas, si bien, a diferencia de otras potencias europeas, tendría un carácter diferenciador según zonas geográficas. Además, tendría la ocasión de recoger el guante que previamente lanzara Domínguez Ortiz y contemplar el estudio de algunos de los asentistas y banqueros más representativos del periodo. Aparte de la economía, la Iglesia y los cambios de mentalidad, que daban muestras de vigor, también se ocupaba del gobierno, enfatizando el carácter consultivo de los distintos Consejos y el peso que tuvieron los distintos validos o primeros ministros. En el ámbito de la Administración, destacaba el recurso a la venalidad como necesario método de ingresos y los problemas ligados a la patrimonialización de los empleos y cargos adquiridos.

Desde ese inicio no han dejado de realizarse estudios en distintas áreas como: la corte⁵ —incluida la reedición de la obra del duque de Maura⁶—; sociedad⁷, ejército⁸,

Colección Libros de Bolsillo, 73 (Madrid, España: Instituto de Estudios Fiscales, 1984).

— ⁴ Henry Kamen, *La España de Carlos II* (Barcelona: Crítica, 1981).

— ⁵ *Carlos II: el rey y su entorno cortesano*, ed. por Luis Antonio Ribot García (Madrid: CEEH, Centro de Estudios Europa Hispánica, 2008).

— ⁶ Gabriel Maura Gamazo, *Carlos II y Su Corte. Ensayo de Reconstrucción Biográfica (2 volúmenes)* (Boletín Oficial del Estado; Real Academia de la Historia, 2018).

— ⁷ Christopher Storrs, *La resistencia de la monarquía hispánica: 1665-1700* (Madrid: Actas, 2013).

— ⁸ Antonio Espino López, *Fronteras de la Monarquía: guerra y decadencia en tiempos de Carlos II, 1665-1700* (Lleida: Editorial Milenio, 2019).

arte⁹ o la iconografía del poder¹⁰; temas que podemos encontrar recogidos, de forma general, en alguna de las últimas publicaciones¹¹.

2.2. Las finanzas de la Regencia de Mariana de Austria y el reinado de Carlos II

Un primer trabajo específico sobre la hacienda de Mariana de Austria y Carlos II lo realizó Manuel Garzón Pareja en 1980¹², el cual tras analizar el contexto político, aborda un estudio demográfico de los distintos territorios peninsulares en el que se pone de manifiesto cómo la situación de España no difería en exceso de la de Europa. Las consideraciones más interesantes son las relativas a los gastos e ingresos de la Corte así como la información que aporta sobre los principales hombres de negocios que consignaron contratos durante el reinado para la provisión de ejércitos y armadas. A partir de documentación de archivo estudió las principales medidas tomadas en materia de hacienda en cada uno de los años del reinado, así como de las figuras impositivas ordinarias y extraordinarias —incluyendo la venta de rentas y hábitos—; completando la obra con el análisis de las resoluciones monetarias del reinado, a las que identifica como responsables de la mejora del estado final de la Real Hacienda y que posibilitaría una buena base para las reformas borbónicas. Esas medidas fueron la estabilización de la moneda, la no creación de nuevos impuestos, rebaja de los ya establecidos e intento de reducción del personal de la administración.

Habría que esperar hasta el año 1996 para encontrar un nuevo volumen que englobara estos y nuevos puntos de interés en torno a la hacienda de Carlos II¹³. En este

— ⁹ *Carlos II y el arte de su tiempo*, ed. por Alfonso Rodríguez G. de Ceballos y Ángel Rodríguez Rebollo, Cuadernos de arte e iconografía Anejo, 4 (Madrid: Fundación Universitaria Española, 2013).

— ¹⁰ Víctor Mínguez, *La Invención de Carlos II: apoteosis simbólica de la Casa de Austria, confluencias* (Madrid: Centro de Estudios Europa Hispánica, 2013).

— ¹¹ Alain Bègue, *Carlos II (1665-1700): la defensa de la Monarquía Hispánica en el ocaso de una dinastía* (Chasseneuil-du-Poitou, Vienne; Paris: CNED: Belin Éducation, 2017).

— ¹² Manuel Garzón Pareja, *La Hacienda de Carlos II* (Madrid: Instituto de Estudios Fiscales. Ministerio de Hacienda, 1980).

— ¹³ Juan A. Sánchez Belén, *La Política Fiscal En Castilla Durante El Reinado de Carlos II* (Madrid: Siglo XXI de España Editores, 1996).

trabajo, Sánchez Belén realiza el estudio de las continuas órdenes que se emitieron para recortar los puestos y salarios de una ineficaz administración de hacienda, en un intento de agilizar sus trámites para el conocimiento final y a tiempo de las cuentas por cobrar y pagar. Sin embargo, la inflación de puestos, el continuado recurso a la venalidad como vía de ingresos o por compensación de deudas haría impracticable esta solución hasta las últimas décadas del reinado. Apuntó también el grave problema de los fraudes en la recaudación y gestión de impuestos, y las corruptelas en el seno de la tesorería, al estar integrada por un buen número de arrendadores de impuestos y hombres de negocios, con capacidad monetaria o clientelar suficiente para hacer que sus cuentas arrojaran números a favor de sus intereses u otro tipo de prácticas derivadas del manejo de tan sensible información. Dio cuenta, además, de los problemas entre los principales Consejos de la monarquía en asuntos hacendísticos o jurisdiccionales, del establecimiento de un «*presupuesto*¹⁴» para los gastos corrientes y del personal de la Corona o los esfuerzos por adelgazar el aparato recaudador en los territorios para evitar duplicidades, gastos de transporte innecesarios y una mejora en la gestión sin tener que ampliar el número de funcionarios con el establecimiento de los superintendentes provinciales en las últimas décadas del reinado. Todas esas medidas se vieron acompañadas por las ejecutadas para la reducción de los juros, cuando menos dubitativas en varias ocasiones; del cobro de las medias anatas o la reducción de la presión fiscal sobre las ciudades, así como las inacabadas investigaciones acerca del patrimonio real enajenado a lo largo de la centuria.

De forma parcial, o tratando algún aspecto puntual relevante, la década de los noventa del siglo XX amplió el conocimiento sobre el reinado de Carlos II y, en mucha menor medida, la regencia de Mariana de Austria¹⁵. Aún así, en términos cuantitativos,

-
- ¹⁴ Entrecorrimos la palabra para no confundirla con la acepción contemporánea del término, debiendo ser entendida con la acepción de «estimación». *Vide infra* «Glosario».
 - ¹⁵ A fecha de entrega de este trabajo nos ha sido imposible conseguir a tiempo el volumen de Silvia Z. Mitchell, *Queen, Mother, and Stateswoman: Mariana of Austria and the Government of Spain* (University Park, Pennsylvania: The Pennsylvania State University Press, 2019).

y con diferencia, el reinado de Carlos II sigue siendo el representante de los Habsburgo con menor número de publicaciones.

En el último año del siglo pasado se retomaron los estudios sobre los problemas hacendísticos del último tercio del siglo XVII por los especialistas del periodo o del estudio del mundo financiero, aunque en esta ocasión se intentó dar respuesta a nuevas preguntas desde nuevas perspectivas e inquietudes de la investigación. Por ejemplo, se reclamó la necesidad de analizar las vías de negociación de los distintos actores financieros, en ambos sentidos, de estudiar las relaciones de poder y los límites al mismo por parte de los diferentes agentes, o la captación de una clientela propia por parte de la monarquía¹⁶. Sin embargo, eran más los temas hacendísticos o financieros que la investigación había olvidado o relegado hasta principios del siglo XXI¹⁷.

Sin ánimo de ser exhaustivos, algunos de esos temas eran, y siguen siendo, en mayor o menor medida: las exenciones fiscales y su comparación, en virtud del territorio y sus fueros; la recaudación de donativos, como medios efectivos en el sorteo de las exenciones territoriales; estudios específicos sobre la enajenación de rentas del Patrimonio Real; las aduanas, más allá del discurso del elemento de singularidad territorial y la tributación de los distintos estamentos y su rendimiento, entre otros. Una carencia de estudios que es prácticamente total cuando tratamos de comparar el sistema hacendístico de la Monarquía hispánica con las de otras monarquías coevas.

Es indudable, dada la numerosa producción historiográfica en estas dos décadas del siglo XXI, que varios de los temas citados anteriormente se han ido esclareciendo y

— ¹⁶ Anne Dubet, « Finances et Réformes Financières Dans La Monarchie Espagnole (Mi-XVIe-Début XVIIIe Siècle) : Pour Un État de La Question », *Bulletin de La Société d'Histoire Moderne et Contemporaine*, 3-4, 2000, 56-83.

— ¹⁷ Ofelia Rey Castelao, « Los estudios sobre fiscalidad en la Época Moderna », en *XV coloquio de historia canario-americana*, de Francisco Morales Padrón (Coord.), ed. por Cabildo Insular de Gran Canaria (Las Palmas de Gran Canaria: Cabildo Insular de Gran Canaria, 2004), pp. 835-44.

ampliando; por ejemplo, en el ámbito de la fiscalidad¹⁸ y el crédito¹⁹, de los límites de su reforma²⁰, los avances en la historia comparada²¹ o la práctica de la venalidad²². No obstante queda por presentar una visión de conjunto global con los nuevos conocimientos, si no de los periodos que nos hemos propuesto sí de la Edad Moderna y su comparación global más allá de un determinado reinado.

2.3. Los conflictos armados durante la regencia de Mariana de Austria y primeros años del reinado de Carlos II

Dos fueron los conflictos militares que ocuparon el periodo de regencia y los primeros años del reinado de Carlos II, uno externo, la Guerra franco-holandesa (1672-1678), y otro interno, la revuelta de Mesina (1674-1678).

-
- ¹⁸ Juan Antonio Sánchez Belén, «Las reformas económicas y fiscales a fines del siglo XVII», en *Pensamiento y Política Económica en la Época Moderna*, ed. por Luis Ribot García y Luigi de Rosa (Madrid: Acta, 2000), pp. 77–99; José Ignacio Andrés Ucendo, «Una visión general de la fiscalidad castellana en el siglo XVII», en *La Declinación de La Monarquía Hispánica En El Siglo XVII*, ed. por Francisco José Aranda Pérez (Cuenca: Universidad de Castilla-La Mancha, 2004), pp. 359–375; José Ignacio Andrés Ucendo y Ramón Lanza García, «Estructura y evolución de los ingresos de la Real Hacienda de Castilla en el siglo XVII», *Studia Histórica. Historia Moderna*, 30, 2009, 147–190; Juan Antonio Sánchez Belén, «Mirando hacia delante: las reformas económicas y fiscales en el reinado de Carlos II», en *La decadencia de la Monarquía Hispánica en el siglo XVII*, ed. por María del Carmen Saavedra (Madrid: Biblioteca Nueva, 2016), pp. 165–181.
 - ¹⁹ Carlos Álvarez Nogal, «Oferta y demanda de deuda pública en Castilla. Juros de alcabalas (1540-1740)», *Estudios de Historia Económica*, 55 (2009), 183; Carmen Sanz Ayán, «La Evolución de los juros en el reinado de Carlos II», en *La Decadencia de la Monarquía Hispánica en el siglo XVII: viejas imágenes y nuevas aportaciones*, 2016, pp. 147–164.
 - ²⁰ Carmen Sanz Ayán, «Los estímulos reformistas y sus límites: fiscalidad, moneda y deuda en el reinado de Carlos II», *E-Spania-Revue Electronique D'Etudes Hispaniques Medievales*, 29 (2018).
 - ²¹ Bartolomé Yun-Casalilla, *Iberian World Empires and the Globalization of Europe 1415 - 1668*, Palgrave Studies in Comparative Global History, 1st edition 2019 (Puchong, Selangor D.E: Springer Singapore, 2018).
 - ²² Francisco Andújar Castillo, «Gastos secretos y venalidad en el siglo XVII», en *Herederas de Clío. Mujeres que han impulsado la historia. Homenaje a M^ª Victoria López-Cordón Cortezo*, ed. por Gloria Franco Rubio y María de los Ángeles Pérez Samper (Sevilla: Mergablum, 2014), pp. 35–48; Francisco Andújar Castillo, «Cuando el rey delegaba la gracia: las comisiones de ventas de oficios en la Castilla del siglo XVII», en *Mérito, venalidad y corrupción en España y América, siglos XVII y XVIII*, ed. por Francisco Andújar Castillo y Pilar Ponce Leiva (Valencia: Albatros, 2016), pp. 135–156.

Luis Ribot trató las motivaciones y los precedentes de la revuelta del 7 de julio de 1674 en Mesina²³ y posterior guerra, destacando el conflicto subyacente entre dos sistemas económicos, uno de carácter cerealístico y de tradición feudal en la región de Palermo, y otro muy distinto la comercial sedera y urbanita de Mesina. Como demostró en su estudio esas tensiones se vieron agravadas por la crisis de subsistencia de los años 1671 a 1673, cuando el poder virreinal trató de mantener buena relación con los barones sicilianos para mantener la autoridad real y el régimen fiscal.

Para conocer el desarrollo de este conflicto es preciso consultar su obra de 2002²⁴, en la que, aparte del desarrollo de las hostilidades, estudia y analiza el estado del ejército y armada, los mandos, su agónica financiación y las consecuencias tras la retirada francesa, con la que se acrecentó la acción de gobierno y la lealtad siciliana, según sus conclusiones.

Para estudiar el frente pirenaico de la guerra franco-holandesa, en la que se vio involucrada la Monarquía hispánica, es necesario acudir a Antonio Espino López, quien ha trabajado su desarrollo en los territorios fronterizos de la Cerdeña y Navarra y los presidios de esta última²⁵. De sus estudios merece ser destacado un reciente trabajo sobre el conjunto de la Monarquía hispánica durante el reinado de Carlos II²⁶, entre otros que quedan fuera de nuestro marco espacial y cronológico. Una de las características comunes observada en estos y otros estudios que nos interesan particularmente en este trabajo, fue la recurrente falta de recursos materiales y

— ²³ Luis Antonio Ribot García, *La Revuelta Antiespañola de Mesina: Causas y Antecedentes (1591-1674)*, Estudios y Documentos, no. 42 (Valladolid: Universidad de Valladolid, Facultad de Filosofía y Letras, 1982).

— ²⁴ Luis Antonio Ribot García, *La Monarquía de España y La Guerra de Mesina: 1674-1678*, Actas/Historia (Madrid: Actas Editorial, 2002).

— ²⁵ Antonio Espino López, «Entre Francia y España. Conflicto político y defensa hispánica de la frontera en la Cerdeña, 1659-1672», *Hispania: Revista española de historia*, 77.257 (2017), 705–33; Antonio Espino López, «La frontera de Navarra durante el reinado de Carlos II. La acción virreinal y el problema de la defensa», *Príncipe de Viana*, 79.271 (2018), 527–52.

— ²⁶ Antonio Espino López, *Fronteras de La Monarquía: Guerra y Decadencia En Tiempos de Carlos II, 1665-1700* (Lleida: Editorial Milenio, 2019).

humanos, y una intermitente, exigua e ineficaz aportación económica²⁷.

2.4. El Consejo de Hacienda

Hemos comentado que Sánchez Belén²⁸ realizó en su obra el estudio del Consejo de Hacienda y sus reformas desde 1602, aportando datos y varios gráficos con la composición de su estructura tras cada una de ellas. No obstante, hay otros estudios que matizan sus conclusiones, cuando no están directamente en contra; hablamos del estudio de José Luis Bermejo Cabrera²⁹. En esta obra podemos seguir el desarrollo del Consejo de Hacienda desde su creación desde una perspectiva institucional, abordando uno de los temas más candentes en la historiografía reciente como es la de las visitas de inspección que se hicieron durante el siglo XVII al Consejo de Hacienda y a sus órganos dependientes. En esta materia la obra fundamental es la de Sebastián Malaprada³⁰ que, aunque centrada en un estudio de caso, aporta perspectivas generales sobre el funcionamiento del Consejo de Hacienda a lo largo de toda la centuria. Sin embargo, el Consejo de Hacienda sigue careciendo de estudios que vayan más allá de lo que son las disposiciones legales que lo regularon.

2.5. La tesorería y contaduría mayores

En cuanto a la Tesorería Mayor y a la Contaduría Mayor de Cuentas, ambas dependientes del Consejo de Hacienda, el problema que se nos plantea es de similares características a las del propio Consejo. Contamos con las obras ya citadas de Sánchez Belén y Bermejo Cabrero, pero hemos de detenernos en la de Ildefonso Pulido Bueno³¹,

— ²⁷ Antonio Espino López, «La financiación de la guerra en la Cataluña del Barroco, 1652-1679», *Tiempos modernos: Revista Electrónica de Historia Moderna*, 7.27 (2013), 7–30.

— ²⁸ Ver Nota 16.

— ²⁹ José Luis Bermejo Cabrero, *Organización Hacendística de Los Austrias a Los Borbones: Consejos, Juntas y Superintendencias* (Madrid: Boletín Oficial del Estado, 2016).

— ³⁰ Sébastien Malaprada, «Crédito y corrupción: la visita al Consejo de Hacienda de 1643», *Tiempos Modernos. Revista Electrónica de Historia Moderna*, 8.35 (2017), 363–387.

— ³¹ Ildefonso Pulido Bueno, *La Real Hacienda y sus oficiales en la Corte: los contadores mayores de Castilla en el gobierno y administración del Patrimonio y Hacienda Real: IV*

posterior a las de los referidos autores, y que pone en tela de juicio las investigaciones anteriores al entender que no se habían desarrollado teniendo en cuenta la legislación emitida para el Consejo de Hacienda.

En ese trabajo, Pulido Bueno estudia desde la legislación de Alfonso XI (1348), con la que se establecen las obligaciones del Camarero mayor, antecedente histórico de la Contaduría de cuentas, hasta las reformas del año 1691. Se trata de un trabajo realizado sobre un gran volumen de documentación original de archivo y una amplia bibliografía con las que analiza las funciones, organización, obligaciones y derechos de los distintos cargos y elementos de la estructura de la Contaduría Mayor, así como el seguimiento de hechos, personajes y consultas a través de las fuentes inéditas que utiliza. No obstante, la realización de nuevos estudios desde otro enfoque no institucional aportaría mayor conocimiento sobre ambas.

2.6. La práctica contable en el siglo XVII

Un tema en el que en este trabajo tenemos especial interés es el de la práctica contable, si bien parece levantar poco entusiasmo en la historiografía pues registra un pavoroso vacío investigador.

Al ser pocas las publicaciones y escasas las fuentes, destacaremos los trabajos de Esteban Hernández Esteve³², que pueden ayudarnos a revisar la situación reflejada en libros de contabilidad de la época y las operaciones que se llevaban a cabo en cada uno de los libros que se manejaban en la contaduría y tesorería mayor. También merecen ser referenciados los trabajos de Rafael y Alberto Donoso Anes³³ para los casos de la

Centenario del decreto de suspensión de consignaciones de 1.607 y Medio General de 1.608 (Huelva: I. Pulido Bueno, 2007).

— ³² Esteban Hernández Esteve, «Los tratados contables de Luca Pacioli (Venecia, 1494) y Bartolomé Salvador de Solórzano (Madrid, 1590): Algunos comentarios y comparaciones», *Cuadernos de estudios empresariales*, 4, 1994, 155–92; Esteban Hernández Esteve, «Las Contadurías de Libros de la Contaduría Mayor de Hacienda a Mediados del Siglo XVI», *Revista de Contabilidad - Spanish Accounting Review*, 1.1 (1998), 103–35.

— ³³ Rafael Donoso Anes, *Una contribución a la historia de la contabilidad: análisis de las*

Casa de Contratación de Sevilla y la Real Hacienda en Indias, aunque sus aportaciones más interesantes son las relativas al *Asiento de Negros*³⁴.

2.7. Hombres de negocios

Hemos citado a Antonio Domínguez Ortiz al inicio de este trabajo (*vid. supra 2.*) solicitando que se realizaran más estudios sobre la hacienda de Carlos II, y para ello ofrecía un listado de hombres de negocios del reinado alentando a su investigación, reto al que pronto respondieron Kamen y Garzón Pareja dedicando parte de sus trabajos a este tema.

Pero sería Carmen Sanz Ayán quien haría la aportación más novedosa e importante con su trabajo *Los banqueros de Carlos II*³⁵, un magno estudio realizado a partir de abundante documentación de los archivos General de Simancas, Histórico Nacional, Histórico de Protocolos Notariales de Madrid, manuscritos de la Biblioteca Nacional y la Real Academia de la Historia. Su obra la estructura en tres partes, destinando la primera a la definición de conceptos como «hombres de negocios» y «asiento» y a la descripción de tipologías de compañías, asientos y formas de pago, dedicando un breve capítulo a la estructura al Consejo de Hacienda y su personal, así como a los problemas generados en la gestión de la hacienda por la presencia de los hombres de negocios en el Consejo y otros oficios clave. La segunda parte la dedica a las actividades de los diferentes grupos de hombres de negocios —italianos, portugueses y resto de peninsulares—, con seguimiento de sus negociaciones y los resultados del análisis cuantitativo de dichas operaciones, desde 1650 hasta 1700. La tercera y última

prácticas contables desarrolladas por la tesorería de la Casa de la Contratación de las Indias de Sevilla (1503-1717), (Sevilla: Universidad de Sevilla, 1996); Alberto Donoso Anes, «Organización y funcionamiento administrativo y contable de la Real Hacienda de Indias en tiempo de los Austrias a la luz de la legislación aplicable», *DE COMPUTIS Revista Española de Historia de La Contabilidad*, 9, 2008, 48–96.

— ³⁴ Rafael Donoso Anes, *El asiento de esclavos con Inglaterra (1713-1750): su contexto histórico y sus aspectos económicos y contables* (Universidad de Sevilla, 2010).

— ³⁵ Carmen Sanz Ayán, *Los banqueros de Carlos II* (Valladolid: Universidad de Valladolid, 1989).

parte versa sobre las trayectorias de los asentistas y banqueros más relevantes de cada uno de los grupos, personas y familias —como Lomelín, Grillo, Montesinos, Fonseca Piña, Aguerri, Pomar, etc.—, con aporte de datos biográficos, puestos alcanzados o negocios y volúmenes contratados. El tercer bloque de su obra versa sobre las relaciones de los financieros con el poder municipal, pues adquirieron cargos y establecieron clientelas, y el estatal, con el acceso a puestos relevantes en la administración hacendística y del Consejo. Particular interés tiene el estudio de las vías y estrategias que siguieron los financieros para alcanzar el ascenso social al estado nobiliario, obteniendo hábitos y titulando, e incluso a finales del siglo desarrollando una cierta conciencia burguesa entre sus integrantes. Concluye que, acabado el tiempo de los grandes asientos y asentistas por las continuas suspensiones, devaluaciones y quitas, entraron mayor número de pequeños y medianos financieros ocupándose de las perentorias necesidades de financiación de Carlos II y jugando un papel conservador, cuando no opositor, en los intentos de reforma del sistema hacendístico.

Tras estos trabajos se inició un proceso de investigación de los asientos y asentistas que ha producido desde entonces una cantidad abrumadora de publicaciones, cuyo análisis excede las limitaciones de este trabajo, si bien veremos algunos ejemplos.

Las obras biográficas de las principales figuras del mundo de los negocios y las finanzas en Época Moderna han crecido en número e interés desde que Henry Lapeyre publicara su tesis doctoral sobre Simón Ruíz³⁶, cubriendo desde el reinado de Carlos I³⁷

— ³⁶ Henri Lapeyre, *Une famille de marchands, les Ruiz: contribution à l'étude du commerce entre la France et l'Espagne au temps de Philippe II* (Paris: A. Colin, 1955); Henri Lapeyre y Carlos Martínez Shaw, *Una familia de mercaderes: los Ruiz: contribución al estudio del comercio entre Francia y España en tiempos de Felipe II*, Estudios de historia (Valladolid: Junta de Castilla y León, Consejería de Cultura y Turismo, 2008).

— ³⁷ Ramón Carande y Antonio Miguel Bernal, *Carlos V y sus banqueros* (Barcelona: Crítica, 2004).

hasta el de Felipe V³⁸, desde figuras individuales³⁹ a grupos familiares⁴⁰ o por el origen común⁴¹ y analizando casos comparados o interrelacionados⁴².

En estos trabajos se estudian desde las prácticas mercantiles y usos de instrumentos financieros —contabilidad, letras de cambio, etc.— a las negociaciones con la Monarquía y los asientos, pasando por el proceso de formación de sus haciendas, su ascenso económico, el ennoblecimiento, las relaciones en la corte y los desempeños que pudieron prestar u ofrecer, así como de las relaciones de parentesco, vecindad o comerciales que llegaron a forjar.

Uno de los métodos de investigación que ofrece interesantes resultados es el estudio de varias generaciones de casas comerciales o financieras. En este tipo de investigaciones se logra tener una visión a más largo plazo que la vida de uno de sus representantes, usualmente el más distinguido, renombrado o exitoso. Destacan la realizada sobre los Cortizos⁴³, una familia de comerciantes de judeoconvertos

-
- ³⁸ Julio Caro Baroja, *La hora navarra de XVIII: personas, familias, negocios e ideas*. (Pamplona: Institución Príncipe de Viana, 1985).
 - ³⁹ Carmen Sanz Ayán, *Un banquero en el Siglo de Oro: Octavio Centurión, el financiero de los Austrias*, (Madrid: La Esfera de los Libros, 2015); Aurelio García López, *Don Juan de Goyeneche: un hombre de negocios y financiero al servicio de la monarquía en los reinados de Carlos II y Felipe V* (Madrid: Asociación del Patrimonio Histórico de Nuevo Baztán, 2014).
 - ⁴⁰ Álvaro Sánchez Durán, «El crédito portugués en la Monarquía Hispánica de Felipe IV: los asientos de la familia Núñez-Mercado (1640-1652)», *Cuadernos de Historia Moderna*, 42.1 (2017), 57–86; Santiago Aquerreta, *Negocios y Finanzas En El Siglo XVIII: La Familia Goyeneche*, Colección Histórica / Ediciones Universidad de Navarra (Pamplona: Ediciones Universidad de Navarra, 2001).
 - ⁴¹ Carlos Álvarez Nogal, «Las compañías bancarias genovesas en Madrid a comienzos del siglo XVII», *Hispania*, 219 (2005), 67–90; Álvaro Sánchez Durán, «Los hombres de negocios portugueses: una élite profesional en la Castilla del siglo XVII. Posibilidades de movilidad social e intermediación», *Tiempos Modernos*, 31, 2015, 193–220.
 - ⁴² Juan Ignacio Pulido Serrano, *Más que negocios. Simón Ruiz, un banquero español del siglo XVI entre las Penínsulas Ibérica e Italiana* (Madrid: Iberoamericana; Vervuert, 2017); María Dolores Ramos Medina, «Los mercaderes extranjeros en Madrid: compañías y negocios (1648-1679)», en *Los extranjeros en la España Moderna: Actas del I Coloquio Internacional*, ed. por Pilar Pezzi Cristóbal y María Begoña Villar García (Málaga: Universidad de Málaga, 2003), pp. 555–568.
 - ⁴³ Carmen Sanz Ayán, «Consolidación y destrucción de patrimonios financieros en la Edad Moderna. Los Cortizos (1630-1715)», en *Fortuna y negocios: formación y gestión de los grandes patrimonios (Siglos XVI-XX)*, ed. por Ricardo Robledo Hernández e Hilario Casado

portugueses que se instalaron en Madrid a comienzos del siglo XVII, y que desde un primigenio comercio de importación pasaron al negocio de la lana, arrendando su exportación a finales del primer tercio de siglo, y accediendo a los asientos militares a mediados de la centuria. La segunda generación aumentó el volumen monetario de los asientos y factorías, ganando hábitos de las órdenes militares y cargos en la administración hacendística. Con la tercera generación se alcanzó el título nobiliario y el aumento de mercedes e influencias, si bien ya a finales de siglo la disponibilidad de liquidez de la casa comercial estaba tan deteriorada que no fue capaz de atender las reclamaciones de sus acreedores, agravándose su situación durante la coyuntura del cambio dinástico.

Otra de las herramientas que también aporta relevantes respuestas es la del análisis de redes sociales y dentro del amplio campo de estudio de estas⁴⁴ el de las redes clientelares.

3. Metodología

Para la elaboración de este Trabajo Fin de Máster desarrollamos distintas fases de investigación, contemplando desde la lectura del documento fuente, la elaboración de las primeras preguntas e hipótesis de investigación, la búsqueda de referencias bibliográficas y archivísticas, la transcripción del documento fuente y otros manuscritos, la asignación de etiquetas y elaboración de bases de datos con los textos y cuantías obtenidos de la transcripción, la ejecución de consultas con referencias cruzadas, lectura de resultados y nuevas preguntas de investigación, modificación y nueva formulación de hipótesis, hasta la redacción y revisión del presente Trabajo Fin de Máster.

La primera fase pasó por la transcripción paleográfica, con cierto grado de

Alonso (Valladolid: Universidad de Valladolid, secretariado de publicaciones e intercambio editorial, 2002), pp. 73–98.

— ⁴⁴ Alberto Juan Felani Pintos, «Las relaciones de patronazgo y clientelismo en la Monarquía Hispánica: un estado de la cuestión», *Revista electrónica de Historia Moderna*, 9.38 (2019), 58–83.

dificultad al encontrar distintas manos autoras del manuscrito fuente y sus correspondientes caligrafías, que comprendían desde la letra humanística prácticamente redonda a una farragosa humanística bastarda que nos ha creado más de un problema a la hora de transcribir nombres, apellidos, plazas y abreviaturas.

En la transcripción se han utilizado, en la medida de lo posible, las normas de acentuación de palabras, se ha actualizado la grafía de palabras con consonantes dobles —ss, tt, etc., por s, t, etc.—, se ha actualizado el uso de mayúsculas y minúsculas, así como la separación de palabras o su unión y la puntuación. Las abreviaturas se han desarrollado sin señalar las letras que faltan y manteniendo las formas reflexivas. Cuando ha sido necesario, para destacar el texto que se transcribe, se ha insertado una sobreimpresión opaca en las láminas que se adjuntan.

Junto a la transcripción de las imágenes digitalizadas, 340 en total, decidimos repaginarlas, con una nueva numeración en numerales arábigos correlativos, al detectar la existencia de varias de ellas con una numeración no correlativa, pasando del número 38 vuelto —imagen 78— al 35 recto —imagen 79—, 55 vuelto —imagen 120— al 60 recto —imagen 121—, comenzando una nueva numeración en la imagen 160 y la ausencia de numeración a partir de la imagen 319. Obviando portada y contraportada, procedimos a la nueva foliación, del 1 al 170 caras rectas y vueltas, y realizamos tres grupos para los asientos del cargo, páginas 1 recto a 159 vuelto —imágenes 3 a 159—; para los asientos de la data, páginas 79 vuelto a 154 recto —imágenes 160 a 307— y otro para los papeles varios que lo completan, páginas 154 vuelto a 170 vuelto —imágenes 308 a 340—. A su vez, realizamos una reorganización por años dentro de los tres grupos descritos para un mejor seguimiento de los asientos en las hojas de cálculo.

Para una correcta identificación de los asientos en cada uno de los grupos, asignamos un número de apunte para cada uno de ellos en tres series distintas: «C 1» a «C 502» para los asientos del cargo; «D 1» a «D 542», para los de la data y «PV 1» a «PV 72» para la agrupación de papeles varios.

Para la confección de las hojas de cálculo se ha utilizado el programa informático Microsoft® Excel para Mac, versión 16.37, bajo licencia de la Universidad de Almería. Con dicha aplicación se han realizado tanto la entrada de datos y cálculos como los

gráficos que se incluyen en los anexos de este Trabajo Fin de Máster. Para el análisis de los datos realizamos agrupaciones siguiendo los conceptos expresados en los apuntes de ingresos y gastos, todo ello con el fin de obtener listados de resúmenes y agrupaciones independientes.

Para los cálculos numéricos tomamos una serie de premisas para evitar posibles problemas a la hora de sumar los diferentes asientos del cargo y la data. Dada la variabilidad de los medios de pago, librados y libradores que forman cada asiento, se rellenaron tantas líneas como apuntes podían realizarse de cada uno de ellos.

Se anotaron los importes en la moneda expresada en cada uno de los asientos — doblones, reales de plata, ...— y se convirtieron a reales de plata, la moneda en oro y plata, y de vellón, para la moneda en esta aleación. Para evitar problemas con las unidades, dado que hemos trabajado con una aplicación con base en múltiplos de 10, se han ajustado los cálculos de decimales a esa unidad en vez de a 34.

Se han utilizado los valores reflejados en los asientos, no deflactándose ningún importe, al expresarse en ellos el valor de cambio utilizado en el momento de producirse variaciones de cambio de moneda. Para el cálculo de valores promedios de la relación de cambio por reales de plata se ha realizado el cálculo de la media aritmética ponderada, $\bar{x} = \sum_{i=1}^n \frac{x_i n_i}{n}$, donde: x_i = valores de cambio, n_i = días entre cambios y n = suma de los días de cada año o fracción.

Por último, a la hora de completar las hojas de cálculo, ante la ausencia de fechas de asiento y el cambio de criterio en la anotación de importes, introducimos como fecha de asiento la última referencia temporal expresamente inserta en las distintas hojas, o la más reciente de las diferentes operaciones que formaban parte de los asientos, así como mantuvimos la conversión a reales de plata o vellón, mientras duró el criterio de anotar los importes en maravedíes.

En cuanto a las fechas, se introdujeron los dos últimos dígitos del año; dado que no es posible realizar operaciones con campos de fecha anteriores a 1900 como formato numérico.

Ante la necesidad de trabajar con abundantes datos numéricos, expresados en distintas unidades monetarias, decidimos no utilizar un programa gestor de bases de

datos, máxime cuando nos ha sido imposible conseguir una licencia de estudiante de gestores de bases de datos basados en hojas de cálculo, tipo FoxPro® o similares, por lo que decidimos utilizar la hoja de cálculo indicada para la gestión de datos y cálculos con las implementaciones de tablas dinámicas que integra.

Para la elaboración de mapas se ha usado el programa QGis 3.4.12-Madeira; bajo la Licencia Pública Genérica (G.N.U.); tomándose como mapa base las capas «se89_10_histo_reinos_a_x_13710101-16990101.shp» y «se89_10_histo_limitereinos_ mod_l_x_13710101-15710101.shp», del mapa «Administración de la Justicia real ordinaria en el siglo XVI. Corregimientos» del «Atlas Nacional de España», elaborado por el Instituto Geográfico Nacional.

Para los cálculos de participación de tipos de moneda reflejados en los mapas se ha empleado el mismo método descrito en el epígrafe «3.4. Cálculos numéricos».

En su redacción se han tenido en cuenta las indicaciones establecidas en el documento «Orientaciones para la elaboración del Trabajo Fin de Máster», proporcionado por la coordinación del máster. También se han tenido presentes, en cuanto a las reglas de ortografía y ortotipografía, las recomendaciones de la «Guía de estilo de la Editorial de la Universidad de Almería» y, para lo no recogido en ella, la «Guía de estilo de la lengua española con las reglas panhispánicas».

Para las referencias bibliográficas se ha seguido lo dispuesto por la «*Modern Humanities Research Association*», en la tercera edición de su guía de estilo, si bien se ha adaptado a las normas gramaticales, a la ortografía y ortotipografía de la lengua española.

El presente trabajo se acompaña de una serie de anexos en los que se recogen un glosario con la definición de los términos, en su significado de la época, páginas del documento base, junto a su transcripción, y documentos señalados que se han utilizado, así como un anejo de cálculo en el que se presentan las tablas que se han realizado. Todos ellos se han incorporado para demostrar el origen de los datos empleados y los cálculos realizados para su consulta y, en su caso, detección de errores.

Con este epígrafe hemos querido mostrar los pasos seguidos y normas observadas en la elaboración del presente trabajo. Unos pasos que han partido de la necesaria

transcripción de las fuentes documentales empleadas y una nueva ordenación y numeración, para hacerla más homogénea y de rápida consulta. Al tratarse de un documento de naturaleza contable no quedaba otro camino que realizar los cálculos numéricos precisos, atendiendo a la singularidad del sistema monetario empleado para adaptarlo al sistema de cálculo actual. Se trata de un sistema en el que las bases de datos prestan un gran servicio a la hora de su ordenación, manejo y presentación, permitiéndonos establecer mapas de relaciones mercantiles y orígenes geográficos.

4. El «Libro de Caja»: descripción y análisis

En este apartado presentaremos el grueso de la investigación, la mayor parte de ella mediante el empleo de técnicas cuantitativas, y con el que hemos pretendido obtener respuestas acerca de qué es el libro de caja, quién y cuándo lo escribió, como está estructurado su contenido, el importe total y en qué moneda está expresado; cuales fueron los instrumentos y medios de pago utilizados, su origen y destino y en qué tipo de negociaciones se emplearon, por quiénes se emplearon, cómo se intervinieron dichos medios y ante quién; cómo y por quién se realizaron los transportes de moneda e instrumentos de pago y cómo fue el cese de actividad. Por último, hemos añadido un epígrafe para poder hacer un breve seguimiento judicial de algunos incumplimientos que se produjeron.

4.1. Sebastián de Oleaga: reseña biográfica

Nacido en Madrid y bautizado en la parroquia de San Nicolás, en fechas que desconocemos, fue hijo natural de Sebastián de Oleaga⁴⁵, veedor general de la Armada del mar océano y del tribunal de la Contaduría Mayor de Cuentas, y de Margarita de Paz del Río, y nieto de Domingo de Oleaga y Juliana de Urbeta y de Lucas de Paz y Leonor del Río.

— ⁴⁵ En AHN, OM-Caballeros Santiago, Exp. 5879, consta como legítima esposa doña Margarita de Trauco.

Sebastián de Oleaga tuvo en su recorrido una completa carrera en la administración hacendística de Felipe IV y Carlos II, llegando a ser consejero de hacienda, y con una actividad como asentista relacionada con el ejército desde muy temprano. Sus inicios en la Contaduría Mayor de Cuentas fueron como fiscal⁴⁶ entre 1630 y 1636, y aunque José María de Francisco Olmos no lo cita en su relación⁴⁷, Aldea Vaquero sí lo sitúa como fiscal de la Sala de Contaduría Mayor en una supuesta reforma de 1635⁴⁸. Posteriormente sería nombrado Contador Mayor de Cuentas en 1638⁴⁹, pagador de las tropas de Navarra y en 1654 obtuvo título de proveedor general de los presidios de Cataluña y Navarra.

En 1669 se formó el expediente de Sebastián de Oleaga y Paz⁵⁰ para las pruebas para la concesión del Título de la Orden. Sin embargo, debido a un proceso en el que estuvo implicado⁵¹, Sebastián de Oleaga no profesaría definitivamente hasta 1675:

*A Don Sebastián de Oleaga, natural de Madrid, le hizo merced la reina, nuestra señora, del hábito de la Orden de Santiago por cédula de 16 de septiembre de 1667. Despachósele en el Consejo a 9 de octubre de 1669. Pagó los 350 ducados del montado y galeras y depositó en Sebastián de Olabbarri los 100 ducados de las monjas en lugar de fianza. Recibió el hábito en el convento de la Victoria de esta Corte en 13 del mismo mes y año y le armó el Duque de Pastrana y del Infantado y se le dio el Licenciado Don Bernabé Picario Gil Negrete ante Francisco Morales Lazcano. Profeso en Santiago el Mayor de esta Corte por marzo de 1675 ante José Manuel Yariola.*⁵²

Dicha profesión tuvo su reflejo en el Libro de caja en un apunte múltiple del mes de julio por un libramiento sin fecha, por «Item 524 reales [de vellón] por otro

— ⁴⁶ Siguiendo a Sanz Ayán, *Los Banqueros de Carlos II*, pp. 400–401.

— ⁴⁷ Presenta un listado de fiscales ocupando dicha plaza J. Balboa (1630-1634), y Juan Bautista Larrea (1634-1638) en una fiscalía única; Francisco Olmos, p. 128.

— ⁴⁸ Quintín Aldea Vaquero, “Los Miembros de Todos Los Consejos de España En La Década de 1630 a 1640”, *Anuario de Historia Del Derecho Español*, 50 (1980), 189–206 (p. 200).

— ⁴⁹ Sanz Ayán, en la obra y páginas citadas, menciona que ejerció de veedor general de la Armada, sin embargo, no hemos podido encontrar ese título en su expediente de caballero de Santiago, donde sí constan otros que mencionamos.

— ⁵⁰ AHN, OM-Caballeros Santiago, Exp. 5879.

— ⁵¹ Proceso por el que llegó a estar encarcelado por el Consejo de Órdenes en 1672. Sanz Ayán, *Los Banqueros de Carlos II*, p. 401.

— ⁵² MSS/11313, p. 175r. *Vid. Infra*, «Anexos». «Apéndice documental». Lámina 16.

libramiento por los gastos de la profesión de Caballero del Sr. D. Sebastián de Oleaga»

Según recoge José María de Francisco Olmos⁵³, el 29 de noviembre de 1674 se produjo su nombramiento como «ministro honorario», con gajes y sin sueldo, del Consejo de Hacienda, pasando a ejercerlo de pleno derecho por decreto de 10 de julio de 1675⁵⁴.

Y como con su profesión, queda constancia en el Libro de caja del pago, anotado el 31 de marzo de 1675, de «En 25 de noviembre 1674, 2.206 rsv. por la media anata de la merced de la plaza de Consejero de Hacienda del Sr. D. Sebastián de Oleaga»⁵⁵. Pocas fechas después de este apunte, el 3 de agosto, como vuelve a recoger Francisco Olmos⁵⁶, se anotaría su exención al pago de la media anata por ejercerlo sin gajes y manteniendo su título de proveedor y pagador de los presidios.

Más allá de julio de 1677 en ninguna de las fuentes que hemos consultado, refiriéndose todas ellas a las reformas de dicho año, Sebastián de Oleaga aparece entre los integrantes del Consejo de Hacienda. A este respecto hemos encontrado información contradictoria. Tras consulta del poder que otorgó Agustín de Coca, secretario de Carlos II, a favor de Sebastián de Oleaga, para que presentara su genealogía al Consejo de Órdenes para la obtención de un hábito de caballero, por ir en el séquito del marqués de Olías a Milán y no poder hacerlo personalmente, se le nombra como «vecino de esta villa»⁵⁷ en 1668, sin más título. Y en un memorial⁵⁸, datado en Madrid a 15 de septiembre de 1679, Sebastián de Oleaga sigue titulándose como «Cavallero de la Orden de Santiago, del Consejo, y Contaduria mayor de Hazienda», de modo que no sabemos si tras la reforma de 1677 siguió en el Consejo de Hacienda.

De su matrimonio con doña Ana Núñez del Valle Seseño y Xibaja⁵⁹, tuvo una hija,

— ⁵³ Francisco Olmos, p. 50.

— ⁵⁴ Francisco Olmos, p. 193.

— ⁵⁵ Folio 125r.

— ⁵⁶ Francisco Olmos, p. 227.

— ⁵⁷ BNE, MSS_11592, pág. 2.

— ⁵⁸ BNE, PORCONES/1443/18.

— ⁵⁹ José Antonio Álvarez y Baena, *Hijos de Madrid, Ilustres En Santidad, Dignidades, Armas,*

Josefa. Que casaría el 30 de octubre de 1683 con Juan de Horcasitas Avellaneda y Arce, que adquiriría el título de conde de Moriana en 1698⁶⁰. Tuvieron por hijos a Juan Francisco, José Joaquín y María Gertrudis; el primero, Juan Francisco de Horcasitas y Oleaga, Il conde de Moriana, sería a quien, entre sus dos primeros periodos al frente de la Tesorería de Guerra⁶¹, el 2 de marzo de 1709, el mismo mes que adelantaba 300.000 reales para víveres al ejército⁶², se le interponía reclamación⁶³ solicitándole 1.824.875 mrvs. de diferencias e intereses debidos, presentando para ello en su defensa como prueba el Libro de caja que estudiamos en estas páginas.

4.2. Descripción formal del Libro de Caja

El documento que tratamos es, según el título escrito en su portada, un «Libro de Caja» que «Corre desde 1º de julio de 1673 hasta 17 de julio de 1676»; siendo, concretamente, el «Libro de Caja de la Casa de Don Sebastián de Oleaga, de entrada y salida, a cargo de Manuel Pastor», para ese periodo de fechas.

El libro de caja se reprodujo en 340 imágenes en formato «jpeg», captadas con una resolución de 150 x 150 puntos por pulgada y una profundidad de 8 bits en escala de grises. En el número de imágenes se excluyen las páginas de respeto, la cubierta y contracubierta trasera y las páginas en blanco –quince en total- que median entre el último apunte del cargo⁶⁴ y la primera página de la data⁶⁵, así como las seis que separan el último apunte de la data y la sección que hemos denominado «Papeles varios», motivo por el que procedimos a reenumerar dichas imágenes en 170 páginas —recto y vuelto—, excluidas cubierta y contracubierta, y de ahí que toda referencia que

Ciencias y Artes: Diccionario Histórico Por El Orden Alfabético de Sus Nombres..., Benito Caro, 4 vols (Madrid, 1790), p. 325.

— ⁶⁰ Andújar Castillo, *Necesidad y Venalidad. España e Indias, 1704-1711*, p. 138.

— ⁶¹ Andújar Castillo, *Necesidad y Venalidad. España e Indias, 1704-1711*, p. 138.

— ⁶² Andújar Castillo, *Necesidad y Venalidad. España e Indias, 1704-1711*, p. 139.

— ⁶³ AHN, Consejos, Legº. 38236, exp. 9.

— ⁶⁴ *Vid. infra*, «Anexos». «Glosario».

— ⁶⁵ *Vid. infra*, «Anexos». «Glosario».

realicemos sobre número de folio se hará en base a esa nueva foliación.

El texto se presenta en formato de tres columnas: con una columna central, de doble tamaño, reservada al cuerpo de texto principal y dos columnas laterales en ambos márgenes de cada hoja, destinadas a los breves, las notas y las cifras numéricas.

Los apuntes aparecen con una separación de una línea en blanco entre ellos. Los que incluyen una lista de ítems —letras, cartas, distintos ingresos...— suelen designarse en cada párrafo con un apóstrofe, «~»; aunque se pueden encontrar sin ellos, casos en los que se inicia el párrafo correspondiente con letra mayúscula.

La columna del margen izquierdo se reserva para los breves con el nombre de la persona a la que se le hacía el cargo o la localidad de procedencia. También es el lugar donde se realizaron las anotaciones para ampliar información sobre algún apunte en especial, circunstancias de su posterior cobro o las advertencias realizadas sobre ellos bajo la inscripción «Ojo»; no obstante, es posible encontrar anotaciones también en el margen derecho de forma esporádica.

Las anotaciones de los totales de los importes de los asientos se realizan en ambas columnas laterales: en la columna izquierda, los importes de plata en oro y plata, y en la columna del margen derecho los importes en vellón. Esta circunstancia se avisa con la inclusión del texto «Plata en oro» y «Vellón» al comienzo de la primera página del cargo y de la data, pudiendo aparecer el texto «Plata efectiva» en la columna izquierda si los asientos requieren también de la notación en esta moneda.

Nos encontramos con que una gran parte de los asientos, tanto del cargo como de la data, no especifican la fecha en la que se practicó el apunte, aunque en la mayoría de estos casos aparece alguna fecha de emisión del documento que origina este. Las fechas indicativas del cambio de año pueden aparecer en numeral arábigo entre el último apunte de diciembre y el primero de enero, ya iniciado el año o directamente no hacerlo. En su conjunto, no podemos asegurar que las operaciones de traslado de los asientos cumplieran un determinado calendario —diario, semanal, quincenal...—, dándose el caso de encontrar vacíos de varios meses entre anotaciones, o la no inclusión de la fecha concreta en la que se realizaron, cuestión que desvirtúa la comparación entre los asientos del cargo y la data por fechas.

Tampoco aparece el asiento de apertura del Libro de caja, el apunte en el que se informa del saldo que disponía la caja física al abrirse la anotación de cargos y datas. Esta cuestión es importante ya que el primer apunte de la data es un mes anterior al de los cargos, lo que resultaría en un saldo negativo que en una caja física resulta del todo imposible.

Al final de cada asiento podemos encontrar la anotación «Pagado» y la signatura de Manuel Pastor; pudiendo aparecer la firma de Sebastián de Oleaga en algunas páginas de los cargos, y una tercera, desconocida, que suponemos de revisión.

En los asientos de la data la firma que aparece en el final de la mayoría de las páginas es la de Sebastián de Oleaga, repitiéndose el signo descrito como de revisión en algunos de sus apuntes.

Otra complicación proviene de los distintos formatos de asientos, con variaciones dependiendo de la mano que los incluyó, o si corresponden al cargo o a la data. No obstante, su forma general es la siguiente:

<p>Breve (Nombre o localidad)</p> <p>Notas (de existir, con apreciaciones sobre el cobro, destino, descuentos, etc.)</p> <p>Importe (en moneda de plata en oro y plata «efectiva»)</p>	<p>Nombre (Si no aparece en el breve). Fecha (en formato largo, incluyendo el año, o en formato corto, día y mes). Importe en letra.</p> <p>Descripción del medio o medios de pago (libradores, librados, endosos, detalles y desgloses de varios medios de pago). Otros conceptos (transporte, cambio de moneda, otros descuentos). Cuenta destino (si la recaudación es para un fin específico).</p> <p>Seña o firma (de Manuel Pastor).</p>	<p>Notas (de forma excepcional en esta columna)</p> <p>Importe (en moneda de vellón)</p>
---	---	--

Sobre el formato de notación monetaria hemos de advertir que el Libro de caja sufre un cambio de criterio entre el folio 10 vuelto y el 11 recto, pasando de notarse los asientos de maravedíes a reales.

La información que se presenta en los asientos es variable, pues, aparte del esquema general que hemos presentado con anterioridad, es posible encontrar una gran variedad de tipos de apuntes, desde los que presentan una extensa descripción de

las circunstancias del pago o ingreso con un exhaustivo detalle de las transacciones, detallando los firmantes de las letras de cambio, transportista o persona que la entrega, coste del transporte, coste del cambio de moneda, acto por el que se origina el ingreso, el destino de lo recaudado, y si es cobro de un saldo pendiente o queda algún resto, así como otras circunstancias especiales tales como quiebras o retrasos, hasta la simple anotación escueta de la persona que realiza la entrega, la fecha y su importe. De este último tipo son la gran mayoría de apuntes de la data, si bien, en ocasiones se detallan los destinatarios de los pagos y sus importes.

Aun manteniendo las líneas generales que acabamos de mencionar, caso aparte lo constituye la sección que hemos denominado «Papeles varios». En esa colección podemos encontrar pliegos en formato borrador, apareciendo tachados los importes al haber sido trasladados a este u otro Libro, y papeles sueltos con una única anotación de una operación pendiente de cobro o adeudada por alguno de los nombres que aparecen en los cargos. Sus apuntes permiten conocer el estado de ciertas cuentas anteriores al 1 de julio de 1673, pero al no dar más información sobre el estado de la caja antes de dicha fecha, sobre todo los importes con los que se apertura, no hemos incorporado sus apuntes a los cálculos que hemos realizado, al crear una laguna de información y no ser nuestra intención revisar contablemente el estado de dicha caja. Sí le otorgamos valor a la presencia de cálculos numéricos en sus márgenes, por los que hemos podido comprobar el sistema de cálculo en la multiplicación de cifras con un método que nos ha parecido de lo más interesante.

En cuanto a la presencia de errores en los asientos, dado que a cualquier documentación contable se le exige fiabilidad y claridad, hemos encontrado varias erratas. Son comunes los errores a la hora de reflejar la información escrita, nombres, importes, etcétera, pero estos se solventan con la inclusión de la palabra «digo», para continuar con la escritura de los datos correctos. No obstante, también encontramos el rápido recurso a la tachadura de una palabra o frases completas, la inclusión de texto entre líneas, la enmienda de una cantidad con otra sobrescrita o la tachadura de la previa e inclusión de la cantidad correcta debajo de la anterior. Dos de los asientos aparecen tachados, por haberse detectado su duplicación. También aparecen fechas

que deberían rellenarse a posteriori y nunca lo fueron, dejando los espacios en blanco. Sin presentar modificación hemos encontrado algunos errores de cálculo en la conversión de moneda, en el cálculo de porcentajes y en el traspaso a importe numérico del reflejado en letra, que hemos resuelto en nuestro traslado de datos.

4.3. Los cargos: importe y estructura

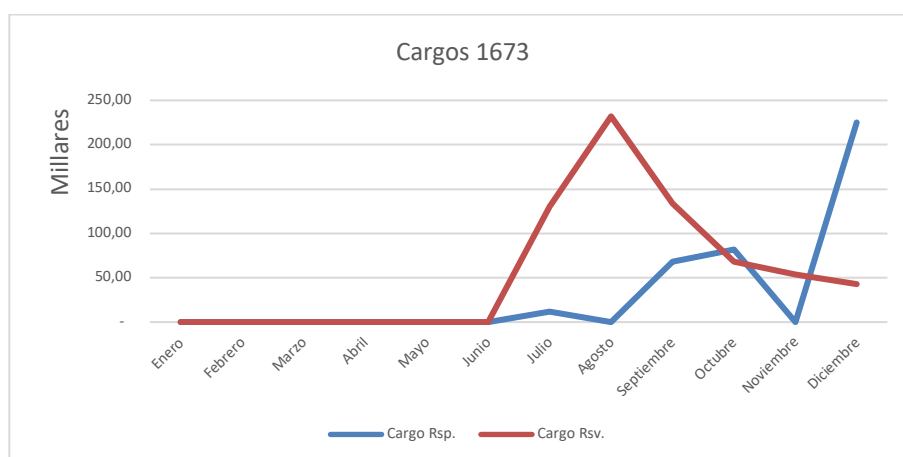
Al separar los asientos del cargo del Libro de caja en los cuatro periodos que lo conforman, de modo que podemos realizar un análisis de los ingresos con mayor exhaustividad y observar tendencias, vacíos, puntas y valles en meses concretos.

Resúmenes anuales

El primer apunte del Cargo en el Libro de caja se realizó el día 1 de julio de 1673, siendo el último apunte realizado el 16 de julio de 1676.

En el año 1673 se realizaron un total de 52 apuntes, sin que se registrasen entradas de plata en los meses de agosto y septiembre, observándose unas entradas máximas en el mes de diciembre. Los ingresos en vellón registran su máximo en agosto y su mínimo en diciembre, con unos ingresos medios mensuales de 65.509 rsp. por 110.091 rsv. y unos ingresos totales de 387.056 rsp. y 660.549 rsv.

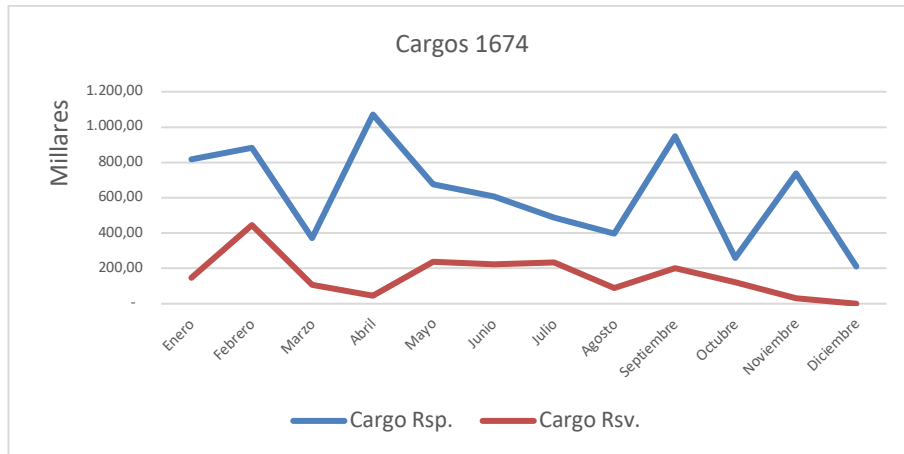
Gráfico 1. Cargos mensuales del año 1673, en millares de reales.



Durante el año 1674 se realizaron 220 apuntes. Las entradas máximas de plata se realizan en abril y las mínimas en diciembre, sin entradas de vellón en el mes de

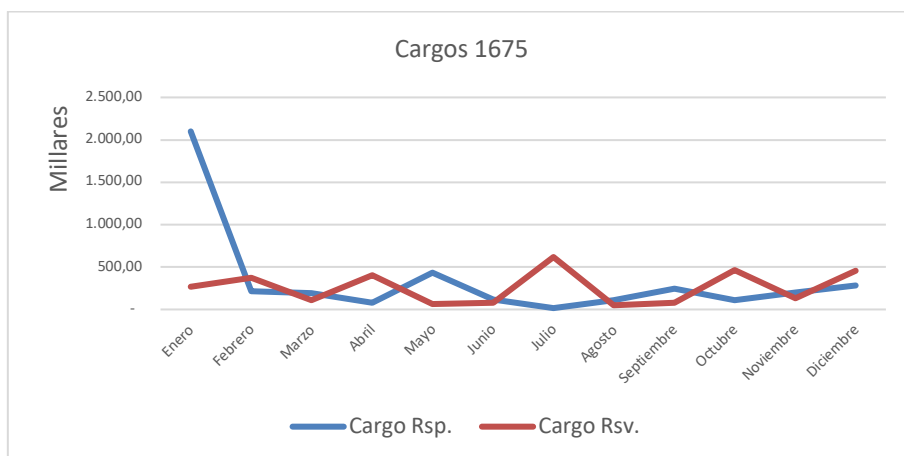
diciembre, registrando su máximo en febrero. Con unos ingresos medios mensuales de 621.798 rsp. por 157.077 rsv. y unos ingresos totales de 7.461.571 rsp. y 1.884.925 rsv.

Gráfico 2. Cargos mensuales del año 1674, en millares de reales.



Durante el año 1675 los apuntes fueron 161. Las entradas máximas de plata se realizan en los apuntes del mes de enero y las mínimas en los del mes de julio. Las entradas de vellón se realizaron durante todos los meses, registrando su máximo en julio y su mínimo en agosto. Con unos ingresos medios mensuales de 341.506 rsp. por 257.994 rsv. y unos ingresos totales de 4.098.076,34 rsp. y 3.095.931 rsv.

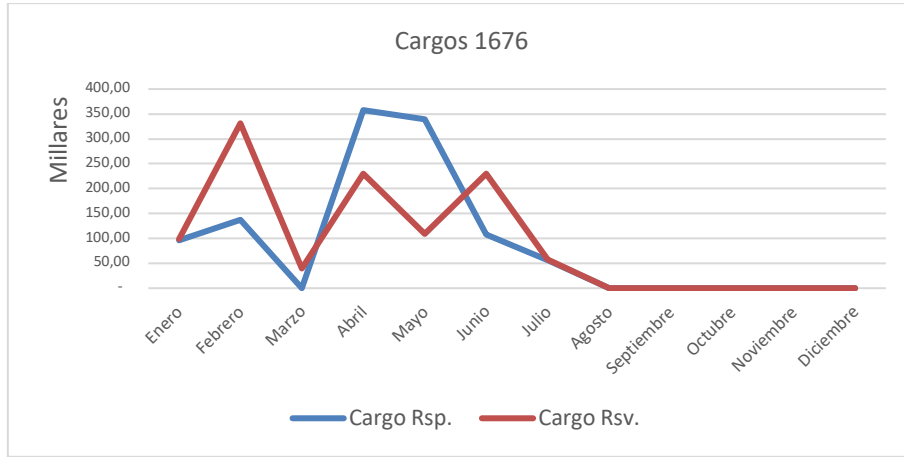
Gráfico 3. Cargos mensuales del año 1675, en millares de reales.



En el año 1676 solo se anotaron 64 apuntes hasta el cierre de la caja, el 16 de julio. Las entradas máximas de plata se realizan en los apuntes del mes de abril, sin ingresos de este metal en el mes de marzo. Las entradas de vellón registraron su máximo en febrero y su mínimo en marzo. Con unos ingresos medios mensuales de 156.371 rsp. por

156.727 rsv. y unos ingresos totales de 1.094.595 mrp. y 1.097.087 mrv.

Gráfico 4. Cargos mensuales del año 1676, en millares de reales.



Al no tener un periodo fijado para la anotación de asientos en el Libro de caja, encontramos meses sin ningún tipo de apunte o apuntes en los que no se expresan las fechas de emisión de los documentos de pago, siendo, por tanto, imposible establecer una pauta de cuándo se realizaban la mayoría de los apuntes, en qué mes, trimestre o cuatrimestre. Sólo la observación horizontal de los cargos nos permite comprobar, excluyendo máximos y mínimos anuales, que los meses con mayor recaudación de plata son los de abril y mayo, y abril y julio para la moneda de vellón.

Por vía de sumas totales sería el año 1674 el de máximas entradas de moneda de plata y el de 1675 el de moneda de vellón⁶⁶.

Tabla 1. Tabla resumen de totales anuales en los cargos, en reales.

	1673	1674	1675	1676	Totales
Cargos rsp.	387.056,00	7.461.571,10	4.098.076,94	1.094.595,12	13.041.299,16
Cargos rsv.	660.548,76	1.884.925,41	3.095.931,00	1.097.087,06	6.738.492,23

— ⁶⁶ Vid. *Infra*, «Anexos»: «Tablas», Tabla 20, y «Gráficos», Gráfico 10

Los orígenes de los cargos

Conocer los conceptos de cobro y su procedencia puede resultar mucho más interesante al poder realizar su seguimiento, sobre qué rentas y personas se realizaban, quiénes estaban obligados al pago, de donde procedían estos o cómo se realizaban. También podemos seguir el cumplimiento de plazos, el tiempo necesario para su cobro total o la evolución de ciertas figuras fiscales con las que poder comparar las cifras de otro tipo de registros. Por su número trataremos de hacer una relación de los principales agrupados por plazas, dado que de algunos conceptos daremos cuenta más adelante (*Vid. Infra 4.10, 4.11 y 4.12*). El resultado de las agrupaciones de ingresos que realizamos para su estudio es el siguiente:

- Servicio de millones⁶⁷ 37.504 rsp..... 1.444.868 rsv.
 - Alcalá de Henares: Juro de 1.842.900 mrs. (1675) y de 553.318 mrs. (s.f.).
 - Ávila: dos libranzas sin constar importes ni fechas; una libranza de 272.000 Msv. de D. Benito Bañuelos (1673).
 - Ciudad Real: una libranza sin constar importe (1675).
 - Córdoba: libranzas, sin constar importe (1676).
 - Cuenca: libranza, sin constar importe (1673). Libranza sobre la media anata de juros de millones (1674).
 - Guadalajara: libranzas en Millones y Cientos, sin especificar importes (1675).
 - León: libranza (1675).
 - Madrid: Juro de 960.410 mrs. en Millones (s.f.).
 - Salamanca: juro en Millones, sin constar importe ni fecha.

— ⁶⁷ La primera escritura del servicio de millones, de carácter extraordinario y temporal, fue firmada por 8 millones de ducados en 1590. A pesar de su carácter temporal fue objeto de constantes prórrogas y ampliaciones en Cortes (8.000 soldados, 3 millones, etc.), incluyendo la que aquí nos interesa de 1673, renovándose 19,5 millones de ducados por plazo de 6 años, aplicable desde el 1 de agosto de 1674. Miguel Artola, *La Hacienda Del Antiguo Régimen*, Alianza Universidad. Textos, 42 (Madrid: Alianza; Banco de España, 1982), pp. 110, 468–75.

- Segovia: libranza de 838.878 mrs. en Millones (1674).
- Sevilla: renta en Millones de Sevilla (s. f.).
- Sigüenza: libranza (s.f.).
- Soria: 2.820.000 mrs. Media Anata de 24 Millones (1672).
- Toledo: 570.000 mrs. en arcas de Millones de Toledo. Juro Presidios de Navarra de 192.794 mrs. en Millones de Toledo (1675).
- Valladolid: Juro en Millones (1674).
- Donativo⁶⁸ 6.804 rsp..... 191.869 rsv.
 - Alcalá de Henares: libranza, sin importe ni fecha.
 - Alcalá la Real: libranza, sin constar importe total (1675).
 - Alcántara: libranza, sin importe ni fecha.
 - León: libranza (1675).
 - Ocaña: sin especificar.
 - Valladolid: libranza (1675).
- Servicio ordinario y extraordinario⁶⁹ 1.600 rsp..... 159.295 rsv.
 - Alcalá de Henares: juro de 533.318 mrs. en los servicios ordinario y extraordinario de la Mesa Arzobispal de Toledo.
 - Madrid: juro en los Servicios Ordinario y Extraordinario (1675).
 - Segovia: libranza de 368.507 mrs. en el Servicio Ordinario (1674).

— ⁶⁸ Si bien los donativos surgieron en origen como entregas voluntarias y libres para pagos puntuales, como el de Felipe II en 1590 o el de Felipe III en 1609, se ampliaría en el reinado de Felipe IV, Manuel Garzón Pareja, *Historia de La Hacienda de España*, Biblioteca de Hacienda de España / Instituto de Estudios Fiscales, 4 (Madrid, España: Instituto de Estudios Fiscales, Ministerio de Economía y Hacienda, 1984), I, pp. 181–82; llegando incluso a emplearse métodos coercitivos para su cobro, Francisco Gil Martínez, «De la negociación a la coerción: La recaudación del donativo de 1635», *Studia Historica: Historia Moderna*, 37.0 (2015), 211-234–234; y aunque el reinado comenzó con condonaciones parciales sobre los atrasos de donativos anteriores, hubo que recurrir a estos en numerosas ocasiones a partir de 1667. Manuel Garzón Pareja, *La Hacienda de Carlos II* (Madrid: Instituto de Estudios Fiscales. Ministerio de Hacienda, 1980), pp. 342–62.

— ⁶⁹ Renta encabezada sobre los pecheros de Castilla, «excepto Vizcaya, Guipúzcoa, Álava y Granada». Manuel Garzón Pareja, *Historia de La Hacienda de España*, Biblioteca de Hacienda de España / Instituto de Estudios Fiscales, 4 (Madrid, España: Instituto de Estudios Fiscales, Ministerio de Economía y Hacienda, 1984), I, p. 518.

- Soria: libranza en el Servicio Ordinario (1672). 1.170.000 mrs. en el Servicio Ordinario y Extraordinario (1674).
- Papel sellado⁷⁰ 17.260 rsv.
- Caravaca de la Cruz: juro (1674).
- Almojarifazgos⁷¹ 42.000 rsv.
- Málaga: libranzas en Almojarifazgos (1673).
- Hierbas⁷² 16.800 rsv.
- Almagro: 1.000.000 mrs. en alcabalas de hierbas del Campo de Calatrava
- Papel blanco⁷³ 20.976 rsv.
- Cartagena: libranza en la renta del papel blanco de 1674.
- Servicio de carnes⁷⁴ 19.840 rsv. 90.167 rsv.
- Ávila: libranza de 8.900.000 mrs. en el servicio de carnes y Tres Millones (1673).
- Segovia: en carnicerías de Segovia (1674).

-
- ⁷⁰ Impuesto en el reinado de Felipe IV, con el pretexto de evitar fraudes documentales, grababa el papel empleado para determinados actos públicos y privados, estableciendo diferentes clases de tasas según el tipo de acto. Manuel Garzón Pareja, *Historia de La Hacienda de España*, Biblioteca de Hacienda de España / Instituto de Estudios Fiscales, 4 (Madrid, España: Instituto de Estudios Fiscales, Ministerio de Economía y Hacienda, 1984), I, p. 267.
 - ⁷¹ Desde su regulación en las Partidas de Alfonso X, evolucionaron a un amplio rango de consumos gravados y, sobre todo, al establecimiento de aranceles en las aduanas de la costa andaluza y murciana por la introducción y salida de ciertos productos —Ramón Carande y Antonio Miguel Bernal, *Carlos V y sus banqueros* (Barcelona: Crítica, 2004)—; el de Málaga, junto a otras integrado en el Almojarifazgo Mayor de Sevilla, incluía las aduanas de Vélez-Málaga, Málaga, Marbella y Estepona —Manuel Garzón Pareja, *Historia de La Hacienda de España*, Biblioteca de Hacienda de España / Instituto de Estudios Fiscales, 4 (Madrid, España: Instituto de Estudios Fiscales, Ministerio de Economía y Hacienda, 1984), I, pp. 494–95—.
 - ⁷² Rentas sobre los pastos de las Órdenes Militares. Manuel Garzón Pareja, *La Hacienda de Carlos II* (Madrid: Instituto de Estudios Fiscales. Ministerio de Hacienda, 1980), p. 320.
 - ⁷³ Dentro de los servicios creados con los Millones, aparece en 1620 esta figura que gravaba el papel fabricado e importado, dependiendo de la calidad entre uno y ocho reales la resma. Manuel José Pedraza and Alberto Gamarra Gonzalo, «El “Molino Que Llamaban El Martinete”: Una Aproximación a La Viabilidad Económica de Un Molino Papelero Del Siglo XVII», in *Actas XII Congreso Internacional de Historia Del Papel En La Península Ibérica* (Málaga: Asociación Hispánica de Historiadores del Papel, 2019), I, 293–315 (p. 302).
 - ⁷⁴ Gravamen extraordinario sobre la libra de carne.

- Soria: 4.000.000 mrs. en el nuevo impuesto de carnes y 3 Millones (1672).
- Ocho mil soldados⁷⁵ 39.565 rsv.
 - Cuenca: libranza (1673) y sobre la media anata de juro del Servicio de 8.000 soldados (1674).
 - Salamanca: juro (s.f.).
 - Soria: 260.000 mrs. en 8.000 Soldados.
- Santa Cruzada⁷⁶ 439.970 rsp.
 - Cartagena: libranza (1674).
 - Pamplona: libranza (1673).
 - Valencia: libranza (1675).
- Alcabalas⁷⁷ 67.200 rsp 160.469 rsv.
 - Madrid: juro, de 148.627 mrs y 211.461 mrs., en Alcabalas de Madrid (1673).
 - Palencia: juro de los Presidios de Navarra en Alcabalas de Campos de Palencia y Alcabalas de Monzón (1673).
 - Toledo: libranzas en Media Anata de Alcabalas y Cientos (1675). Libranzas en la Mesa Arzobispal de Toledo.
 - Vallecas: «Dinero en Vallecas» y crecimiento de alcances (1674).
- Tributo de la sal⁷⁸ 9.600 rsp 324.144 rsv.
 - Jaén: Efectos sobre salinas de Jaén (1674). Reducción de libranza de la Renta de la Lana en la mina de Almadén (1675).
 - La Coruña: Juro en salinas de Galicia (1674).

— ⁷⁵ Gravamen extraordinario sobre comestibles.

— ⁷⁶ Una de las rentas gestionadas por la Iglesia cedidas por bula papal a la Corona, en teoría debía cubrir los gastos de mantenimiento de la flota de galeras.

— ⁷⁷ Renta indirecta por excelencia en Castilla, de origen medieval y vigente hasta la reforma de Mon en 1845, gravaba «todas las cosas muebles, inmuebles y semovientes que se vendían o permutaban». Manuel Garzón Pareja, *Historia de La Hacienda de España*, Biblioteca de Hacienda de España / Instituto de Estudios Fiscales, 4 (Madrid, España: Instituto de Estudios Fiscales, Ministerio de Economía y Hacienda, 1984), I, p. 338.

— ⁷⁸ Estancada, monopolizada, por la Corona desde 1564 grababa la producción por volumen. Garzón Pareja, *La Hacienda de Carlos II*, p. 316.

- Zamora: juro de 237.942 mrs. en Salinas de Castilla la Vieja (1673). Juro de Presidios de Navarra de 1.011.020 mrs. en Salinas de Castilla la Vieja (1674). Juro de 273.825 mrs. en Salinas de Espartinas. Juro de 221.259 mrs. en Salinas de Atienza.
- Unos por ciento⁷⁹ 1.280 rsp..... 66.838 rsv.
 - Burgos: juro en el cuarto 1% de Burgos, Logroño y Rioja, sin especificar importe ni fecha.
 - Guadalajara: sobre el Primer, Segundo y Tercer Uno por Ciento (1675).
 - Salamanca: a cuenta de renta de por vida en el cuarto 1% de Salamanca (Miguel de Noroña)
- Casas de aposento 1.400 rsv.
 - Madrid: alquiler de casa en la Calle del Príncipe (1673).
- De Flota y Galeones 1.533.128 rsp.
 - Sevilla: dinero librado en la Flota (1674).
- Otras rentas 44.440 rsv.
 - Madrid: 88.000 rsv. en la sisa de bajada de las medidas (1673). 275.000 rsv. en la sisa del vino de la salud y primera blanca del carbón (1673). 44.000 rsv. en la sisa nueva de las carnes (1673). 55.000 rsv. en la sisa del carnero de los hospitales (1673). 275.000 rsv., en la Villa (1674).
 - Diputación del reino: juro de 3.500.000 mrs. de la Diputación del reino (1675). Media Anata de la Renta del Jabón del Reino.
- Otros ingresos 10.924.373 rsp..... 4.118.407 rsv.
 - Asistencias para Cataluña, Tercios provinciales y guerra de Mesina.
 - Asientos de Francisco de Monserrat y cuentas con Francisco Benítez y Lorenzo de Hita.
 - Cesiones de rentas y anticipos de arrendatarios.

— ⁷⁹ Gravamen adicional a las alcabalas del uno por ciento, en 1639, se ampliaron sucesivamente hasta el 4 %. Garzón Pareja, I, p. 621.

- Anticipos a Hacienda y préstamos en arcas.
- Préstamos personales.
- Asientos de Oleaga.
- Cambio de moneda.
- No detallados.

Si comparamos con una de esas estimaciones de ingresos; por ejemplo, con la:

*Copia de la Relación que el año de 1674 se dio de orden de Su Majestad de todas sus rentas dentro y fuera del Reino y de los gastos de su Real Casa, citados y todos los demás que Su Majestad tiene.*⁸⁰

En su apartado «Rentas de Su Majestad dentro y fuera despaña [sic]», podemos observar que el Libro de caja da buena cuenta de ellas, al haberse gestionado en él una buena parte de tan diversas figuras recaudatorias. Sin embargo, tan amplio listado de ingresos de rentas reales solo supone el 35 % del importe total en reales de vellón —por el servicio de millones— y del 14 % en reales de plata —por los apuntes de la Flota—.

Hay que señalar que entre las funciones de los contadores y la Contaduría Mayor de Cuentas encontramos que:

*Por quanto a cargo del Tribunal de los dichos quatro Contadores ha de estar toda la administración, gobierno, beneficio y cobranza de nuestra hacienda por menor; mando, que en el dicho Tribunal se trate de todas las rentas Reales, ordinarias y extraordinarias, y por él, y por los del se arrienden, y encabecen todas las dichas rentas conforme a las leyes [...] y se tomen las fianzas que hubieren de dar los Tesoreros, Arrendadores, Administradores, y otras cualesquier personas que entendieren en la cobranza de las dichas rentas,... (Ord. 15. Ordenanzas del Pardo, de 20 de noviembre de 1593)*⁸¹

Es decir, a la Contaduría Mayor de Cuentas llegaba la recaudación de las rentas

— ⁸⁰ Vid. *infra*: «Anexos». «Apéndice documental». Láminas 10 a 13.

— ⁸¹ *Ordenanzas de la Contaduría Mayor de Cuentas de su Magestad de los años de mil y quinientos y cinquenta y quatro, mil y quinientos sesenta y nueve, mil y quinientos y nouenta y tres, y mil y seiscientos dos, y las vltimamente hechas por la Cedula de la reformación de doze de Nouiembre del año de mil seiscientos y veinte y uno* (Madrid: Por Melchor Aguirre, 1670); p. 27

reales. Y, además:

Idem ordenamos que haya de estar y esté a cargo de los dichos Contadores privativamente hacer las consignaciones y privilegios que por cédulas nuestras se hubieren mandado dar, señalando y firmando por mayor o por menor los privilegios de juros y de mercedes y los embargos de ellos, y dar las cartas y sobrecartas necesarias para que pague lo que [...] se nos debiere [...] y si no pagaren a su tiempo dar contra ellos cartas y sobrecartas que paguen los situados, libranzas y fincas. (Ord. 16. Ordenanzas del Pardo, de 20 de noviembre de 1593)⁸²

Los Contadores hacían el reparto de los fondos recaudados conforme a las cédulas reales emitidas y las órdenes recibidas del presidente de Hacienda, encargándose también de la reclamación y cobro de los importes pendientes.

El mapa de los cargos

Gracias a la información precisa de plazas de emisión y cobro podemos conocer la procedencia de los ingresos y su participación monetaria⁸³. Unos ingresos que en la mayoría de las poblaciones de la Corona de Castilla se realizaron en la moneda de aleación, procedentes de las partidas de ingreso de las rentas reales, quedando reservadas las entradas de plata, salvo excepciones, a los puertos mediterráneos — principalmente Barcelona, Valencia, Cartagena y los italianos de Aversa, Nápoles y Génova—, atlánticos —La Coruña, Bilbao, Cádiz y Sevilla— y los puertos secos o puestos fronterizos.

4.4. Las datas: importe y estructura

Al igual que hacíamos con los asientos del Cargo, al separar los asientos de la Data del Libro de caja en los cuatro periodos que lo conforman (uno por cada año) podemos realizar un análisis de los gastos con mayor exhaustividad y observar las tendencias, los vacíos y los gastos máximos y mínimos en meses concretos.

— ⁸² *Ordenanzas de la Contaduría Mayor de Cuentas ...*, p. 56.

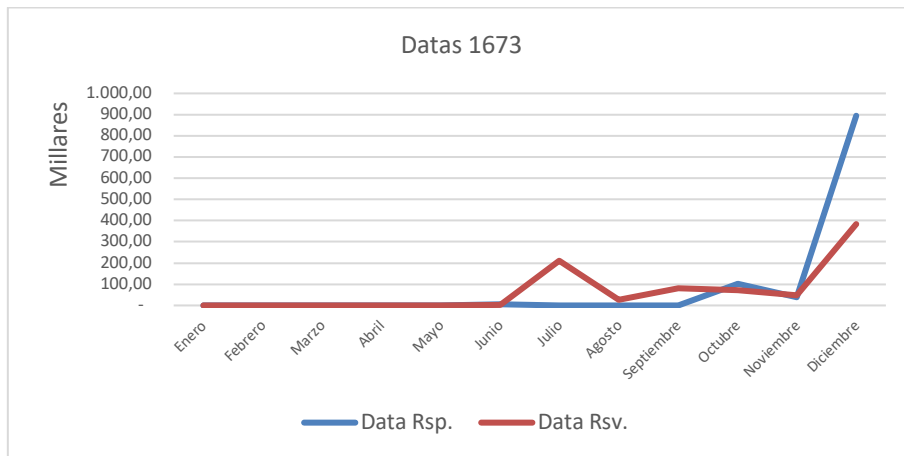
— ⁸³ *Vid. Infra*, «Anexos»: «Mapas». Mapas 1 a 4.

Resúmenes anuales

El primer apunte de la Data en el Libro de caja se realizó el día 24 de junio de 1673, siendo el último apunte del 18 de julio de 1676.

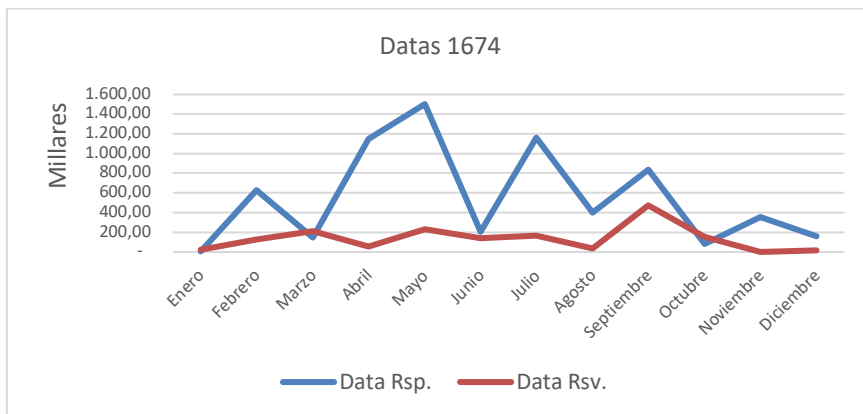
En el año 1673 se realizaron un total de 88 asientos. Sin salidas de plata en los meses de julio, agosto y septiembre y un importe máximo en el mes de diciembre. Los gastos en vellón registran su máximo en diciembre y su mínimo en junio, con unos gastos medios mensuales de 172.975 rsp. por 136.598 rsv. y unos gastos totales de 1.044.249 rsp. y 821.589 rsv.

Gráfico 5. Datas mensuales del año 1673, en millares de reales.



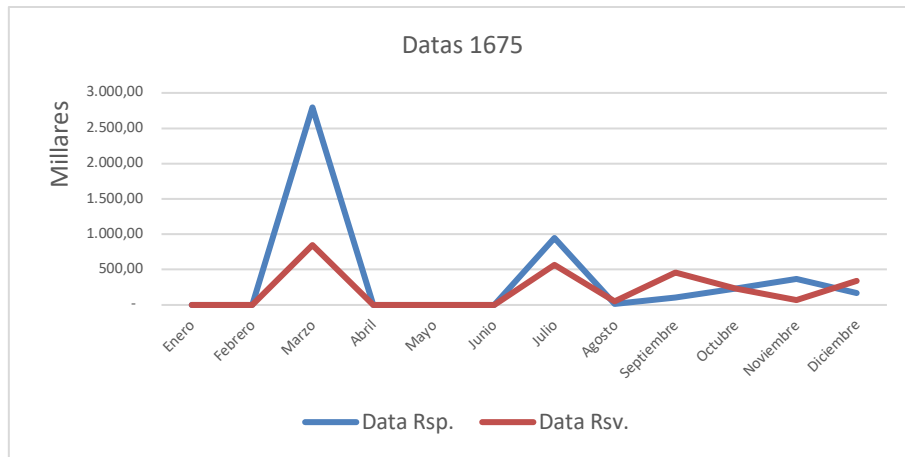
Durante el año 1674 se realizaron 235 apuntes. Sin gastos de vellón en el mes de noviembre, registrando su máximo en septiembre. Con unos gastos medios mensuales de 551.927 rsp. por 136.102 rsv. y unos totales de 6.623.127 rsp. y 1.633.229 rsv.

Gráfico 6. Datas mensuales del año 1674, en millares de reales.



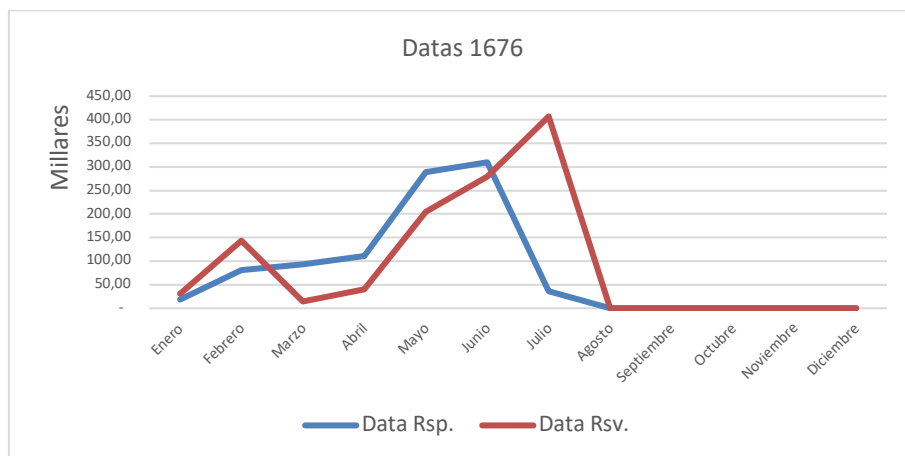
Durante el año 1675 los apuntes fueron 124. La salida máxima de plata se realizó en los apuntes del mes de marzo. Las salidas de vellón registraron su máximo en también en los múltiples apuntes del mes de marzo. Con unos ingresos medios mensuales de 386.269 rsp. por 213.992 rsv. y unos ingresos totales de 4.635.230 rsp. y 2.567.900 rsv.

Gráfico 7. Datas mensuales del año 1675, en millares de reales.



Finalmente, en el año 1676 solo se anotaron 95 apuntes hasta el cierre de la caja, el 16 de julio, teniendo. Las salidas máximas de plata se realizan en los apuntes del mes de mayo, con mínimos en el mes de enero. Las salidas de vellón registraron su máximo en junio y su mínimo en marzo. Con unos gastos medios mensuales de 133.743 rsp. por 159.905 rsv. y unos ingresos totales de 936.199 rsp. y 1.119.336 rsv.

Gráfico 8. Datas mensuales del año 1676, en millares de reales.



Como también ocurre con los cargos, al no tener un periodo fijado para la anotación de asientos en el Libro de caja, no es posible establecer una pauta de cuándo

se realizaban la mayoría de los apuntes, en qué mes, trimestre o cuatrimestre. También en este caso, sólo la observación horizontal de los cargos permite comprobar que, excluyendo la divergencia que supone los apuntes del mes de marzo de 1675, los meses con mayor salida de plata y vellón coinciden en los meses de julio.

Por suma de importes totales sería, como ocurre en los cargos, el año 1674 el de máximas salidas de moneda de plata y el de 1675 el de moneda de vellón⁸⁴.

De forma más concreta presentamos los datos anuales en la siguiente tabla:

Tabla 2. Tabla resumen de totales anuales en las datas, en reales

	1673	1674	1675	1676	Totales
Datas rsp.	1.044.248,68	6.623.127,00	4.635.230,23	936.198,50	13.235.604,41
Datas rsv.	821.588,65	1.633.228,99	2.567.900,28	1.119.336,00	6.142.053,92

Los destinos de las datas

En el caso de las datas determinar su origen ofrece una mayor complicación que con los cargos, dado que distinguir las actividades privadas ha requerido un mayor esfuerzo. Lo escueto de algunos apuntes, la mínima información que ofrecen y la realización de asientos con múltiples apuntes de distintas fechas dificultan aún más el seguimiento de pagos. Por su extenso número trataremos de hacer una relación de los principales, dado que de algunos conceptos daremos cuenta más adelante (*Vid. Infra, 4.10., 4.11., 4.12. y 4.13.*). El resultado de las agrupaciones de gasto que realizamos para su estudio es la siguiente:

	<u>Reales de plata</u>	<u>Reales de vellón</u>
— Asientos de Francisco de Monserrat ⁸⁵	1.221.698.....	58.390
— Cambio de moneda	44.024.....	192.084

— ⁸⁴ *Vid. Infra*, «Anexos»: «Tablas», Tabla 21 y «Gráficos», Gráfico 11.

— ⁸⁵ Asentista de granos para el ejército de Cataluña por excelencia, la década de los años Setenta del XVII fue su momento más importante; Carmen Sanz Ayán, *op. cit.*, pp. 384-5.

— Casa Piquinoti ⁸⁶	1.453.505	987.294
— Cesiones.....		440.685
— Contaduría Mayor: liquidación	25.220	358.731
— Cuentas corrientes y de crédito.....	2.370.688	1.130.168
— Depósitos de Cataluña.....	5.716.068	
— Devolución depósitos		93.000
— Empeños.....	6.880	15.300
— Escuadra de Mallorca	115.068	33.200
— Gastos de casa	400	165.391
— Gastos de conducción.....	64.636	16.156
— Gastos no descritos	278.872	372.974
— Liquidación de cuentas	14.597	65.637
— Otras devoluciones.....	170.368	99.914
— Otras entregas a cuenta	317.825	399.890
— Otros gastos.....	742.952	944.639
— Pago de intereses	8.437	11.473
— Presidios	188.586	43.727
— Préstamos y empréstitos.....	42.889	337.254
— Tesorería General	456.094	376.149

Unos apartados de gastos en los que a simple vista destaca el importe de la agrupación que hemos denominado «Depósitos de Cataluña», sumando el 43,18 % del importe total de los apuntes de la data. A esta le siguen los apartados que hemos denominado «Cuentas corrientes y de crédito» y los apuntes a la «Casa Piquinoti». Sólo estas tres agrupaciones de gasto suponen el 72,06 % de los importes pagados en plata

— ⁸⁶ Andrea Piquinoti fue, a partir de 1651, el asentista con mayor número de negociaciones y crédito en el reinado de Felipe IV. Las provisiones que realizó cubrían desde el ejército de Flandes a la Armada, pasando por los gastos secretos y para su pago se le consignaron cobros en sólidos juros. Tras su fallecimiento en 1670 los negocios de su casa y la de sus descendientes decaerían. Sanz Ayán, *op. cit.*, pp. 176-7, 237.

y el 34,48 % de los pagos en vellón.

El mapa de la data

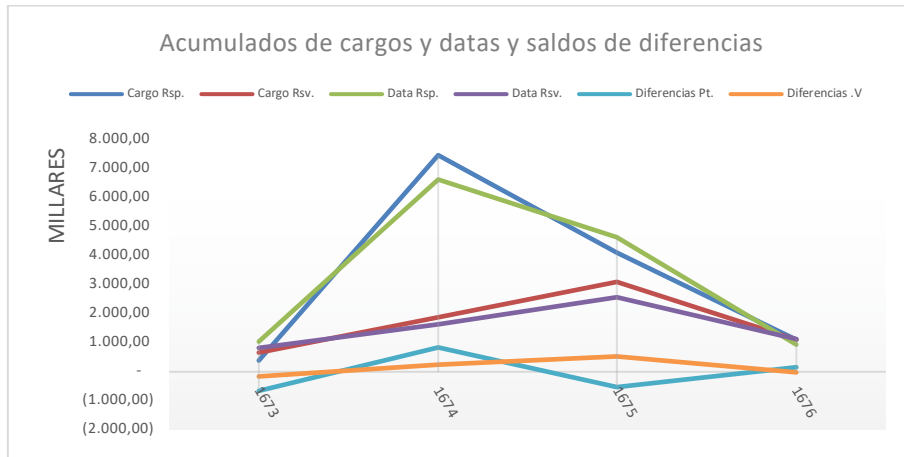
A diferencia de lo ocurrido con las plazas de origen de los ingresos, la falta de información de estas en la data nos impide realizar un mapa con los destinos de oro, plata y vellón. Hemos tratado de realizar una averiguación por los nombres de quienes recibían los pagos, cantidades regulares de pago o conceptos reiterados, pero las lagunas de información y la ausencia de datos concretos han hecho que permanecieran importantes cantidades pagadas sin una plaza de destino certera. Sin embargo, remitiéndonos a las tres principales partidas de gasto, estas tuvieron como destinos principales Barcelona, Madrid y Sevilla.

4.5. La diferencia entre cargos y datas

Disponer de un cuadro en el que realizar la comparación de ingresos y gastos, de cargos y datas, nos hubiera ofrecido una valiosa información relativa a la evolución de los negocios de Sebastián de Oleaga en este Libro de caja. Como ya hemos advertido en párrafos anteriores, varios hechos nos obligan a no realizar un detallado estudio sobre estas diferencias, sobre todo a causa de la existencia de apuntes en la data anteriores a la apertura del libro de cargos y del desconocimiento del saldo inicial con el que se apertura, por lo que solo haremos un breve comentario sobre los datos anuales⁸⁷.

— ⁸⁷ Para comprobar los saldos mensuales, *vid. infra* «Anexos»: «Tablas», Tabla 22.

Gráfico 9. Diferencias cargos-datas mensuales del periodo 1673-1676, en millares de reales.



La situación de partida de las diferencias entre cargos y datas parte con saldos negativos en 1673. En 1674 el saldo de ambas monedas será positivo, mostrando saldos negativos en la cuenta de reales de plata en el año 1675 y manteniéndose el crecimiento de la moneda de vellón, para recuperar el saldo positivo de los ingresos de plata y una vuelta a cifras negativas en la moneda de vellón en el año 1676. Sumando todas estas diferencias obtendríamos un saldo de -197.505,25 rsp. y 596.438,31 rsv.; lo que obliga a mantenernos en nuestras palabras y la posición que hemos defendido en párrafos anteriores.

Tabla 3. Tabla resumen de saldos anuales, en reales.

	1673	1674	1675	1676	Totales
Saldos rsp.	-657.192,68	838.444,10	-537.153,29	158.396,62	-197.505,25
Saldos rsv.	-161.039,89	251.696,42	528.030,72	-22.248,94	596.438,31

4.6. El sistema monetario: tipos de moneda, valor, cambios

Otro elemento que puede sernos útil es conocer el tipo y número de las monedas utilizadas en las transacciones registradas en el Libro de caja. También podemos conocer las relaciones de cambio de las distintas unidades monetarias, encontrando las fechas en las que dichas relaciones de cambio variaban, lo cual nos permitirá convertir los valores de las monedas de oro y vellón en monedas de plata. Y con su análisis podremos saber el tipo de moneda de uso más común, así como el porcentaje de participación de

cada metal en las cuentas de Sebastián de Oleaga en este periodo.

Masas monetarias

Para acercarnos al sistema monetario existente en el periodo objeto de estudio hemos obtenido el montante total de las monedas anotadas en el Libro de caja, previas a su conversión numérica a las monedas con las que hicieron efectivos los apuntes, y que constan en los literales de los asientos que lo forman⁸⁸.

Tabla 4. Unidades totales (1673-1676) por tipo de moneda en los cargos.

Cargo								
Dob. 8 esc.	Dob. 2 esc.	Esc. oro	Ps. oro	Rs. 8	Rsp.	Mrp.	Rsv.	Mrv.
0	164.262	0	103.039	322.777	4.160.812	7.397.258	6.199.883	21.340.493

Tabla 5. Unidades totales (1673-1676) por tipo de moneda en las datas.

Data								
Dob. 8 esc.	Dob. 2 esc.	Esc. oro	Ps. oro	Rs. 8	Rsp.	Mrp.	Rsv.	Mrv.
1	226.766	2.000	20.000	236.081	3.437.005	15.724.844	5.129.531	34.425.7620

En el Libro de caja, además de las relacionadas en las tablas anteriores, se utilizan otro tipo de monedas: «pesos sencillos mejicanos y sevillanos», «pesos perueros [sic]» —por “pesos peruleros”, es decir, peruanos—, reales de plata «de a 4» y «de a 2», pesos en oro «de Colunas [sic]» —creemos que se refiere a “pesos de columnas”—, pesos de 578 maravedís, «sueldos», «escudos de plata de a 10 reales», «escudos de vellón», etcétera. Sin embargo, al convertirlos los redactores del libro en reales de plata en oro, no hemos podido seguir sus relaciones de cambio ni valor en la moneda que hemos tomado como base.

También hay que decir que no nos ha sido posible determinar el exacto tipo de

— ⁸⁸ Para un resumen anual *Vid. infra* «Anexos»: «Tablas», Tablas 23 y 24.

monedas utilizadas en cuanto al vellón —16 maravedíes, cuartillos, cuartos, ochavos— o las inferiores al real de plata —medios reales y cuartillos— al haberse reflejado en el Libro de caja sólo la equivalencia en reales de plata en oro para las monedas de oro, plata efectiva y maravedís de plata, reales de vellón y maravedís de vellón

A la vista de las tablas 4 y 5, pudiéramos pensar que la moneda preferida para el tráfico mercantil y financiero serían los maravedíes de plata y vellón y los reales de vellón, dado el enorme diferencial en número de unidades. Recordemos que estas que mencionamos son monedas de cuenta o técnicas —no acuñadas—, usadas como moneda contable para las transacciones económicas y con correspondencia en moneda física. Sin embargo, no hay que olvidar que cada tipo de moneda circulante —acuñada y de curso legal— tenía distinto valor y diferente relación de cambio, aspectos que trataremos a continuación para hacernos una idea más acertada sobre el volumen e importes anotados en el Libro de caja.

Relaciones de cambio

En cuanto a las «reducciones⁸⁹» y las relaciones del cambio de moneda, los apuntes del Libro de caja informan de las fechas en las que se realizaron cambios de moneda y su valor.

El doblón de 8 escudos sólo aparece en la data por el pago de un libramiento de 31 de marzo de 1675 en esa única moneda, consignándose su valor en 128 rsp. La relación del cambio de pago de los doblones de 2 escudos aparece en dos entradas, una del cargo en 7 de enero de 1674, y otra de la data en 31 de diciembre de 1673, manifestando ese cambio de 32 rsp./dob. Una sola vez encontramos una referencia a la relación de cambio de los escudos a 578 mrs., en la data, por el pago de una letra de cambio en 3 de agosto de 1674, pagadera en la feria de Medina del Campo. Una referencia encontramos a su vez para la moneda de cuenta, el ducado, y su cambio de

— ⁸⁹ *Vid. Infra*, «Glosario».

11 rsv., la unidad de pago por la compra del oficio de alguacil mayor del Consejo de Aragón el 3 de febrero de 1674. Mayor abundancia de referencias presentan los casos de las reducciones a reales de vellón⁹⁰.

Resulta significativo ver cómo en el transcurso de poco menos de tres años el valor de cambio de los doblones de oro se acrecentó en un 9,09 %, con incrementos del 1,14 % en el segundo semestre de 1673, del 3,37 % en el año 1674, un 3,26 % en el año 1675, y el 1,05 % hasta el mes de julio de 1676.

Las relaciones de cambios de los reales de a ocho por reales de vellón presentan altibajos, con depreciaciones y apreciaciones a lo largo del periodo de un cuarto a medio real de vellón. Las relaciones de cambio de los reales de vellón por los reales de plata siguen una tendencia parecida a la anterior, con apreciaciones y depreciaciones, pero que terminarán incrementando el valor de cambio en un cuarto de real, de los 2,75 a los 3,00 rsv./rsp.

Estableciendo, para este último caso, la media aritmética para cada uno de los años podemos analizar el porcentaje de participación de cada moneda —oro, plata, vellón— en la masa monetaria resultante en los apuntes del Libro de caja, quedando establecida la media para el segundo semestre de 1673 en $2,75 \frac{Rs.V.}{Rs.Pt.}$, para el año 1674 en $2,78 \frac{Rs.V.}{Rs.Pt.}$; para 1675 de $2,86 \frac{Rs.V.}{Rs.Pt.}$ y de $2,99 \frac{Rs.V.}{Rs.Pt.}$ para los siete primeros meses de 1676.

Tras convertir las distintas monedas en reales de plata en oro, para cada año separado, obtenemos los siguientes datos:

— ⁹⁰ Las relaciones de cambio de los doblones de 2 escudos por reales de vellón, para presentar un formato abreviado, los recogemos en la «Tabla 25»; los reales de a ocho por reales de vellón en la «Tabla 26»; y el cambio entre reales de plata por reales de vellón en la «Tabla 27» del anexo «Tablas». En las citadas recogemos las fechas y relación de cambio que suponen una alteración sobre el anterior precio, agrupándolas por mes y año para facilitar la visualización de los cambios de valor.

Tabla 6. Participación, por tipo de moneda, en los cargos.

Tipo de moneda	Cargo 1673	Cargo 1674	Cargo 1675	Cargo 1676
Oro	41,94 %	40,83%	28,95%	67,14%
Plata	19,77 %	50,48%	50,15%	7,75%
Vellón	38,29 %	8,69%	20,90%	25,11%

Tabla 7. Participación, por tipo de moneda, en las datas.

Tipo de moneda	Data 1673	Data 1674	Data 1675	Data 1676
Oro	42,71 %	77,26 %	13,27 %	43,83 %
Plata	35,04 %	14,59 %	70,50 %	27,60 %
Vellón	22,25 %	8,15 %	16,23 %	28,56 %

En el estudio cuantitativo que realizara Javier de Santiago Fernández⁹¹ de la circulación monetaria en Madrid para el periodo 1670-1679, reiterando su advertencia de no poder extrapolar los resultados al resto de la Monarquía, las monedas de plata y oro no supusieron más del 20 % del total en el año 1676, con un mínimo cercano al 12 % en 1673, y una moneda de vellón manteniéndose en torno al 70 % durante nuestra ventana temporal. Aunque no quedara excluido el uso de los metales preciosos en el comercio interior, en buena medida este sería o bien atesorado como valor refugio, o para el comercio exterior, o bien para uso de los hombres de negocios y la administración real, pues, citando al propio Javier de Santiago:

«Lo que sí es necesario ratificar es lo absurdo de realizar pagos de una elevada cuantía en moneda de vellón, que exigía el desplazamiento de un peso ingente para efectuarlos. Por citar un ejemplo, efectuar un pago de 5.000 reales en este tipo de numerario, cantidad en absoluto exagerada, suponía movilizar una carga de casi 96 kgs.»⁹²

Si a esto añadimos que aparecen 406 operaciones superiores a dicha cifra —de las

— ⁹¹ Javier de Santiago Fernández, *Política Monetaria y Moneda En El Reinado de Carlos II* (Madrid: Universidad Nacional de Educación a Distancia; Universidad Complutense de Madrid, 2018), p. 63.

— ⁹² Javier de Santiago Fernández (*opus cit.*), pp. 63-64.

que 102 operaciones son por importes superiores a 1.000.000 mrv.— se habrían hecho necesarias operaciones de cambio de moneda, con un costoso transporte y la emisión o recepción de instrumentos financieros distintos de la moneda física.

Cambio de moneda: ingresos y gastos por cambio, pesado y sellado de moneda

Las operaciones de cambio de moneda implicaban su recuento manual, pesado para confirmar la existencia de moneda falsa o para calcular el importe del numerario en vellón, y nuevo conteo de la moneda cambiada, además de operaciones como el empaquetado y sellado, procedimientos que conllevaban un tiempo de ejecución y un coste, de los que tenemos ejemplos en el Libro de caja tanto en expresión porcentual como en importe específico.

Son ocho los apuntes del cargo en los que encontramos el porcentaje de descuento por las operaciones de cambio, variando entre el 1%, por el cambio de 15.000 reales de a ocho; otra al 3% por el cambio de 1.000 doblones, con un coste de treinta doblones; cuatro operaciones al 5%, con coste de 100, 125 y 150 doblones por el cambio de 2.000 y 2.500 doblones de a dos escudos y 1.000 reales por un cambio de 20.000 reales de a ocho. Y dos operaciones al 6% por el cambio de 900 doblones, con gasto de veintisiete doblones, y 2.000 doblones, con importe de 120 doblones. Estas operaciones de cambio se producen en todo tipo de moneda: de vellón a plata, de pesos a doblones, de doblones a reales de vellón, etcétera, importando 98.639 rsp. en el cargo. Del mismo modo, por el envío y transporte de las monedas de oro y plata o por la mera necesidad de contar con moneda de vellón para hacer frente a los pagos en esta moneda, el cambio de moneda supuso un gasto de 44.024 rsp. y 192.084 rsv. anotados en la data.

Como complemento de las operaciones de transporte de moneda, que veremos más adelante (*Vid. Infra 4.7*), se incluían las del «*pesado y sellado*», como vemos en apunte de la data de diciembre de 1674 —folio 112r—:

1.362 *En dicho [2 de diciembre], mil trescientos y sesenta y dos reales de plata en oro. Los 1.330 reales a Alejandro Fernández, correo, por llevar los 3.000 doblones de arriba, y los 32 reales de plata a Manuel de Maris por pesarlos y sellarlos. 0*

Ahora bien, hay que advertir que en ningún caso dichos importes o porcentajes por el cambio se deducían de los ingresos o los gastos sino que por el contrario, dichos importes incrementaban los importes de los cargos y las datas incluyéndose en el importe remitido, abonándose o pagándose en efectivo o emitiendo un recibo o libramiento adicional. Únicamente quedaban fuera de esta práctica los gastos originados por conducciones propias de Sebastián de Oleaga.

4.7. El transporte de moneda

No solo el importe, el tipo de moneda y su valor eran importantes. Para los pagos que se realizaban en efectivo entre distintas plazas era necesario su transporte, por lo que se requería de un servicio especializado y a buen precio para hacer frente a las responsabilidades de pago. En el libro de caja de Sebastián de Oleaga podemos encontrar información relativa al transporte de moneda, pero también al proceso de recepción de recibos del numerario y otros instrumentos de crédito, así como sus importes o porcentajes, y las advertencias sobre los que parecían desproporcionados. También podemos encontrar los nombres de algunos de los arrieros ordinarios de distintas poblaciones, de arrieros accidentales o casuales y los conductores profesionales a sueldo de Oleaga para sus envíos y recepciones personales.

Carreteros

En los apuntes del libro de caja podemos encontrar identificados a algunos de los responsables del transporte desde ciertas localidades, identificados como «carreteros ordinarios»⁹³. No obstante, el listado de personas que hicieron entrega de monedas o instrumentos de pago no se queda en los mencionados, pudiendo encontrar a otros carreteros sin esa denominación, a los propios obligados al pago o a familiares y vecinos de estos⁹⁴. De otras localidades no se facilita información específica acerca de quién

— ⁹³ *Vid. infra* «Anexos»: «Tablas». Tabla 28.

— ⁹⁴ *Vid. infra* «Anexos»: «Tablas». Tabla 29.

realizó el transporte, pero sí se ofrecen los porcentajes⁹⁵ o el propio importe de los gastos de «conducción»⁹⁶.

Los gastos de conducción

Todo gran movimiento de moneda estaba sujeto a un porcentaje de gastos por transporte, algunos de ellos indicados expresamente en las escrituras de millones y alcabalas⁹⁷.

En algunos casos estos porcentajes fueron merecedores de una anotación en el margen del Libro de caja bajo la advertencia «¡Ojo! La conducción», si el apunte se realizaba sin descontar ésta⁹⁸ o al considerarla errónea o excesiva⁹⁹.

Tras realizar la entrega del numerario se emitía recibo de la cantidad en el que se daba cuenta de la fecha y el importe recibido¹⁰⁰, o en la cara vuelta de la documentación que se remitía con el porte, haciéndose constar estas notificaciones en los apuntes del libro de caja, así como otras indicaciones en casos como el abono completo de un medio de pago al que se le había descontado la conducción¹⁰¹.

Gracias a estos datos podemos comprobar que la conducción rondaba el 5,11 % del importe transportado, eliminando los valores extremos, con un 5 % como el valor que más se repite, motivo más que suficiente para que un descuento del 10 % fuera objeto de advertencia en las páginas del Libro de caja. También es revelador que la principal vía de introducción de plata, Sevilla, presente los menores gastos de transporte, lo hace suponer la existencia de un gran tráfico, fuerte escolta y pocos puntos de control aduanero, en contraste con el coste de las poblaciones de Castilla la

— ⁹⁵ En la Tabla 30 recogemos los porcentajes de conducciones desde distintas localidades y los que aplicaron algunos de los carreteros, oficiales o no, ya citados. *Vid. infra* «Anexos»: «Tablas». Tabla 30.

— ⁹⁶ *Vid. infra* «Glosario».

— ⁹⁷ *Vid. infra* «Anexos»: «Apéndice documental». Lámina 15

— ⁹⁸ *Vid. infra* «Anexos»: «Transcripciones». Lámina 1.

— ⁹⁹ *Vid. infra* «Anexos»: «Transcripciones». Lámina 2.

— ¹⁰⁰ *Vid. infra* «Anexos»: «Transcripciones». Lámina 3.

— ¹⁰¹ *Vid. infra* «Anexos». «Transcripciones». Lámina 1.

Vieja o la misma Barcelona.

Las conducciones urgentes: los correos a caballo

A pesar del buen número de arrieros especializados, Sebastián de Oleaga requirió de servicios para entregas urgentes o fuera de los plazos de las «conductas»¹⁰² oficiales, necesitando los servicios de correos a caballo.

Gracias a los apuntes de la Data hemos podido constatar la existencia, si acaso tácita, de una tarifa fija y cantidades máximas por correo para este tipo de servicios¹⁰³. En estos apuntes podemos observar un transporte máximo de 3.000 dob. por correo a caballo y un pago de 1.336 rsp. por esos 3.000 dob.; encontrando ocasiones con transportes realizados por dos correos a caballo duplicando el importe transportado y el coste, pero con la particularidad de tratarse de casos puntuales de transporte a Barcelona y representando el 1,39 % del valor transportado, en reales de plata en oro.

Otras conducciones: Gerónimo de Torres y don Juan de la Torre

Otros tipos de transportes podríamos denominarlos como «conducciones militares» y «conducciones propias». En este transporte no intervino ninguno de los transportistas que hemos tratado con anterioridad; siendo transportes realizados por soldados o por un arriero a sueldo de Oleaga.

Como «conducción militar» hemos denominado el transporte a cargo de Gerónimo de Torres, soldado del reino de Aragón, quien realizó seis «conducciones» a Zaragoza para Domingo Gascón¹⁰⁴, transportando 1.050 dob. y 8.000 rsp., y una más, también a Zaragoza, para el pago de una letra de Sebastián de Oleaga de 5.000 rs.8. Por este último servicio de transporte cobró 54 rs.8, no constando gastos por los seis que

— ¹⁰² Término italiano empleado en el original.

— ¹⁰³ Para la consulta de los correos, importes de los pagos y transporte, *vid. infra* «Anexos»: «Tablas». Tabla 31.

— ¹⁰⁴ Identificado en el Libro de Caja como asentista del pan de munición de los presidios de Aragón y Navarra.

realizó para el asentista del pan de munición.

El caso de Juan de la Torre resulta de mayor interés. Primero, por formar parte de las relaciones de los «gastos de casa» con salario de 3.000 rsv. anuales en apunte de «paga de raciones de criados y gastos». Y segundo, por los dieciocho envíos que realizó a Cataluña, por importes totales de 86.013 dob., 175.000 rs.8 y 242.750 rsp. en oro, por los que cobró 89.645 rsp. y 24.390 rsv. Se trata por tanto, sin duda, de un empleado de la casa de negocios de Sebastián de Oleaga, que además hacía las funciones de comisario¹⁰⁵ en las entregas que debía realizar a Cataluña, lo que nos permite pensar que trabajaba en exclusiva para Sebastián de Oleaga, con salario anual y pagos por el servicio de transporte.

Como ejemplo de los costes de transporte de moneda entre Madrid y Barcelona transcribimos la distribución que se realizó de una de ellas, recogida en los folios 95r y 95v del Libro de caja¹⁰⁶:

Item tres mil cuatrocientos y cuarenta reales de plata. Los 2.352 de plata de ellos en plata blanca y los 1.088 reales restantes en oro, que pago por libramiento de 11 de abril por el gasto de la conduta que llevó en 12 del dicho mes a Cataluña Juan de la Torre, en esta manera:

	<u>Plata blanca</u>	<u>Plata en oro</u>
<i>A los seis soldados de Aragón, por resto de sus dietas, 928 reales de plata blanca.</i>	928	0
<i>Por 52 @ de peso, a 13 reales cada una, 676 reales, mitad plata y mitad oro.</i>	<u>338</u>	<u>338</u> ^{95v}
<i>A Juan de la Torre, por el gasto de los Puertos, 4 reales persona en plata blanca.</i>	336	0
<i>Al dicho, a cuenta de sus dietas, 1.000 reales, los 500 en plata blanca y los 500 en oro.</i>	500	500
<i>A su ayudante, por cuenta de sus dietas, 500 reales; mitad en plata blanca y mitad en oro.</i>	<u>250</u>	<u>250</u>
	2.352	1.088

— ¹⁰⁵ Persona responsable del dinero a transportar y que coordinaba toda la operación, gestionando la contratación de personal, de los animales y los carros y pagando los costes y tasas hasta el punto final de entrega. Carlos Álvarez Nogal, «El transporte de moneda en la España del siglo XVII: mecanismos y costes», *Revista de Historia Económica - Journal of Iberian and Latin American Economic History*, 23.1 (2005), 379–408; p. 386-9.

— ¹⁰⁶ *Vid. infra* «Anexos»; «Transcripciones». Láminas 5 y 6.

Esta información nos permite saber que en sus conducciones de moneda, Juan de la Torre incorporaba el servicio de seis soldados de Aragón, el precio de paso por los puertos secos entre Madrid y Barcelona —siete puertos— suponiendo doce integrantes en la conducción —seis soldados, Juan de la Torre, su ayudante y cuatro muleros¹⁰⁷—, los gastos en dietas, dobles para el responsable, y el coste por arroba de peso —52 @ contienen 1.300 libras¹⁰⁸ y estas equivalen a 609,82 kg—, sumando un total de 19.904 rsp. por el transporte de 25.000 dob. y 10.000 pesos en oro a Cataluña, lo cual representaría un 2,26 % del valor transportado, en reales de plata en oro.

4.8. Los instrumentos financieros y de crédito

A excepción de los ingresos y pagos en metálico, que suponen 397 de los 1.668 apuntes —el 23,80 %— realizados entre cargo, 221, y data, 176, el método más empleado para las transacciones económicas eran los instrumentos financieros formalizados en papel, bajo la forma de letras de cambio, cartas de crédito y otra serie de «papeles» con los que se agilizaban las operaciones de pago y cobro sin necesidad de utilizar un constante y en ocasiones caro servicio de transporte.

Letras de cambio

En el cargo se describen 314 anotaciones de letras de cambio y 361 en la data; pudiendo encontrar apuntes con pagos de múltiples letras agrupadas en una sola anotación sin desarrollar, por lo que la cifra real superaría las 675 letras de cambio identificadas, que ya de por sí suponen el 40,47 % del total de ingresos y abonos.

Con el siguiente ejemplo —folio 9v— podremos hacernos una idea de su uso y formalidades:

— ¹⁰⁷ Siguiendo a Carlos Álvarez Nogal, «El transporte de moneda en la España del siglo XVII: mecanismos y costes», p. 395, la carga máxima por mula era de 13 arrobas; por lo que 52 @ nos dan como resultado 4 mulas.

— ¹⁰⁸ *Vid. infra* «Anexos»: «Equivalencia de pesos y medidas».

[Breve] Soria. Pedro Aliende

O Item se le cargan tres mil reales de vellón, que valen 102.000 mrs, que se le entregaron en una letra que remitió Pedro de Aliende, vecino de Soria, en cuenta de una carta de pago que se le dio de una libranza en el servicio ordinario y extraordinario de dicha ciudad del año de 1672 que toca a Monserrat, dada en Lumbreras en 27 de mayo 1673 por José Fernández de Tejada, sobre Manuel Fernández de Tejada, a 20 días a favor de Diego de Caravante que puso contenta al dicho Aliende y este a la del Sr. D. Sebastián. Pagado (Signado). 102.000

En este apunte podemos reconocer, aparte del origen —servicios de Soria—, el tenedor o presentador —Pedro de Aliende— y destino del cargo —Francisco de Monserrat—, algunos de los elementos principales de toda letra de cambio: el nombre de quien ha de pagarla —librado—, la fecha en que se firma, la fecha de vencimiento, el lugar donde se emite —plaza de emisión—, el nombre de quien la emite —librador—, el nombre de a quien se ha de hacer el pago —a la orden—, el importe a pagar y el nombre de los endosados y endosantes.

Con excepción hecha del apunte de una letra de cambio endosada y pagadera en la feria de Medina del Campo¹⁰⁹, que precisaba el cambio de moneda, el resto de letras presenta ya las características de la letra de cambio como instrumento de pago, a fecha variable, giradas desde plazas interiores —Sevilla, León, Burgos, etcétera— y exteriores —Génova, Nápoles, Lyon, etcétera— pagaderas en plaza no ferial y en las que los endosos son ya generalizados, aunque se mantuvieron las comunicaciones de aviso y la necesaria aceptación. Suponiendo ya este medio como una práctica habitual en el último tercio del siglo XVII para la delegación de un pago a un agente o representante o la satisfacción directa de una deuda con el acreedor¹¹⁰, fue un mecanismo que facilitó las transacciones sin necesidad de numerario que permitía ampliar las redes comerciales

— ¹⁰⁹ «Item treinta y cuatro mil reales de plata en oro a Juan Bautista, Jácome y Felipe Mojardín por 2.000 escudos de oro de a 578 mrs. por escudo, de que dio letra en Innove Gio Baptista y Gio María Morandri en 3 de agosto de 1674, a pagar en feria de Medina del Campo, a favor de Gio Baptista Peannogia y Alberto Urolato, de Cádiz, que pusieron contenta a los dichos Mojardín y Compañía, y son por cuenta de Monserrat.» AHN, Consejos, Leg^o 38263, fol. 112v.

— ¹¹⁰ Bruno Aguilera Barchet, «Evolución histórica de la letra de cambio en Castilla: siglos XV al XVIII» (tesis doctoral inédita, Universidad Complutense de Madrid, 2015), pp. 437–41 <<https://eprints.ucm.es/52983/>> [acceso el 15 de agosto de 2020].

y sin depender de la celebración o no de unas ferias de cambio en franca decadencia¹¹¹.

Otras formas de ingreso y pago

El resto de los medios de ingreso y pago que hemos podido comprobar lo forman una extensa cartera bajo la forma de cartas, cartas de crédito, recibos, vales, créditos, dos cédulas reales, dos escrituras y un auto de justicia. Destacan por su número las cartas de pago (6,00 %), diversos «papeles» (10,07 %) y numerosas libranzas y libramientos¹¹² (13,43 %), registrándose cinco operaciones de pago en la data sin descripción de cómo se realizaron.

4.9. Los escribanos

Recordemos que para otorgar eficacia jurídica a un acto, otorgándole efectos de veracidad e integridad, era y es necesaria la intervención de una figura facultada para autenticar dichos actos, contratos y documentos. Desde el ordenamiento jurídico de Alfonso X¹¹³, con regulaciones sucesivas en el *Fuero Real*, el *Espéculo* y, sobre todo, las *Partidas*, dicha figura es la del «escribano»¹¹⁴.

Más allá de la adscripción tipológica¹¹⁵, el fundamento del ejercicio del escribano

— ¹¹¹ Pilar Nogues-Marco, «Tipos de cambio y tipos de interés en Cádiz en el siglo XVIII (1729-1788)», *Estudios de Historia Económica*, 58 (2011), 108 (p. 11).

— ¹¹² Para las acepciones de los diversos términos, *vid. infra* «Glosario».

— ¹¹³ José Bono Huerta, *Breve introducción a la diplomática notarial española. Parte 1a*. (Sevilla: Junta de Andalucía, Consejería de Cultura y Medio Ambiente, 1990), p. 22; *Práctica notarial en Andalucía (siglos XIII - XVII)*, ed. por Pilar Ostos-Salcedo, *Manuales universitarios*, 94 (Sevilla: Universidad de Sevilla, Secretariado de Publicaciones, 2014), p. 15.

— ¹¹⁴ *Vid. infra* «Glosario».

— ¹¹⁵ Por ejemplo, los *escribanos públicos del número*, garantes de la fe pública en las ciudades, villas y lugares y limitados en número en estas; *escribanos de concejo*, con función de secretariado, llevanza y custodia de actas, y formalizando los documentos de los concejos; los *notarios apostólicos/eclesiásticos*, actuando en los tribunales eclesiásticos o para quienes estuvieran acogidos a su fuero; y, por no ser exhaustivos, los *escribanos reales*, sin posibilidad de ejercer en plaza donde hubiera escribano del número, capacitados para desempeñar las escribanías de millones y otras rentas reales. Entre otros que detalla Miguel Ángel Extremera Extremera, *El notariado en la España Moderna: los escribanos públicos de Córdoba (Siglos XVI - XIX)*, *Biblioteca Litterae*, 19 (Madrid:

radica en la potestad que le otorga el título, o «*auctoritas*»¹¹⁶, autoridad que otorgaba, en nuestro caso y entre otros, el título y cargo de «Contador de título de su Majestad» para la documentación generada en la Contaduría Mayor de Cuentas, quedándole prohibidos otros oficios y ocupación por la ordenanza 43 de las de 1593¹¹⁷.

Relación de escribanos

Los escribanos que podemos encontrar en el Libro de caja¹¹⁸ no están identificados como escribanos del número, por lo que cabe pensar que fueron escribanos públicos adscritos a las escribanías de recaudación fiscal y las de la Contaduría de Hacienda. Aún así, en su calidad de fedatarios públicos ante ellos se firmaban los documentos, actos y contratos entre las partes, siendo mayoría las firmas y entregas de cartas de pago, pudiendo encontrar escrituras de cesiones en derechos de cobro y concesiones de crédito.

De los 185 actos firmados ante los citados escribanos, el 78,92 % lo fueron ante cuatro de ellos: Juan Ruiz de Villalba, Andrés Lorenzo, Manuel Bravo y Estrada y José Díaz de Castro, concentrando estos dos últimos el 67,03 % de las firmas, si bien fue Manuel Bravo y Estrada el escribano de referencia en los actos firmados con Sebastián Silíceo, en tanto que José Díaz de Castro lo fue de Sebastián de Oleaga.

Calambur, 2009), pp. 82–85.

— ¹¹⁶ *La auctoritas notarial es la facultad de fijar documentalmente el negocio jurídico conforme a la disposición de los otorgantes.* Bono Huerta, p. 25.

— ¹¹⁷ *Y porque los dichos Contadores de Cuentas y los de Resultas asistan a sus oficios como es necesario, y conviene, mando que no tengan otros oficios, ni se ocupen en ordenar cuentas, ni en otro ejercicio alguno fuera de los dichos oficios, pero en caso que todo el Tribunal conviniere en que ordenen alguna cuenta por ser necesario que lo hagan, lo puedan hacer y no de otra manera». Ordenanzas de la Contaduría Mayor de Cuentas...* (Ord. 43, p. 34).

— ¹¹⁸ *Vid. infra «Anexos»: «Tablas». Tabla 32.*

José Díaz de Castro: contador de título de su Majestad y oficial mayor de Sebastián de Oleaga

Gracias a los apuntes del Libro de Caja sabemos que José Díaz de Castro ejerció distintos oficios. Como escribano, intervino en 82 actos, la mayoría de ellos «cartas de pago», aunque también aparecen escrituras de obligación, de cesión de crédito o de compra firmadas ante él.

Nos parecen más interesantes los apuntes de la data a su nombre¹¹⁹ por ser menos ordinarios. En ellos, más allá de la necesidad de solicitud de un préstamo para un motivo tan luctuoso como fue el entierro de su esposa, llaman la atención las ayudas de costa para la compra de un caballo y su mantenimiento o el libramiento para la adquisición de vestidos y las necesidades de otros préstamos o empeños.

También descubrimos en los apuntes de la data que José Díaz de Castro cobraba salario como «oficial mayor» de Sebastián de Oleaga, esto es, era el jefe de la oficina de Oleaga. De los apuntes de su salario podemos saber, aparte de la poca periodicidad con que lo percibía, que estaba fijado en unos 733 rsv. mensuales en el año 1673; en 771 rsv. en 1674; incrementándose hasta los 1.008 rsv en 1675, incluida la ayuda de costa por el caballo, y los 1.000 rsv. mensuales en 1676, hasta el séptimo mes de ese año. Unos importes que duplicaban el sueldo mensual establecido para Manuel Pastor, como cajero, en 4.400 rsv. anuales en 1675 —367 rsv. mensuales para ese año—, y casi triplicaban el establecido para Diego de Salazar como agente.

A su vez, en otro de los apuntes de la data¹²⁰ podemos leer:

A José Díaz de Castro. Dos mil ciento y cincuenta y ocho reales de vellón que se pagaron en 7 de junio 1676 a D. Antonio Damill, Tesorero de la Media Anata, por la que debió pagar por Contador de Título. 2.158

En 1669 José Díaz de Castro se hizo cargo junto con su hermano Fernando de

— ¹¹⁹ *Vid. infra* «Anexos»: «Tablas». Tabla 33.

— ¹²⁰ Folio 150v

asientos de plata en Portugal y del suministro de vestidos de munición,¹²¹ si bien la actividad asentista de los hermanos Díaz de Castro cesó en 1671, cuatro años más tarde negoció un asiento de granos de Francisco de Monserrat como apoderado de éste.¹²²

De esa actividad asentista anterior a 1671 queda constancia en el Libro de Caja al realizarse, a José Díaz de Castro, dos apuntes más en el cargo¹²³ por una cédula real de 5 de junio de 1673, de 808.878 mrv. «en que alcanzó en las cuentas que dio de diferentes asientos de camas y vestidos de munición»¹²⁴, por los que se le cargan 23.116 rsv. librados en los Millones de Segovia; pero su cobro lo realizó Sebastián de Oleaga al indicarse en dichos apuntes que el importe le había sido pagado con anterioridad por este último.

No podemos comprobar si Sebastián de Oleaga anticipó dicho pago, al no constar en los apuntes de la data los realizados antes de junio de 1673. Tampoco hemos podido localizar ninguna de las escrituras firmadas por Sebastián de Oleaga ante José Díaz de Castro para analizar qué tipo de condiciones recogían sus cláusulas. Al igual que no hemos podido comprobar la fecha en la que obtuvo su título de Contador, ni la autorización para compatibilizar dicho oficio con el de oficial mayor de Sebastián de Oleaga o para gestionar un asiento de granos como apoderado de Francisco de Monserrat. En definitiva, son varios los asuntos que no hemos podido investigar y muchas las preguntas que nos quedan por resolver sobre José Díaz de Castro; asuntos y cuestiones que han de quedar abiertas para futuras investigaciones.

4.10. Los hombres de negocios

En los apuntes del Libro de caja se citan 576 nombres solo entre quienes realizaron ingresos o recibieron pagos, a los que hay que añadir otros tantos librados y libradores de los distintos medios y formas de pago que se ingresaron o pagaron en la caja en los

— ¹²¹ Sanz Ayán, *Los Banqueros de Carlos II*, p. 531.

— ¹²² *Ibidem*.

— ¹²³ En 17 de agosto de 1673 y 24 de julio de 1674.

— ¹²⁴ *Vid. infra* «Anexos»: «Transcripciones». Láminas 7, 8 y 9.

1.044 apuntes que hemos tomado. Dicho volumen de operaciones y operadores nos obligan a presentar en anexo aparte¹²⁵ el listado de nombres de las personas que ingresaron o cobraron de la caja de Sebastián de Oleaga. Sin embargo, sí presentamos a continuación un listado de los nombres de las personas de las que se añade algún tipo de identificador aclaratorio, o bien son suficientemente conocidos.

Arrendadores

Con la notación expresa de «arrendador» podemos encontrar los siguientes nombres:

- Arrendadores de los Servicios de millones:
 - Francisco Díaz Aguado los de Alcalá de Henares (1675).
 - Melchor Pardo, para los de Ciudad Real (1675).
 - Gaspar Andínez, los de Extremadura (1674).
 - Andrés de Torres Serrano, para los de León (1675).
 - Diego Caballero¹²⁶, los de Segovia (1673 y 1674).
 - Pedro Gutiérrez de Miranda, los de Soria (1672 y 1674).
 - Andrés Torres Serrano, como arrendador de los de Toledo (1675).

Sin incluir la palabra «arrendador», pero realizando ingresos de libranzas en *millones* podemos encontrar otra serie de nombres como los de:

- Agustín de Santiago (1673) y Agustín Gutiérrez (1673 a 1675), ingresando libranzas de millones de Ávila.
- Antonio de Cuéllar Moreno en los de Córdoba (1676).

— ¹²⁵ *Vid. infra* «Anexos»: «Relación nominal de pagos y cobros».

— ¹²⁶ Sanz Ayán sitúa a Diego Caballero como arrendador de los Millones de Galicia y suministrando a los presidios de Galicia entre 1675 y 1677, año del fin de sus actividades. Realizando una provisión en arcas de 35.700.000 mrv en 1675. Carmen Sanz Ayán, *Los banqueros de Carlos II*; pp. 420, 549.

- Francisco de Villarreal Lezcano (1673 a 1676) y Antonio Garamato (1676) en los de Toledo.
- Bartolomé de Arango (1674) de los de Valladolid.
- Diego de la Torre en los de Madrid (1673 a 1674).
- Fernando Díaz de Castro (1674) en los de Cuenca¹²⁷.
- Francisco del Río (1675 a 1676) en los de Guadalajara.
- Rodrigo de Franquís¹²⁸ (1673) en los de Sevilla que estaban a cargo de Juan de Santa Cruz.
- Arrendadores de salinas:
 - Juan de Montenegro¹²⁹ (1674 a 1676), las de Galicia.
 - Luis Montero del Carpio (1673 a 1676), las de Castilla la Vieja¹³⁰.
 - Manuel Rodríguez López (1675 a 1676), las de Badajoz y Murcia¹³¹.
 - Juan Rodríguez (1675 y 1676), de Atienza (Guadalajara), Espartinas (Sevilla) y Cuenca¹³².

— ¹²⁷ Carmen Sanz Ayán sitúa al hermano de José Díaz de Castro como «tesorero de Millones de Cuenca» en 1657 y 1658. Sanz Ayán, *Los Banqueros de Carlos II*, p. 367. En 1673 aparece como arrendador de los Millones de Cuenca en el Libro de Caja de Sebastián de Oleaga.

— ¹²⁸ En la obra de Sanz Ayán podemos encontrar a Rodrigo Franquez como arrendador de los Millones de Sevilla y responsable de un asiento de 160.000 escudos de vellón en arcas en 1661. Sanz Ayán, *Los Banqueros de Carlos II*, p. 566

— ¹²⁹ Creemos que puede ser el mismo Juan de Montenegro y Neira que identifica Sanz Ayán como «natural del Reino de Galicia», arrendador de las Alcabalas y Tercias de Talavera (1661), proveedor de grano para el ejército de Extremadura (1666) y tesorero (1674) y arrendador de Millones de Galicia (1676). Sanz Ayán, *Los Banqueros de Carlos II*, p. 411.

— ¹³⁰ Luis Montero del Carpio arrendó las salinas de Castilla la Vieja en 1655, hasta 1687, además de los Unos por ciento de Burgos, Rioja, Logroño y las Cuatro Villas en ese mismo año. Realizó también provisiones de granos para el ejército de Extremadura (1665), y arrendó «las Alcabalas, Tercias y Cuatro Unos por ciento de Toro y Palencia» en 1675. Carmen Sanz Ayán, *Los banqueros de Carlos II*, pp. 396-7.

— ¹³¹ Manuel Rodríguez López abandonaría este arrendamiento en 1678, fecha desde la cual estuvieron arrendadas por Gaspar Francisco Bernal. Sanz Ayán, *Los Banqueros de Carlos II*, p. 421.

— ¹³² De Juan Rodríguez poco más sabemos de lo descrito por Carmen Sanz Ayán (*Op. Cit.* p. 386). Salvo que tuvo residencia en la Corte, en 1674 consiguió una «exención de huéspedes de aposento de Corte para una casa en la calle de Cedaceros» (AHNOB//CIFUENTES, C.1, D.17), y que en 1677 alegaba, en reclamación de 50.000 esc. de a 10 rsv. sobre la Real Hacienda, que: «Y porque en los diez años del dicho primer

Junto a ellos aparecen otros nombres, sin la referida información de arrendadores, que también realizan pagos con origen en los arrendamientos o arrendadores de salinas. Son los casos de Diego de Castro Quirós¹³³, quien realizó pagos por las mesadas¹³⁴ de salinas de Galicia; Francisco Jovías, ingresando letras sobre el administrador de salinas de Galicia, o Juan José Branco sobre el arrendador de las salinas de Jaén.

- Arrendadores del tabaco¹³⁵ del reino:
 - Luis Marqués Cardoso¹³⁶ (1674).
 - Simón Ruiz Pessoa¹³⁷ (1674 y 1675).

arrendamiento, Vuestra Majestad ha sido servido de valerse de diferentes descuentos de los juros y situaciones vitalicias situados en las dichas Rentas y Real por fanega y en ellos se han dado diferentes libranzas y consignaciones [que tiene pagadas] que Vuestra Real Hacienda tiene percibidas...» (AHNOB, BAENA, C.79, D.3.); algunos de esos juros estuvieron librados en Sebastián de Oleaga.

- ¹³³ Diego de Castro Quirós negoció asientos en compañía de Francisco Rizo entre 1666 y 1679. Sanz Ayán los vincula a Francisco Centani, quien auspiciaría la formación de la compañía y de quien sospecha se encargó de financiar sus actividades para que no apareciera su nombre. Carmen Sanz Ayán, *Los banqueros de Carlos II*, pp. 415-6.
- ¹³⁴ *Vid. infra* «Glosario».
- ¹³⁵ El tabaco fue una renta estancada en Castilla desde el 9 de mayo de 1632 (Ángel Alloza Aparicio, «La Renta Del Tabaco En Castilla, 1636-1700», en *A la sombra de la fiscalidad: estudios sobre apropiación y gestión de rentas y patrimonios en Castilla, Siglos XV-XVII*, ed. por Ángel Alloza Aparicio, Francisco Fernández Izquierdo y Elena García Guerra, Sílex Universidad (Madrid, España: Sílex, 2019), pp. 367-84 (p. 371)
- ¹³⁶ Luis Marqués (o Márquez) Cardoso fue sometido a juicio por la Inquisición por judaizante, abjurando el 17 de noviembre de 1699. Real Academia de la Historia, «Luis Márquez Cardoso», *Diccionario Biográfico*, 2020 <<http://dbe.rah.es/biografias/71909/luis-marquez-cardoso>> [accedido el 11/8/2020]. En 1670 formaría compañía comercial con su hermano, Juan, y otros hombres de negocios de origen portugués, como Simón Ruiz Pessoa —con quien arrendaría la renta del tabaco en 1673 junto a Rodrigo López de Vega— y Manuel de Cáceres a partir de 1678.
- ¹³⁷ Simón Ruiz Pessoa arrendó la renta de tabaco junto a Luis Marqués Cardoso y Rodrigo López de Vega, en octubre de 1673, tras finalizar el periodo —1671 a 1672— en la que estuvo en administración por Francisco Centani, por 255 millones de maravedíes anuales (Carmen Sanz Ayán, *Los banqueros de Carlos II*, p. 355). Un precio que tuvieron que elevar al año siguiente, tras puja de Diego de Castro Quirós y Juan Francisco Rizo, hasta los 300 millones de maravedíes. Una nueva puja en 1676, esta vez por los empresarios portugueses Francisco López Pereira y Manuel de Aguilar, le obligaría a renunciar al arriendo; que quedó en algo más de 382,5 millones de maravedíes. (Ángel Alloza Aparicio, «La Renta Del Tabaco En Castilla, 1636-1700», pp. 378-9). También sería arrestado por la Inquisición en 1691. Henry Kamen, *The Spanish Inquisition: A Historical Revision* (Yale

Como arrendadores de otras rentas encontramos:

- Renta de los azúcares de Granada¹³⁸
 - El Libro de caja confirma dicho arriendo a Diego Daza Villalobos en 1676¹³⁹.
- Papel blanco de Cartagena:
 - Manuel de Sosa¹⁴⁰ (1674).
- Renta de los pescados del reino:
 - Mateo de Horcasitas¹⁴¹ (1674).
- Trece villas del Priorato de San Juan:
 - Pedro Bonilla Malo (1675).

Obligados y depositarios

También se identifican otros tipos de oficios como:

- «Obligado de las carnicerías de Segovia»:
 - Diego Alonso de Salazar (1674).
- «Administrador de millones de Llerena»:

University Press, 1998), p. 295.

— ¹³⁸ Datado su inicio en 1588 por Manuel Garzón Pareja, «Notas sobre el azúcar de caña de Granada», *Saitabi*, 21 (1971), 71–84 (p. 80).

— ¹³⁹ Domínguez Ortiz recoge la consulta del Consejo de Hacienda (A.G.S., Consejo y Juntas de Hacienda, 1410) con la información de este arriendo para los años 1671 a 1680, por 24 cuentos de maravedís (Antonio Domínguez Ortiz, «Miscelánea Motrileña», *Revista Del Centro de Estudios Históricos de Granada y Su Reino*, 3 (1989), 239–52); a «siete reales por arroba» (Garzón Pareja, *La Hacienda de Carlos II*, p. 310).

— ¹⁴⁰ De Manuel de Sosa no hemos logrado encontrar más información; pero su presencia en el Libro de Caja de Sebastián de Oleaga aporta datos de esta renta entre los años 1672, fecha en la que Gabriel de León desaparece de las provisiones de esta renta, y la década de los Noventa, cuando Jaime Peralta se hizo cargo del suministro de papel blanco para su sellado; según los nombres y fechas que aporta Carmen Sanz Ayán, *Los banqueros de Carlos II*, pp. 408, 414-5.

— ¹⁴¹ Mateo de Horcasitas (u Orcasitas) era primo de Francisco de Orcasitas, hombre de negocios vizcaíno que arrendó la renta de pescado en 1660. Tras el fallecimiento de Francisco en 1671, Mateo continuó la tradición asentista de la casa y el arriendo de la renta de pescados. Carmen Sanz Ayán, *Los banqueros de Carlos II*, pp. 423-5.

- José Francisco de Ulloa (1674)
- «Depositarios» de los servicios:
 - De la Mesa arzobispal de Toledo, Juan Rivas de Buelna (1673-1675).
 - De Toledo, Matías Fernández del Sanz (1675).
 - De Soria, Pedro de Aliende (1673-1675).
 - De la Cruzada, al «cruzado» de Alcalá de Henares el licenciado Lucas Rebollo (1675-1676).

Administradores de casas de negocios

Dentro del ámbito financiero, de sus administradores de bienes y rentas, encontramos identificados a:

- Casa de Andrea Piquinoti¹⁴²: Francisco María, Ansaldo y Benito Piquinoti y Diego Tinoco (1673 a 1675).
- Casa de Enrique Coronel: Duarte de la Vega¹⁴³ (1675).

Otros hombres de negocios

La nómina de hombres de negocios que aparecen reflejados en el Libro de caja, ya sea en operaciones directas de abono o cargo, ya como emisores o receptores de letras de cambio, cédulas, libranzas, juros, etcétera, cubren gran parte de los estudiados por

— ¹⁴² Ansaldo, Benito y Francisco María Piquinoti, sobrinos de Andrea Piquinoti, pasaron a ser administradores de la casa de negocios de Andrea Piquinoti tras el fallecimiento de éste en 1670. En 1673 fue excluido Francisco María Piquinoti por los pleitos que inició contra la propia casa. En 1674, junto a Ansaldo y Benito, entró como nuevo administrador el hombre de negocios portugués Diego Fernández Tinoco. Con el fallecimiento de Ansaldo, en 1676, quedaron al frente Benito y Diego Fernández Tinoco; al año siguiente estaría dirigida por Benito en solitario. Carmen Sanz Ayán, *Los banqueros de Carlos II*, p.324.

— ¹⁴³ Duarte de la Vega administró la casa de Juan Henríquez Coronel —en el Libro de Caja aparece como Enrique Coronel— a partir de 1669. En 1675 no pudo hacer frente a los pagos comprometidos de la renta de la lana de 1668 y la casa quebraría diez años después. Carmen Sanz Ayán, *Op. cit.*, p. 366.

Carmen Sanz Ayán¹⁴⁴. Haremos aquí una breve mención de algunos de ellos por el importe de operaciones que se recogieron en el Libro de Caja de Sebastián de Oleaga, remitiendo al lector al anexo indicado al inicio de este epígrafe para ampliar su búsqueda.

Tabla 8. Suma de los importes de cargos y datas de Juan Bautista Crota, Francisco María Piquinoti, Gerónimo Imbrea y Juan Bautista Cassani, en reales.

Nombre	C/D	Rsp.	Rsv.
Juan Bautista Crota	C	468.643	
	D	38.736	
Francisco María Piquinoti	C	646.028	
	D		33.000
Gerónimo Imbrea	C	49.587	
	D	47.220	4.700
Juan Bautista Cassani	C	1.099.415	
	D	529.989	

Juan Bautista Crota¹⁴⁵, Francisco María Piquinoti¹⁴⁶, Gerónimo Imbrea¹⁴⁷ y Juan Bautista Cassani¹⁴⁸, ingresaron entre 1673 y 1675 letras por valor de 192.000 esc. para asistencia al ejército de Cataluña emitidas en Nápoles; aparte de otras operaciones contempladas en el Libro de Caja.

— ¹⁴⁴ Sanz Ayán, *Los Banqueros de Carlos II*, pp. 500–571.

— ¹⁴⁵ Desde 1672 sus asientos tenían como destino Europa y lograría un puesto honorario en el Tribunal de la Contaduría en 1675; Sanz Ayán, *Los banqueros de Carlos II*, pp. 321–322.

— ¹⁴⁶ En el año 1673 iniciaba negocios de forma individual tras ser apartado de la administración de la Casa de Andrea Piquinoti; Sanz Ayán, *op. cit.*, pp. 324, 326.

— ¹⁴⁷ Casa venida a menos tras las suspensiones de Felipe IV, realizaría pocos asientos más en las arcas de la Monarquía; Sanz Ayán, *op. cit.*; p. 333.

— ¹⁴⁸ En compañía de Crota, con escasa actividad asentista individual; Sanz Ayán, *op. cit.*; p. 334.

Tabla 9. Suma de los importes de cargos y datas de la casa de Andrea Piquinoti y la casa Piquinoti, en reales.

	Cargo/Data	Rsp.	Rsv.
Administradores de la Casa de Andrea Piquinoti	C		
	D	290.734	501.765
Administradores de la Casa Piquinoti	C		
	D	1.134.771	405.529

La «Casa de Andrea Piquinoti»¹⁴⁹, y la «Casa Piquinoti», creada tras la muerte de Andrea Piquinoti, recibieron en conjunto cobros por 1.425.504,76 rsp. y 907.294 rsv. a cuenta del 1 % y 1 ¼ % de «*avería*» y «señoreaje»¹⁵⁰ de plata y oro» y numerosos apuntes sin descripción procedentes de Sevilla.

Tabla 10. Suma de los importes de cargos y datas de Juan Bautista Benavente, en reales.

Nombre	Cargo/Data	Rsp.	Rsv.
Juan Bautista Benavente	C	895.424	
	D	258.421	83.214

Juan Bautista Benavente¹⁵¹, a pesar de los problemas de cobro de sus asientos con la Contaduría Mayor, realizó ingresos por 895.424 rsp. y recibió cobros por 258.421 rsp. y 83.214 rsv., en concepto de anticipos; paga, vestimenta, socorros y provisiones para los tercios provinciales de Cataluña; devoluciones de anticipos; cambio de moneda y préstamos con Sebastián de Oleaga.

Tabla 11. Suma de los importes de cargos y datas de Francisco del Castillo, Francisco Eminente, Jacinto de

— ¹⁴⁹ Sanz Ayán, *Los Banqueros de Carlos II*, p. 237.

— ¹⁵⁰ *Vid. infra* «Anexos»: «Glosario».

— ¹⁵¹ Juan Bautista Benavente, desde 1654, realizó todas sus provisiones en vellón. Tesorero del Consejo de Órdenes en 1665. Pasó por malos momentos con las suspensiones de consignaciones de 1662 y 1666, aunque continuó realizando provisiones de vellón en la década de los Setenta. En 1674 volvió a pasar problemas, esta vez con la Contaduría Mayor, a cuenta del retraso de presentación de sus libros. Carmen Sanz Ayán, *Los banqueros de Carlos II*, pp. 394-396.

Romarate, Pedro de Pomar y Sebastián Silíceo, en reales.

Nombre	Cargo/Data	Rsp.	Rsv.
Francisco del Castillo	C		
	D		150.000
Francisco Eminente	C		238.342
	D		
Jacinto de Romarate	C	322.791	28.683
	D	10.821	
Pedro de Pomar	C	112.000	262.814
	D	109.650	300.000
Sebastián Silíceo	C		89.425
	D		

Otros hombres de negocios que podemos encontrar en los apuntes del Libro de Caja son Francisco Eminente¹⁵², Pedro de Pomar¹⁵³, Francisco del Castillo¹⁵⁴, Sebastián Silíceo¹⁵⁵, Jacinto de Romarate y otros asentistas de menor volumen de operaciones con la Monarquía o que aparecen como librados o libradores en algunos de los cobros y

-
- ¹⁵² Francisco Eminente consiguió la renta de los Almojarifazgos de Sevilla y de Indias en 1651 gracias a un fuerte anticipo y unas propuestas de gestión que pretendía estimular la importación y la actividad comercial con la introducción de varias fórmulas para exenciones fiscales. En 1663 consiguió el práctico control de las aduanas de Andalucía tras quedarse el Almojarifazgo Mayor de Sevilla. Pero, en 1665 la presión de los comerciantes sevillanos, por la discriminación en las tarifas frente a la de los extranjeros, y la de estos por las condiciones que exigía para sus propios envíos, motivó un proceso y posterior encarcelamiento de Eminente. Al año siguiente fue excarcelado y repuesto en el arriendo por la pésima gestión por administración que se había llevado ese año. A partir de 1677 entraría a negociar asientos de provisiones para la Armada. Carmen Sanz Ayán, *op. cit.*, pp. 347-351. En cuanto a sus ingresos en el Libro de Caja de Sebastián de Oleaga estos se produjeron por ingreso de letra de 53.839 rsv. y entregas a cuenta de los asientos de Francisco de Monserrat.
 - ¹⁵³ Uno de los grandes asentistas militares de la época, llegando a proveer en exclusiva las mulas y carruajes para el ejército de Cataluña; Carmen Sanz Ayán, *op. cit.*, pp. 382-384.
 - ¹⁵⁴ Francisco del Castillo, durante el periodo 1670 a 1676 fue un importante proveedor de plata para Flandes; Carmen Sanz Ayán, *op. cit.*, pp. 387-389.
 - ¹⁵⁵ Sebastián Silíceo dirigió desde 1658 la casa que fundara su padre, Alonso García Silíceo, en 1646, negociando desde ese entonces los suministros del ejército de Extremadura y en 1670 negoció los bastimentos de la Armada; Carmen Sanz Ayán, *op. cit.*; pp. 390-392.

pagos realizados en la caja.

Tabla 12. Suma de los importes de cargos y datas de Francisco Benítez y Lorenzo de Hita, en reales.

Nombre	Cargo/Data	Rsp.	Rsv.
Francisco Benítez	C	1.624.503	44.000
	D	23.360	13.603
Lorenzo de Hita	C	2.301.315	320
	D	16.000	15.000

De Francisco Benítez y Lorenzo de Hita, vecinos de Sevilla, no hemos logrado encontrar referencias bibliográficas o informaciones sobre el tipo de negocios que realizaban, el cargo que ostentaban o a quienes representaban.

La mayoría de los ingresos realizados por Francisco Benítez fueron destinados a ambas casas Piquinoti, y los de Lorenzo de Hita procedían de libranzas en la renta de Millones de Sevilla y el «asiento de la plata», además de un «dinero librado en la Flota» por Oleaga.

Tabla 13. Suma de los importes de cargos y datas de Francisco de Monserrat y Vives, en reales.

Nombre	Cargo/Data	Rsp.	Rsv.
Francisco de Monserrat y Vives	C	120.800	
	D	1.445.760	2.470

Aunque solo hemos comprobado que ingresó 120.800 rsp., los pagos realizados por letras presentadas por él en la data, (1.445.760 rsp. y 2.470 rsv.), el importe pagado a cargo de una cuenta corriente y de crédito a su nombre¹⁵⁶ (1.331.700 rsp. y 454.521 rsv.) y los pagos realizados por Oleaga a cuenta de sus asientos (1.221.698 rsp. y 58.389,47 rsv.) hacen que las partidas de Francisco de Monserrat sean de las principales del Libro de Caja.

— ¹⁵⁶ Incluyendo tres letras y un crédito no aceptados por Francisco de Monserrat y pagados por Oleaga

Los asientos de Francisco de Monserrat que aparecen descritos en el Libro de caja¹⁵⁷, fueron pagados con los ingresos procedentes de libranzas en la mayoría de las rentas reales que hemos presentado (*vid. supra* 4.3.), algunas de ellas por valor de varios millones de maravedíes, y en una única anticipación, en la renta de las lanas que hizo Jacinto de Romarate.

Los gastos y letras pagadas por Oleaga en nombre y cuenta de Francisco de Monserrat merecerían un estudio aparte, ya que superan los 200 apuntes y son múltiples las plazas de emisión y pago.

4.11. La financiación de la guerra

Por su volumen, tanto en los apuntes del cargo y la data, merece un apartado especialmente relevante la financiación de la guerra, pues esta agrupación que hemos realizado supera el 45 % del total de los ingresos recibidos y pagos efectuados. Más si cabe si tenemos en mente el periodo que abarca el Libro de caja, 1673 a 1676, durante el cual se desarrollaron varios conflictos armados, simultáneamente y en diferentes escenarios, la rebelión de Mesina y la guerra franco-holandesa. Al no poder obtenerse ingresos de otras partidas, se recurrió a los donativos y a la venalidad.

Asistencias y socorros para Cataluña

De Francisco María Piquinoti (646.028 rsp.), Gerónimo Imbrea (49.587 rsp.), Juan Bautista Cassani (942.926 rsp.) y Juan Bautista Crota (402.528 rsp.) se ingresaron letras libradas en Nápoles por los financieros napolitanos Carlo Gianni, Juan Silvio Lanceta y Cía. y Gio Rovegno a favor de la reina para las asistencias de Cataluña, en cinco plazos de pago durante los años de 1673 a 1675. Letras por importe de 2.041.068 rsp. que fueron endosadas por el presidente de Hacienda, Lope de los Ríos, a Francisco de

— ¹⁵⁷ 72.000 cahíces de granos (1673); 8.000 cahíces de trigo (1674); 91.200 cahíces de granos (1674); 44.000 pesos para el arriendo de fragatas de Mesina (1675) y 89.200 escudos de vellón (1676).

Monserrat y Sebastián de Oleaga para pago de asientos y depósitos. Método que se venía repitiendo desde 1669 con los financieros napolitanos para las provisiones de plata en letras, con la ayuda de intermediarios como Juan Bautista Cassani¹⁵⁸. Otros donativos fueron entregados por el conde de Montijo (57.600 rsp.) y Marcelo Román, por mano de José de Castro, (26.080 rsp. y 41.232 rsv.).

Sin embargo, a pesar de las importantes sumas que acabamos de describir, las mayores cuantías provinieron de la venta de oficios por los Consejos de Indias y de Aragón, y que también destinaron cantidades de sus tesorerías, junto al pagador de los Reales Consejos, para dicho depósito. Se pueden comprobar en las tablas números 14 y 15.

Tabla 14. Ingresos realizados desde la Tesorería del Consejo de Indias.

Importe (rsp.)	Concepto del Cargo	Beneficiario	Orden
32.000	Compra de oficio de Pagador de las Fábricas de Plasencia (sobre 2.000 dob.)	Antonio González (Hijo de Diego González de Arce)	Conde de Medellín
45.363	Pagador de las fábricas de armas de Guipúzcoa (sobre 220.000 rsp.)	Antonio González (Hijo de Diego González de Arce)	Conde de Medellín
260.000	Compra de oficio de Gobierno de Cajamarca en Perú.	Antonio de Ontaneda	Hacienda
1.128	Pase de oficio de tesorero de la caja de Potosí a un hermano (sobre 4.000 dob.)	Francisco Antonio Pita Castrejón	Diego Zapata
320.000	Donativo por nombramiento de General de la Flota (sobre 70.000 rs. 8)	Antonio de Laiseca Alvarado	Hacienda
96.000	Plaza supernumeraria de factor juez de la Casa de Contratación de las Indias ¹⁵⁹	José Sánchez de Berrospe	Hacienda

— ¹⁵⁸ Mercedes Gómez Oreña, «La casa y negocios de Juan Bautista Cassani. Un financiero genovés en la España del siglo XVII» (Tesis doctoral inédita, Universidad Nacional de Educación a Distancia, 2015).

— ¹⁵⁹ A pesar de aparecer el término «donativo» como concepto del cargo en el Libro de Caja, José Sánchez de Berrospe sería nombrado factor juez de la Casa de Contratación el 25 de octubre de 1674; Ernesto Schäfer, *El Consejo Real y Supremo de las Indias. Historia y organización del Consejo y de la Casa de Contratación de las Indias. Volumen I* (Madrid: Marcial Pons, 2003), p. 366. El ingreso de los 96.000 rsp. (12.000 pesos) se realizó el 16 de marzo de 1674 en la caja de Sebastián de Oleaga.

240.000	Plaza de consejero de Indias ¹⁶⁰	Bernabé de Ochoa Chinchetru	Entrega por mano del capitán Pedro de Luque
208.000	Depósito	¿?	Diego Zapata

Tabla 15. Ingresos realizados desde la tesorería del Consejo de Aragón

Importe (rsp.)	Cargo	Beneficiario	Orden
229.073	Compra de oficio de tesorero del Consejo de Aragón	Gómez de Chaves	Andrés de la Torre
411.376	Depósito	¿?	Andrés de la Torre
225.264	Compra de oficio de alguacil mayor del Consejo de Aragón	¿?	Diego Zapata

Por otro lado, nos ha sido más difícil seguir el rastro de los ingresos recibidos para la paga y mantenimiento de los tercios provinciales alojados en Cataluña, dado que al tener Sebastián de Oleaga cuenta corriente y de crédito con Juan de Gachapay y Vera, pagador general del ejército de Cataluña, y Francisco de Monserrat, asentista en especie para el ejército, ha resultado complicado distinguir en los ingresos y pagos el destino cierto de estos.

Aunque no se pueden dar por definitivas nuestras estimaciones, toda vez que no es posible conocer el destino de varios apuntes realizados por ingresos de Juan de Guzmán, tesorero del Consejo de Hacienda, y otra serie de pagos y gastos sin descripción, de momento podemos adelantar que entre los ingresos destinados a dichos depósitos para el ejército hemos podido contabilizar 6.085.147,28 rsp. y 54.283,15 rsv. por 5.876.067,50 rsp. y 10.000 rsv. consignados en la data. Cantidad sensiblemente inferior, y en la que hay que advertir que hemos sumado cantidades que no fueron enviadas a Barcelona con Juan de la Torre (2.455.200 rsp.) o entregadas a Antonio de León, tesorero general, (1.504.000 rsp.) o a Juan de Gachapay (962.504 rsp.), puesto que

— ¹⁶⁰ Bernabé Ochoa Chinchetru entregó 30.000 pesos para conseguir plaza de consejero de Indias; Francisco Andújar Castillo, «La venalidad en los consejos durante el reinado de Carlos II. de las plazas de consejero al oficio de archivero», p. 80. Haciéndose efectiva la entrega en la caja de Sebastián de Oleaga el 23 de septiembre de 1674.

954.363,50 rsp. quedaron a disposición de Sebastián de Oleaga por orden del presidente de Hacienda. Estos fondos a su disposición serían utilizados luego para pagos de préstamos a Pedro de Pomar (96.000 rsp.) y Juan Bautista de Benavente (96.000 rsp.), al marqués de Cerralbo (48.000 rsp.), por orden del Vicecanciller de Aragón, y pagos de letras libradas por Jaime Tejedor, Francisco Monserrat o Jaime Cortada.

La escuadra de Mallorca y la guerra de Sicilia

Menos problemas de identificación nos han ocupado los ingresos y gastos destinados a la escuadra de Mallorca y a la guerra de Sicilia.

El 20 de enero de 1675¹⁶¹, el Consejo de Italia por mano de su tesorero, realiza un ingreso de 2.500 doblones:

84.000 De Don Gómez de Chaves, tesorero del Consejo de Italia, 84.000 reales de plata en dos mil seiscientos y veinte y cinco doblones. Los 2.500 por los mismos de que se dio letra sobre Jaime Cortada en diciembre de 1674 para que los entregase a Juan de Gachapay para el transporte de la Infantería que se mandó para Mesina, y los 125 doblones se mandaron hacer buenos por el cambio a 5 por 100 y los pagó en virtud de orden de Don Andrés de la Torre, del Consejo de Italia de 20 de enero 1675 y a espaldas de ella se dio recibo. 0

Y en el siguiente apunte¹⁶²:

61.895 El dicho Don Gómez de Chaves entregó 61.895 reales de plata en doblones que se libraron por orden del dicho Andrés de la Torre en 8 de enero 1675 y en dicho día se dio recibo a espaldas de ella y señaladamente se libraron por cuenta de 80.000 reales que se ofrecieron por 1ª paga y de contado de los 50.000 pesos en que se ajustó servir las 4 fragatas de Mallorca por 6 meses en el faro de Messina que se obligó a pagarlos Juan Bautista Suñer por crédito de Don Sebastián de Oleaga. 0

El 30 de junio don Jacinto de Romarate, por orden de 20 de mayo de 1675 del presidente de Hacienda¹⁶³:

— ¹⁶¹ Folio 42r.

— ¹⁶² Folio 45v.

— ¹⁶³ Folio 60v.

115.680 Don Jacinto de Romarate. Entregó trescientos y cincuenta mil reales de vellón en tres mil seiscientos quince doblones de oro de a dos escudos cada uno. Los 3.435 doblones de oro de ellos contados cada uno a 95 reales de vellón y los 180 doblones restantes contados^{60v} a 94 reales de vellón que juntos hacen 343.245 reales de vellón, reducidos con dichos premios y asimismo entrega 6.755 reales de vellón cumplimentado a los dichos 350.000 reales. Y el dicho D. Jacinto de Romarate los hubo de pagar en virtud de orden del Presidente de 20 de mayo 1675 en cuya aprobación se dio por cédula en 30 de junio del por el escribano D. Andrés de Villarán, señaladamente en las mesadas de 20 de junio y 20 de julio del dicho año, de los 200.000 escudos que ofreció anticipar por la Renta de Lanas y se libraron a D. Sebastián de Oleaga y D. Francisco Monserrat de resto de los 44.000 pesos que se obligaron a pagar a los dueños de las fragatas de Mallorca que tienen en Italia en los próximos seis meses de este año que después se prorrogó estos cabimientos cuatro meses más. Y de los dichos 350.000 reales otorgó carta de pago el dicho D. Sebastián de Oleaga por sí y por el dicho Monserrat en 17 de septiembre ante José Díaz de Castro. 6.755

No podemos determinar el nombre de las fragatas, ni si fueron algunas de las que se hundieron en la tormenta ocurrida el 5 de noviembre de 1675¹⁶⁴, pero no hubo más prórrogas del alquiler de estas a partir del apunte en el Libro de caja que acabamos de ver.

A estos ingresos hay que añadirles también los siguientes para galeras:

Tabla 16. Apuntes en el cargo para galeras.

Fecha	Rsp.	Pagador	Librado	Concepto
19/5/1674	20.800	Francisco de Monserrat	Comisario general de la Cruzada de Cartagena	Fábrica de galeras de Cartagena
12/3/1675	33.600	Juan de Gachapay y Vera ¹⁶⁵		Parte del precio de una galera en construcción en Barcelona
Total	54.400			

En las datas aparecen distintos pagos relacionados con dicha escuadra:

— ¹⁶⁴ Ribot García, *La Monarquía de España y La Guerra de Mesina*, p. 210.

— ¹⁶⁵ Hay disponible una copia de la Real Cédula en AGI, Indiferente, 441, L.27, F-236R-237V.

Tabla 17. Apuntes en la data por el asiento de la escuadra de Mallorca.

Fecha	Rsp.	Rsv.	Cobrador	Librado	Concepto
30/5/74	20.800		Juan de Gachapay y Vera		Para la fábrica de galeras
31/3/75	6.284		Cardenal Aragón	Juan Bautista Suñer (Mallorca)	Asiento de 42.000 Ps. por la escuadra de Mallorca
31/3/75	2.000		José del Calvo y Monrreal	Juan Bautista Suñer (Mallorca)	Asiento de 42.000 Ps. por la escuadra de Mallorca
31/3/75	3.300		Marquesa de Arza, María de Cardona	Juan Bautista Suñer (Mallorca)	Asiento de 42.000 Ps. por la escuadra de Mallorca
31/3/75	9.882		Pedro de Pomar	Juan Bautista Suñer (Mallorca)	Asiento de 42.000 Ps. por la escuadra de Mallorca
30/7/75	32.183	14.000	Francisco Andrés Sevillano de Ceballos	Juan Bautista Suñer (Mallorca)	Resto de 42.000 Ps. de las tres fragatas para la Armada del Océano
14/12/75	12.019		Juan Bautista Ardicón	Francisco de Monserrat	Resto de los 42.000 Ps. de la Escuadra de Mallorca
17/5/76	28.600	19.200	Francisco Andrés Sevillano de Ceballos	Gerónimo de Acosta (Consejo Real)	Para leva de 150 marineros en Mallorca
Total	115.068	33.200			

Además, el 31 de marzo de 1675 se pagaba a Jaime Tejedor una letra de 2.000 esc. para que el conde Porcia, «coronel de alemanes»¹⁶⁶, y don Antonio Guidanzo, general de caballería¹⁶⁷, pasaran a Mesina y el 30 de julio de 1675, Sebastián de Oleaga retiraba 64.000 rsp. «para el viaje a Italia del Sr. D. Juan [José de Austria]».

Los presidios de Navarra, Aragón y Cataluña

Para los presidios de Aragón, sólo aparecen reflejados 32.000 rsp. pagados a Domingo Gascón, asentista del pan de munición, por un crédito ordenado por el

— ¹⁶⁶ Ribot García, *La Monarquía de España y La Guerra de Mesina*, p. 181.

— ¹⁶⁷ Espino López, “El Sistema Sanitario y Asistencial En Los Ejércitos de Carlos II, 1665-1700”, p. 64.

presidente de Hacienda, en cuatro pagos entre 1675 y 1676, realizado pocos meses después de haber cobrado del asentista 15.658 rsp. por el «tercio adelantado del aprovisionamiento del pan de munición a los Presidios de Aragón».

Para los presidios de Cataluña el Consejo de Indias, por medio de su tesorero, ingresó 64.000 rsp. por la venta del oficio de Contador Mayor del Juzgado de Bienes de Difuntos de Quito, en 4 de diciembre de 1673, al sargento mayor Jorge Lorenzo Valera y 52.000 rsp. por la de los oficios de factor y veedor de Cajas Reales de la Habana y contador de la Real Hacienda de la Florida, en la misma fecha, para un depósito de 100.000 rs.8 para los fuertes de Cataluña.

Para los presidios de Navarra hemos contabilizado en el cargo 49.600 rsp. y 184.373 rsv. procedentes de los cobros en juros de las salinas, en los servicios ordinario y extraordinario de la mesa arzobispal de Toledo, en el papel sellado de Caravaca, alcabalas y millones de Madrid y rentas de Palencia. Mientras que los cargos totalizan 151.486 rsp. y 43.727 rsv. De ellos, 70.000 rsp. fueron por el asiento de 42.000 escudos de a 10 rsp. para Navarra, pagados a Diego Santiago Garay (1673), y 64.640 rsp. para la paga de los Presidios, remitidos a Francisco Odón (1676); el resto pertenece a diversos salarios y gastos a cuenta de estos presidios, sin indicar rango ni oficio en la mayoría de los casos.

Tabla 18. Salarios pagados a cuenta de los presidios de Navarra (1673-1676).

Rsp.	Rsv.	Tenedor/Cobrador	Plaza	Origen
2.200		José de Tarazona (Veedor de Pamplona)	Pamplona	Sueldo del veedor de Pamplona y el de sus oficiales de Nov/75-May/76
2.377		José de Zabalza	Pamplona	Sueldo que goza en Navarra
200		Juan Antonio de Manjón	Madrid	A cuenta de 800 reales de los Presidios de Navarra
900	400	Juan Antonio de Morón (Veedor de Pamplona)	Pamplona	Anticipo del sueldo que tiene en Pamplona
	11.256	Juan de Castro Quirós		A cuenta de pago de 382.670 mrs. de los Presidios de Navarra en salinas de Galicia
1.914		Juan de Santa Coloma	Madrid	Por cuenta de la Pagaduría de Navarra
	3.300	Manuela de Aleas	Pamplona	A cuenta de los 200 ds. anuales de

				Navarra
	5.400	María de Aguilera	Pamplona	Sueldo de 30 esc. mensuales que goza en Navarra
1.100		Miguel de Esparza	Pamplona	Por carta de pago a cuenta de su sueldo
2.200		Pedro de Medrano	Pamplona	Por lo que goza en cosas extraordinarias del Reino de Navarra
1.100	17.958	Pedro Rodrigo de los Herreros	Pamplona	Por los 200 esc. que goza del presidio de Pamplona
2.930		Pedro Rodrigo de los Herreros	Pamplona	Por casa y aposento en Navarra (550 esc. de plata/año)
1.925	5.413	Pedro Sanz de los Herreros	Pamplona	De los 350 dob. anuales de Presidios de Navarra
16.846	43.727			

Es difícil determinar cuánto de los 181.473,00 rsv. y 5.030 rsv. pagados por letras de Juan de Echalar se debieron a gastos de los presidios de Navarra; con los que se realizaron pagos a Juan de Armendariz, Juan de Laiseca Alvarado, Sebastián de Amezolas, Francisco Gutiérrez de Vergara, Antonio de Marichalar, Jacinto de Romarate, Mateo Díaz de Langarica y Mendoza, Melchor de Armendáriz, Francisco Centani, al conde de Castrillo y al marqués de Falces.

Los ingresos y gastos que hemos podido contabilizar en esta agrupación no hacen más que corroborar lo ya expuesto por Luis Ribot y Antonio López Espino en sus trabajos citados¹⁶⁸, que a pesar de los importes recibidos y enviados, la situación de los presidios, los ejércitos y la armada eran agónicos, sin recibir soldada y con unos bastimentos del todo insuficientes.

4.12. Los negocios de Sebastián de Oleaga con la Tesorería de Hacienda

Sebastián de Oleaga realizó ingresos en las arcas de la Tesorería general a cuenta

— ¹⁶⁸ Luis Antonio Ribot García, *La Monarquía de España y La Guerra de Mesina: 1674-1678*, Actas/Historia (Madrid: Actas Editorial, 2002); Antonio Espino López, «El Sistema Sanitario y Asistencial En Los Ejércitos de Carlos II, 1665-1700», *Estudios de Historia de España*, 21.1 (2019), 46–68; Antonio Espino López, «La frontera de Navarra durante el reinado de Carlos II. La acción virreinal y el problema de la defensa», *Príncipe de Viana*, 79.271 (2018), 527–52; Antonio Espino López, «La financiación de la guerra en la Cataluña del Barroco, 1652-1679», *Tiempos modernos: Revista Electrónica de Historia Moderna*, 7.27 (2013), 7–30.

de anticipaciones de rentas de sus arrendadores, o en forma de préstamo o empréstitos, cuando no bajo contrato de asiento. Dichos negocios se le abonaron con diferentes fórmulas ya vistas en otros casos, como juros y libranzas en distintas rentas.

Anticipaciones

El 30 de mayo de 1674 realizó una anticipación de 7.300.000 maravedíes de vellón en «efectos del Reino», realizando a cuenta de ella los siguientes pagos de salarios del Consejo de Castilla y un préstamo para la anticipación de una renta, recogidos en la data:

- 170.000 mrs. a los hermanos de Gerónimo Rodríguez.
- 362.500 mrs. a Jerónimo de Angulo.
- 375.000 mrs. a Íñigo Fernández del Campo y otros tantos a Francisco Cubillo.
- 750.000 mrs. a García de Medrano, Francisco Ramos del Manzano y al conde de Peñaranda, respectivamente.
- 1.496.000 mrs. a Juan López de Humera, para el conde de Villaumbrosa.
- 1.988.694 mrs. el 22 de octubre de 1674, para «situados»¹⁶⁹ del Reino.
- 61.500 rsv., días antes del cierre de caja, a través de la Tesorería general a Artal de Carlos por una anticipación de rentas de alcabalas de Murcia, al 8 % de interés.

A la hora de recibir la correspondiente contraprestación en los apuntes del cargo, podemos ver que la anticipación a la Diputación del Reino ya incluye un mayor importe a cobrar, en concreto 7.871.320 mrs., cobrando parte en un juro de 3.500.000 mrs. en la renta de pescados del reino, 1.375.000 mrs. en la renta de la pasa de Málaga y 2.500.000 mrs. en la renta del jabón.

— ¹⁶⁹ *Vid. infra* «Anexos»: «Glosario».

Préstamos «en arcas»

En el Libro de caja constan cobros y pagos destinados a recuperar o a la realización de préstamos en arcas por Sebastián de Oleaga, siendo, de los que se informa expresamente, los siguientes:

- 30.000 esc. de vellón en arcas, con pagos en noviembre y diciembre de 1673.
- 32.000 rsp. en un préstamo para su envío a Zaragoza en 1674.
- 60.000 rsv. en arcas, con pagos en 31 de marzo de 1675 al tesorero general (20.000) y a Francisco Solerana (40.000).
- 32.000 rsp. en un empréstito de 22 de junio de 1676.

Por su parte, en el cargo, se realizaron ingresos a cuenta de:

- 14.000 escudos de a 10 rsp. para Navarra.
- 30.000 rs. 8 para provisiones de guerra en Navarra.
- 32.000 escudos de a 10 rsv. en empréstito en arcas.
- 125.359 rsv. en empréstitos en arcas.

Además de los anteriores apuntes podemos encontrar otros pagos realizados a la Tesorería General, como uno de fecha 15 de marzo de 1674 a Benito Trelles de 22.058 rsv., por «ayuda de costa de la prorrogación de millones»; el pago al contado de 103.370,50 rsp. al presidente de Hacienda para un asiento de 300 acémilas y 50 carros para Cataluña y el pago de 2.500 doblones al secretario de la Presidencia de Hacienda.

Asientos

Aparte del asiento de los presidios de Navarra y los descritos por Sanz Ayán¹⁷⁰, bajo la fórmula de asiento encontramos 30.000 escudos en arcas en 1673 y 100.000 rsv.,

— ¹⁷⁰ Sanz Ayán, *Los Banqueros de Carlos II*, p. 540.

por orden del presidente de Hacienda, abonados en tres pagos a Miguel Alonso de Prado en el año 1675.

Juros, libramientos y cesiones en rentas

Estos y otros negocios con la Real Hacienda se realizaron a cargo de libranzas y cesiones de cobro sobre rentas, juros, abono de letras de otros hombres de negocios e ingresos procedentes desde Sevilla, ya fuera por Francisco Benítez o Lorenzo de Hita, a cuenta de los asientos de plata y dinero de la flota. De este tipo de ingresos recibió cobros de todo tipo de rentas, tales como:

- Juros en alcabalas, (211.461 y 148.627 mrs.) en Madrid, y en la villa de Vallecas.
- Libranzas en los servicios de carnes y tres millones de Ávila (8.900.000 mrs.), Soria (4.000.000 mrs.) o Segovia.
- En los servicios ordinarios y extraordinarios de Ávila, Alcalá de Henares (juro de 553.318 mrs.) y de la mesa arzobispal de Toledo o Madrid.
- En las alcabalas y media anata en hierbas del Campo de Calatrava.
- Libranzas en millones de Ávila, Toledo (192.794 mrs.), Zamora (del año 1672), Segovia (838.878 mrs.) o en Madrid (juro de 21.429 mrs.).

Por vía de cesión de rentas y juros podemos encontrarlas en la renta de la Lana (9.000.000 mrs.) a cargo de la casa de Enrique Coronel, y en la anticipación y juros sobre los segundos dos reales de la renta de lanas, a cargo de Jacinto Romarate en 1675 (199.301,12 rsp.).

También obtuvo ingresos procedentes de letras de otros hombres de negocios, como Francisco Eminente (53.839 rsp.) y Francisco del Río, o cesiones, como las de Sebastián Silíceo sobre rentas de la Armada; juros, sobre el papel sellado de Caravaca o el blanco de Cartagena y del tercer uno por ciento de Guadalajara. Pero, sobre todo, en las rentas de salinas que no suponiendo un alto porcentaje en los ingresos cubrían buena parte de las salinas de la corona de Castilla —Atienza y Espartinas, Castilla la Vieja y Zamora, Badajoz y Murcia—, y letras sobre los arrendatarios de las de Galicia y Baeza,

por distintos juros e importes entre los años 1673 y 1676; aparte del arriendo que mantenía, junto con Manuel García de León, de las de Andalucía¹⁷¹.

Debemos incluir los ingresos procedentes de distintos agentes y apoderados, como Baltasar de Carrión por los juros de los presidios de Navarra en las rentas de Palencia, del que se informa que es apoderado, al igual que del canónigo de Cuenca, Alonso de Alarcón.

De lo recaudado por José Daza Maldonado, de libranzas sobre almojarifazgos de Málaga; Martín de Aguirre, en Granada, o Juan de Echalar, en Pamplona, no se informa que tengan poder o sean delegados de Oleaga, aunque les realiza pagos en la data. Lo mismo ocurre con los ingresos que realizaron Pedro de Arboleda Sevilla, de Segovia, los ya citados Francisco Benítez y Lorenzo de Hita, en Sevilla, Marcos Sánchez de Armenta, en Córdoba, Francisco de Villarreal Lezcano, en Toledo, y otros de menor volumen de importes y operaciones que hemos incluido en ese cajón de sastre que hemos denominado «No detallados» en el epígrafe **4.3**.

Esta forma de pago es muy cercana a la que de forma general mostraba Carmen Sanz Ayán¹⁷², por la que los asentistas cobrarían diferentes porcentajes en rentas reales, plata de las flotas, anticipaciones de asentistas y arrendadores e instrumentos de deuda pública; pero con la particularidad de que, Sebastián de Oleaga, no disfrutó en exceso de rentas procedentes de la media anata de juros como sí pudieron otros grandes asentistas.

Gracias a la información que recogen los apuntes del cargo del Libro de Caja es posible seguir los descuentos y rebajas de los que fueron objeto los juros, haciéndose constar así en algunos de los apuntes del Libro de caja con las anotaciones «descontado el 5 por 100 y con descuento de media anata» —1673—, «descontada media anata y 10 por 100» —1675—, «hecho descuento de otra tanta cantidad por la minoración de que Su Majestad se valió en dicho año» —1676. Unos descuentos de los que Juan de la

— ¹⁷¹ Arrendadas por diez años en 1667. Sanz Ayán, *Los Banqueros de Carlos II*, p. 401.

— ¹⁷² Sanz Ayán, *Los Banqueros de Carlos II*, pp. 80–88.

Ripia¹⁷³ señaló que fueron por el 5 % de juros antiguos y 10 % de juros nuevos — posteriores a 1635— para 1673; manteniéndose dichos descuentos en 1674, 1675 y 1676.

De los libramientos y libranzas a los administradores de rentas para distintos pagos, Juan de la Ripa¹⁷⁴ advertía que:

Suelen los señores Presidentes de Hacienda, cuando ocurre alguna necesidad, dar ordenes à los Administradores, que se pague alguna cantidad, y que sino la hay en el efecto que se señala, se valga de los efectos mas prontos, à donde se vuelva à reintegrar. En esto ay dos dificultades, que los señores Presidentes, por sí no pueden librar en las rentas Reales, porque esto ha de ser con Cedula de su Majestad, que viene inserta en el mismo despacho. Lo segundo, que no se puede sacar de un caudal para otro, porque es contra ordenes; y los arqueros, y depositarios no pagan bien, y necesitan de sacar Cedula de su Majestad de aprobación de las pagas, y de reintegrar precisamente; y no obstante esto, como los Administradores están con la subordinación à los señores Presidentes, suelen facilitar con los arqueros, aunque sea à su crédito : el que se pague hasta que llegue la Cedula de aprobación, y aun pasan à apremiarles à la paga. En esto no doy mi dictamen, que solo es proponer la dificultad, para que ya se haga, se cuide de sacar los despachos de aprobación, y de reintegrar los caudales.

Gestión de terceros

Sebastián de Oleaga realizó el cobro de letras enviadas por Francisco Benítez con destino a la Casa de Andrea Piquinoti y a la Casa Piquinoti entre los años 1673 y 1675; aparte de pagos a distintos integrantes de la familia Piquinoti por el tráfico de letras propias y de otros hombres de negocios.

También encontramos en los cargos del Libro de Caja que cobró los réditos en las distintas sisas de la villa de Madrid de Diego de la Torre durante los años 1673 y 1674 y dos de sus nóminas como Secretario de Estado del Norte. Mientras que en la data se hacía cargo de los gastos de la casa de Diego de la Torre¹⁷⁵. Tras el fallecimiento de éste

— ¹⁷³ Ripia, Juan de la, *Práctica de la administración y cobranza de las Rentas Reales, y visita de los ministros que se ocupan de ellas*; [(Madrid: Viuda de J. García Infanzón; Tercera impresión, 1715), Parte segunda, pp. 52-53.

— ¹⁷⁴ Ripia, Juan de la, *Práctica de la administración y cobranza...*, Parte segunda, pág. 4.

— ¹⁷⁵ 105.700 rsv. durante los años 1673 y 1674.

en 1674, continuó pagando los gastos de la casa de los herederos¹⁷⁶ de Diego de la Torre, los que Alonso de Castejón¹⁷⁷ y Alonso Camazón¹⁷⁸ realizaron a cuenta de los herederos durante los meses de agosto, septiembre y octubre de 1674 y desde esa fecha los de María de Zarauz¹⁷⁹, viuda de Diego de la Torre, hasta el cierre de la caja.

4.13. Los negocios privados de Sebastián de Oleaga

El Libro de caja recoge otro tipo de ingresos y gastos procedentes de otros negocios que no tienen relación con la Real Hacienda. Dichos ingresos y pagos forman parte de los apuntes del cargo y la data, sin hacer distinción por su origen o destino del resto. Los hay por compra de derechos sobre cesiones de otros asentistas y arrendadores, por la imposición y devolución de préstamos e imposiciones en la caja, pagos por empeños de objetos varios, gastos de diversa naturaleza, gastos de su personal asalariado, de su propia casa y los que creemos son gastos en atenciones o regalos.

Por cesiones

En los apuntes de la data, por su relevancia, encontramos pagos por las cesiones en el juro de José de Calatayud, por los segundos dos reales de la renta de la lana de Navarra (10.164 rsv.), y por los de Francisca de Toralto y Aragón, duquesa de la Palata, de Zaragoza (11.100 rsv.). Por cesiones en la Renta del Tabaco, realizó pagos a los príncipes de Pomblin (2.250.000 mrs.), Antonio de Monsalve (11.029,41 rsv.) y al consejero de Castilla Alonso Márquez de Prado (11.000 rsv.); o un pago por cumplimiento de una cesión de 125.381 rsv. de las rentas de los duques de Ciudad Real (88.000 rsv.), tras haberse cobrado una deuda.

— ¹⁷⁶ Un «resto de salarios y mes de julio 1674» de 16.184 rsv.
— ¹⁷⁷ 10.000 rsv.
— ¹⁷⁸ 15.000 rsv.
— ¹⁷⁹ 166.184 rsv.

El 19 de diciembre de 1672, en escritura firmada ante Antonio Gómez, pagó 96.000 rsv., por la cesión de los derechos del vino de la corte a D. Pedro de Aragón; cobrando 2.000 rsv. mensuales al duque de Sepúlveda (meses de junio, julio y agosto de 1674) y al gremio de taberneros de la corte (el resto de los meses hasta el cierre de la caja).

A Pedro de Pomar le abonó 300.000 rsv. por la cesión del arrendamiento de pescados frescos y salados, que terminaría adquiriendo Mateo de Horcasitas, de quien obtendría una cesión de 3.500.000 mrs.

Préstamos y depósitos

En los cargos podemos encontrar cobros por devoluciones de préstamos de cuantía menor a 5.000 rsv. por el conde de la Monclova, el conde de Medellín o Isabel de Paz; incluso la devolución de un doblón de a 50 de Diego Ortiz de Ocampo. Pero también de gran volumen, como los de Rodrigo de Franquís, de Sevilla, de quien cobró 105.423 rsv. a cuenta de escrituras de obligación de 15.754.877 mrs. a favor de Oleaga; o Pedro de Pomar, por una escritura de 8.900.000 mrs. de Francisco Solerana, por un préstamo de 14.000 escudos de plata

También tuvo que recurrir a la solicitud de préstamos, como a Juan Bautista de Benavente por 160.000 rsp. a un mes con 100 dob. de interés, y aceptó imposiciones de depósitos al 7 % (28.800 rsp. de Juan de Eblate), al 8 % (12.800 rsp. de Francisca Zorrilla) y anticipos a caja (3.000 ds. del duque de Alba).

Por su importe destacamos los siguientes préstamos realizados en la data:

Tabla 19. Préstamos más relevantes anotados en la data (1673-1676).

Rsp.	Rsv.	Prestatario
16.000		Pedro Vázquez Torrero (Veedor Gral. Cataluña)
9.600		Marqués de Castromonte
8.000		Clemente Marín
4.129		Tomás Palavecino
960		Marqués de Valladares
	90.000	Almirante [de Castilla]

	66.000	Condesa de Castrillo
	66.000	Pedro Vallejo
	50.000	Jacome de Olui
	20.000	Lorenzo Fernández de Brizuela (Tesorero General)

Empeños

Otra de las actividades desarrolladas fue el empeño de joyas y otros artículos, apuntándose en la data 5.120 rsp. por dos relojes de diamantes del príncipe de Pomblin en poder de don Sebastián Lebrant; 1.760 rsp. a Juan de la Torre, por una cadena valorada en 1.886 rsp.; 10.000 rsv. por el empeño de las joyas de don Pedro de Aragón, pagado a Juan Francisco de Melgar; 2.800 rsv. a José Díaz de Castro por el empeño de «dos piezas de manteles» y 2.500 rsv. por el empeño de las joyas de Diego Ladrón de Guevara.

Dádivas

Hemos incluido una partida dedicada a dádivas, por no tener relación con ninguno de los negocios vistos hasta ahora, por no encontrar una continuidad con los nombres que aparecen en ellas o por tratarse de personajes relacionados con la administración de alguna institución de la Monarquía.

La partida más destacable que encontramos es la del envío de nueve onzas y doce adarmes de aljófara¹⁸⁰, a seis reales el adarme (936 rsv.), a Juan Rodríguez de Velasco; y al mismo, 50 libras de cacao y 100 vainillas (1.201 rsv.) por gestionar tres hábitos para personas de Mallorca. No hemos encontrado más información de la orden a la que pertenecían los tres hábitos y el beneficiario sólo vuelve a aparecer para el pago de una letra sobre José Marí, de Barcelona, y un pago por su orden a Juan Ortega de Villarada, administrador del marqués de los Vélez, el 13 de octubre de 1675.

Sin identificar encontramos el envío de veinte varas —unos 16,8 metros— de raso

— ¹⁸⁰ *Vid. infra* «Glosario».

enviadas a Cataluña (800 rsv.), sin especificar si es para vestidos de munición o un presente.

Gastos de la casa

En los apuntes de la data abundan los realizados como «gastos de casa» y que incluyen compras de mercaderías, telas y confección de vestidos, el mantenimiento de las caballerizas, obras de albañilería, cerrajería y carpintería, teatro y misas y colaciones de Noche Buena.

En cuanto al gasto en el personal de la «Casa» se destinan a seis empleados sin especificar oficio; a don José Díaz de Castro y don Juan de la Torre, mencionados en epígrafes anteriores; Diego de Salazar, específicamente señalado como «agente», y a Manuel Pastor, cajero de Sebastián de Oleaga.

Manuel Pastor, aparte de su salario de 4.400 rsv. anuales, cobró otras cantidades por despacho de oficios y varias entregas recibidas en el cargo —Villarreal, Hurtado de Mendoza, Melchor de Sosa, etcétera— y otras sin descripción o con la mención «me entregó a mí», cobrando por todos estos conceptos 25.280 rsp. y 76.302 rsv., entre el 10 de abril de 1674 y el 1 de julio de 1676. Además de 3.200 rsp. por la «averiguación de intereses de los asientos de 1668 de Monserrat y Lorenzo Lledó» y 1.064 rsp. por «averiguación de intereses del asiento de 49.640 cahíces de grano de Monserrat de 1669». En suma, unas elevadas cantidades en la realización de labores que se apartaban de su labor de cajero.

A pesar de las escuetas descripciones anotadas en la data nos son imposibles de identificar otra serie de pagos bajo este epígrafe, algunos de pequeño importe y otros significativos que solo tienen como razón del apunte «mi señor» o «D. Sebastián de Oleaga», que en total suman 400 rsp. y 52.270 rsv.

Otros gastos

Bajo este epígrafe hemos agrupado una serie de apuntes que no tienen relación o encaje en otras categorías que hemos asignado, no presentan descripción ni información suficiente o solo aparecen como toda notación «D. Sebastián de Oleaga».

En todo caso, sí trataremos algunos apuntes que creemos de especial relevancia.

Entre los servicios que precisó Sebastián de Oleaga encontramos a: Francisco de Eguiluz, procurador, Luis Cerdeño, abogado, e Ignacio de Reinoso, por ayuda de costa al despachar en casa y su «ocupación en la Contaduría Mayor a dar las cuentas».

Sebastián de Oleaga pagó salario y ayuda de costa a Gil de Castejón, miembro del Consejo de Castilla, «por Juez Conservador de la Casa de 1675»¹⁸¹.

Dentro de este epígrafe también podemos encontrar otros pagos realizados sin aportar descripción alguna del motivo por el que se hicieron. Con ánimo de no agotar al lector de este trabajo sólo indicaremos algunos de ellos, como los realizados a Francisco de Arce, pagador de la Junta de guerra de España, Gabriel de Quirós, secretario de Guerra, o Íñigo de Toledo y Osorio, gobernador de Orán. De otros pagos sí constan los motivos por los que se hicieron¹⁸², pero nos faltan fuentes e información necesaria para presentar una explicación razonada del por qué se realizaron.

Por su elevada cuantía y su destino hay que destacar los 153.934 rsp. y 30.052 rsv. pagados a Alonso de Aguilar Rondón¹⁸³, los 185.428 rsp. a Cristóbal de Alvarado y 47.107

— ¹⁸¹ El «Juez conservador», con jurisdicción en la del Consejo de Hacienda, era una persona concedora del mundo de los negocios que garantizaba el cumplimiento de las cláusulas de los contratos de asiento. Si mediaba arriendo de rentas, el juez conservador era el encargado de comprobar si los intentos de «puja del cuarto» —superando en un cuarto el importe de la renta arrendada— podían ser admitidos. Aunque las ventajas de tener asignado un juez conservador eran mutuas para la Real Hacienda y los hombres de negocios, éstos últimos reclamaban su designación; proponiendo incluso uno específico. Los jueces conservadores cobraban un salario de los hombres de negocios, cuestión que podía crear relaciones de dependencia y connivencia que favorecieran los intereses de los asentistas. Carmen Sanz Ayán, *Los banqueros de Carlos II*, pp. 48-49.

— ¹⁸² Uno de ellos es el apunte de un pago realizado «por fuga del cajero de Benavente e impago de las libranzas del donativo de Valladolid» —folio 154r—.

— ¹⁸³ Alonso de Aguilar Rondón dirigió desde 1674 la casa comercial que iniciara su hermano Tomás, de origen portugués, en 1650 y dedicada al suministro de granos para el ejército de Extremadura y proveyendo plata en Flandes. La acusación de judaizante, prisión y posterior destierro de Tomás dejó en manos de los hermanos de este, Alonso y García, la administración de la casa en la década de los Sesenta; continuando el negocio de las provisiones de trigo, la renta de los Maestrazgos y las provisiones en Flandes. Con la muerte de García en 1674, Alonso quedó al frente de la casa y continuó sus negocios; pero las consecuencias de las reformas monetarias de los años Ochenta le llevaría a ponerles fin en 1682. Carmen Sanz Ayán, *Los banqueros de Carlos II*, pp. 353-4.

rsp. a Francisco Centani¹⁸⁴ «por la negociación de las letras de D. Alonso de Aguilar Rondón para Flandes», el 31 de marzo de 1675.

Un último apartado lo dedicaremos al gasto efectuado a favor de distintos contadores y las fechas en las que se produjeron, pues nos resulta de gran interés las investigaciones que ordenó sobre los asientos de Francisco de Monserrat y los propios de Sebastián de Oleaga.

Por los asientos de Francisco de Monserrat y Vives, entre el 30 de abril de 1674 y el 12 de diciembre de 1675, hizo seis pagos a contadores y tomadores de cuentas por la averiguación de intereses de los asientos de granos de Monserrat, incluyendo la «averiguación y compensación de cuentas de Monserrat». Por los asientos propios de Sebastián de Oleaga, entre el 30 de mayo de 1674 y el 28 de marzo de 1676, realizó otros tantos pagos por unos intereses contra su caja, por la averiguación de intereses de

— ¹⁸⁴ Francisco Centani, a quien ya hemos citado en relación con la renta del tabaco y Gabriel de Quirós, fue uno de los hombres de negocios destacados de Carlos II. Sin el legado de una gran herencia comenzó sus actividades a finales del reinado del Felipe IV en el negocio de la lana, con un lavadero propio desde el que exportaba lana de las más de veinte mil cabezas de ganado que logró reunir. Entre 1658 y 1669 proveyó plata en Flandes, llegando a enviar un total de casi dos millones de escudos de plata durante ese periodo. En las décadas de los Setenta administró la Renta del Tabaco, de forma discontinua, en tres ocasiones, 1672-1673, 1677-1678 y los primeros años Ochenta, en los que sufrió las consecuencias de la baja monetaria y no pudo cubrir los juros sobre la renta. Su paso en la administración de la Hacienda comenzó en 1650 cuando entró en la Contaduría Mayor como contador de resultas, pasando por el puesto de tesorero general de la Media Anata y llegando a entrar en el Tribunal de la Contaduría Mayor. En ejercicio de las obligaciones de este último cargo investigó los libros de sus compañeros, una responsabilidad legal que no se venía practicando; las consecuencias de las acusaciones que elevó fueron la imposición de una multa contra él, por faltar al respeto del Tribunal, y su expulsión temporal. Esta circunstancia no fue óbice para que en 1675 se le concediera plaza honoraria en el Consejo de Hacienda, gracias a su gestión del tabaco, pasando a ser efectivo en 1677. Con su paso por la administración hacendística escribió obras teóricas y memoriales dirigidos al rey. Uno de ellos dio sus frutos en 1679 cuando Carlos II creó la Junta de Comercio, en la que tuvo plaza representando al Consejo de Hacienda y los hombres de negocios. También hubo sombras en su carrera, como las acusaciones de fraude en negocios con el vino, y sus últimos años se vio acosado por acreedores al haberle afectado en sus negocios la reforma monetaria. Su muerte en 1684, sin hijos, abrió un periodo de pleitos entre herederos y administradores que no acabarían hasta el siglo XVIII. Carmen Sanz Ayán, *Los banqueros de Carlos II*, pp. 405-407, 542; Real Academia de la Historia, «Francisco Centani», *Diccionario Biográfico* (2020) <<http://dbe.rah.es/biografias/22901/francisco-centani>> [accedido el 12/9/2020].

sus factorías entre 1666 y 1670, por gastos para la restitución de «112 quentos un mil maravedíes [sic]» de factorías, anticipando un pago por los intereses a su cargo de cualquiera de sus factorías.

4.14. El cese de actividad y el cierre de la caja de la Casa de Sebastián de Oleaga

En el Libro de caja creemos haber encontrado la fecha concreta en la que decide poner fin a sus factorías, ordenando la investigación del estado de cuentas y al cierre de la propia caja el 18 de julio de 1676.

El 22 de junio de 1676 regulariza la cuenta corriente que mantenía con el marqués de Fuente el Sol.

25.600 Al Marqués de Fuente el Sol, en cuenta de diferentes cantidades que ha entregado de más de los 200.000 reales que se tiene a [de]pósito y se le van pagando como los pide, se le han pagado desde 20 de febrero de 1676 hasta 22 de junio del ciento y treinta mil setecientos y tres y veinte y cinco mil y seiscientos reales de plata. 130.703

Deja pagada la indagación de los intereses de su asiento para la provisión de los de Presidios de Navarra:

2.200 A D. Bernardo de Andrade y D. Manuel de Perea, contadores, por averiguación de intereses de la Factoría de Navarra del año 1668 y 1670, dos mil y doscientos reales de plata y trescientos y cuarenta reales de vellón. 340

Al igual que las del resto de sus cuentas:

0 A D. Diego Montero de San Miguel, Tesorero de Alcances, un mil reales de vellón por cuenta de cualesquier cuentas; di recibo en 26 de junio. 1.000

Junto a estos realizó, durante los meses de junio y julio de 1676, los pagos de los gastos de su casa y empleados, en algunos casos por anticipado y cubriendo el mes de agosto o el resto del año.

Finalmente, el 18 de julio de 1676 se practicó la liquidación de la caja:

24.700 | 520 Se le hacen buenos 358.731 reales de vellón y 24.700 reales de plata en doblones y 520 reales de plata blanca en reales sencillos, que son los 41.000 reales en monedas de calderilla; los 2.000 en moneda gruesa, 134.000 en moneda de molino. Que estas partidas en contado son 177.000 reales que se

hallaron en la caja el día 18 de julio de 1676, que fue el día que firmó esta. Y los 181.731 cumplimentando a los dichos 358.731 en diferentes efectos prontos de su cobranza. Y respecto que aquí le están cargados en diferentes partidas en esta cuenta, se le acreditan y abonan las dichas partidas porque es la misma cantidad que se le ha pasado al cargo de la cuenta nueva de la caja, que se formó el día 18 de julio de 1676.

358.731

4.15. Quiebras, impagos y reclamaciones judiciales

Toda actividad mercantil está sujeta a riesgos, como los impagos, las suspensiones de pagos o la quiebra del comerciante, cuando no de la propia Hacienda Real. En esos casos, cuando no hay posibilidad de negociación particular posible, se acude a las instituciones para, por arbitrio y laudo o sentencia judicial, lograr el resarcimiento de las deudas. Esas actividades han dejado evidencias en los archivos, teniendo en Sebastián de Oleaga buena muestra de ello.

Por problemas puntuales de tesorería es posible no atender un pago en su momento, cabiendo exigir por ello cobrar un interés legal por la demora. Caso que le ocurrió en apunte de la data, anotado el 16 de noviembre de 1675¹⁸⁵:

Item se le hacen buenos 135.083 reales de plata en oro [...] y asimismo los 1.963 reales por los intereses de los referidos 128.000 reales por lo impagado, a razón de 8 por 100 en 70 días desde 23 de agosto hasta 31 de octubre de 1675 que fue el día en que se debió pagar en este papel.

En otras ocasiones es procedente realizar el protesto notarial. Como ocurriría el 28 de mayo de 1675, en el que encontramos un apunte en el cargo de dos letras remitidas por Francisco Benítez, desde Sevilla, libradas por Pedro Rodríguez Monsanto sobre Duarte de la Vega por importe de 800 doblones de a dos escudos cada uno, a 30 días vista y emitidas el 16 de abril, que no suman importe en el cargo, informándose que «las cuales por haver quebrado se protestaron y solo se pone aquí para noticia».

Con todo, a veces no quedaba más remedio que acudir a la Justicia para reclamar los impagos, que es lo que hizo Sebastián de Oleaga para el cobro de unos importes

— ¹⁸⁵ Folios 139v y 140r.

debidos a cuenta de:

«...satisfacción, y parte de pago de 61.500 escudos de vellón, que por orden del Ilustrísimo señor Don Lope de los Ríos se le libraron en cuenta de una factoría de mil y trescientos caballos que dicho Don Sebastián se encargó de proveer en Cataluña el año pasado de 1668. Los cuales se le libraron en los 130.000 escudos que el dicho Juan Martín Vicente se obligó a anticipar, por la prorrogación de la renta de veinte y cuatro millones [del vino de esta Corte], que cumple en fin de marzo de 1673...»¹⁸⁶

No hemos logrado conocer si cobró esta deuda, pero constan en el Libro de Caja cuatro ingresos del gremio de taberneros de la corte, por importe de 36.000 rsv., a cuenta de la compra de una escritura a Pedro de Aragón de cesión de 96.000 rsv. del arriendo del vino del duque de Cardona.

Como ejemplo de mediación podemos poner el laudo que ofreció Sebastián de Oleaga a los administradores de la casa de Pedro de Aguerri, Domingo Cerratón y Francisco Solerana, por reclamaciones entre los citados administradores sobre el estado de cuentas particulares y de la caja de la Casa de Pedro de Aguerri. Tras el proceso de revisión del estado de cuentas dirigido por Sebastián de Oleaga, éste impuso a Francisco Solerana la obligación del pago de 108.000 escudos a Domingo Cerratón en escritura pública¹⁸⁷.

Para nuestro estudio son más interesantes cinco páginas impresas que hallamos insertas en un manuscrito de la Biblioteca Nacional de España¹⁸⁸, con título «*Papeles genealógicos*», en el que se encuentra la prueba de un pleito entre Sebastián de Oleaga y Francisco de Monserrat y Vives iniciado el 10 de marzo de 1677; apenas ocho meses después del cierre del Libro de caja.

Las petitorias de juramento¹⁸⁹ que solicita Oleaga sobre Monserrat¹⁹⁰, lo fueron

— ¹⁸⁶ BNE; PORCONES/759_12, p.2.

— ¹⁸⁷ BNE, PORCONES/1443_18.

— ¹⁸⁸ BNE, Ms. 11722

— ¹⁸⁹ *Vid. Infra* «Anexos»: «Apéndice documental», «Papeles genealógicos.» [Manuscrito. MSS/11722]». Lámina 17 a 27.

— ¹⁹⁰ Por entonces barón de Ribelles, aunque titularía como marqués de Tamarit por merced de Carlos II el 13/4/1681. «Guía de Títulos»

para reconocimiento de las cuentas ajustadas entre ellos, por los asientos de Monserrat desde 1668 a 1671 —de los que hemos visto ya el pago a los contadores—, para los que dio poder sobre Sebastián de Oleaga, y que arrojaron un saldo en contra de Monserrat de «...cuarenta y un cuentos de vellón, y ocho cuentos de plata, poco mas, o menos, como parece de la certificación de los Contadores de Resultas...»; además de «... ajustar lo que yo he pagado, y cobrado en virtud de dichos poderes [...] que importaran tres millones de plata, y vellón, poco mas, o menos...». Por todo ello solicitaba que en el plazo de dos días designase contador y hombre de negocios para un ajuste de las cuentas entre ambos. Una segunda petitoria fue para que Monserrat designara contador para el ajuste de las cuentas desde 1673 hasta el mes de agosto de 1675 que había remitido a su domicilio temporal en Madrid.

En la respuesta jurada, Francisco de Monserrat —«que es de edad de cincuenta y tres años poco mas, o menos»— declaraba ser ciertos los poderes otorgados para cobro de libranzas en Ventura Donis por vía de encomienda al 4 % desde el año 1668. Alegaba la falta del envío de algunas cuentas previas y posteriores a las que le demandaba, de las que mostraba dudas en su elaboración y designaba al contador Francisco Lucio y Mejía para que con el contador José Díaz de Castro, designado por Oleaga, «...conformándose ambos, las ajusten y liquiden en lo que toca a cuenta.», reclamando las cuentas de los años 1665 a 1667 y las que corrían hasta ese día, 26 de marzo de 1677,

...con relación jurada de lo que ha cobrado de ellas, y falta de cobrar, y qué personas tienen los poderes en los Partidos, y las cartas que ofrece para ellas, y las certificaciones, y demás papeles que tocaren a favor del declarante de todas las dependencias que han corrido por su mano....

Siguiendo las anotaciones de lo registrado en el Libro de caja de Sebastián de Oleaga, entre el 1 de julio de 1673 y el 17 de julio de 1676, a cuenta de Francisco de Monserrat y Vives recaudó 2.833.485 rsp. y 1.820.373 rsv., y en la data abonó a cargo

de éste 2.553.398 rsp. y 507.910 rsv., unas cifras no demasiado lejanas de las que reclamaba. Pero hemos de advertir que existen apuntes anotados de la misma mano de Sebastián de Oleaga, cobros y pagos realizados por éste sin indicación alguna de la procedencia o el destino y otros que, estando anotados quienes ingresan o cobran, carecen de esas indicaciones de destino.

De los resultados de estos pleitos nada más hemos podido descubrir, a causa de la carencia de catalogación de estos pleitos en el Archivo Histórico Nacional que, a fecha de hoy, imposibilitan su búsqueda.

5. Conclusiones

De la importancia de un Libro de caja daba ya cuenta Bartolomé Solórzano en 1590¹⁹¹, quien aseveraba en la «Declaración del Capitulo III. De quanta importancia es tener las partidas de cada cuenta, juntas en el libro de Caja»:

La cuenta del libro de Caja es muy buena, y de mucha importancia, y aparejada para averiguar, y despachar con brevedad muchas cuentas y negocios...

Unas palabras que bien podemos hacer propias, puesto que un Libro de Caja inédito como el que hemos tratado aquí es un documento contable e histórico difícil de localizar en los catálogos de los archivos. Consideramos que tener disponibles documentos históricos como un Libro de Caja es contar con una importante fuente de información, reunidos en un libro de naturaleza contable que aglutina datos para desarrollar varias líneas de investigación, tanto en aspectos económicos como fiscales, militares, y de la vida cotidiana, entre otros.

La estructura del Libro de caja de Oleaga se asemeja a la que recomendaba Solórzano: llevanza de los ingresos tomados y gastos pagados por el cajero, de forma

— ¹⁹¹ Solórzano, Bartolomé Salvador de; *Libro de Caja y Manual de cuentas de Mercaderes, y otras personas, con la declaración dellos* | Compuesto por Barlolome Salvador de Solorzano, natural de Medina de Rioseco; (Madrid: en casa de Pedro Madrigal; 1590). p. 4v.

clara, ordenada y sucesiva, con indicación de quienes lo ingresaban o recibían y expresado en letra y número. Sin embargo, la práctica que hemos visto en nuestro documento difiere un tanto de esas pautas, pues comprobamos que comenzó a llevarse de manera ortodoxa y a medida que avanzaba el tiempo en el que se recogía la información, o la mano encargada de anotarlas en un momento determinado, obviaba alguna de dichas recomendaciones, amén de contar con errores de cálculo, tachaduras y falta de información precisa. No obstante, hemos podido realizar su estudio a pesar de dicha falta de información y la ausencia de otra complementaria. No siendo un Libro Mayor de cuentas, como proponía Solórzano, sí cumple con la función de registro de entradas y salidas de caja.

La mayoría de los cargos que hemos detallado proceden del cobro de juros y libranzas en las rentas arrendadas de la Monarquía, con la fórmula de «mesadas», trimestrales o cuatrimestrales. Unas libranzas que propiciaban las quejas de los arrendadores y al ser impuestas a medida que surgían las necesidades de pago de asientos, modificaban las condiciones iniciales de los arriendos. En varios casos supusieron un problema de pago, al añadir más plazos de los que se habían contratado, generando no pocos problemas de cumplimiento como queda reflejado en algunos de los apuntes al indicarse el retraso en el abono.

Dichos ingresos convergían en la Contaduría Mayor de Cuentas para su posterior distribución entre los asentistas y para pago de las distintas necesidades de la Monarquía hispánica, como demuestran las páginas de los cargos del Libro de caja de Sebastián de Oleaga con las anotaciones de a quiénes debían cargarse los ingresos, las partidas a las que correspondían o el motivo por el que se realizaba; incluyendo las órdenes de la presidencia de Hacienda o la fecha de la cédula real emitida.

De las series anuales de cargos realizados dos son los de mayor volumen monetario: las provisiones realizadas en plata por los hombres de negocios italianos, destinados al socorro y asistencia del ejército en Cataluña, y la recaudación de los múltiples asientos de suministro de granos que gestionaba de Francisco de Monserrat.

Hemos tratado de realizar un seguimiento de los tipos y valor de las monedas anotadas en el Libro de caja, pero son varias las advertencias que hemos debido realizar,

pues al cambio de criterio de notación de los importes se une la dificultad de establecer el número cierto del tipo y número de monedas utilizados. El recurso de su conversión a monedas de cuenta sin correspondencia en moneda física no hace posible lograr ese objetivo de forma eficaz. Sí hemos podido comprobar que la moneda de oro tuvo mayor premio en el cambio que la de plata en la serie 1673-1676, siendo ambos metales las de preferencia para el comercio y las grandes provisiones, quedando el vellón para el pago del día a día, como es visible en las recaudaciones de las rentas provinciales y los pagos al personal asalariado o al pequeño comercio de la villa de Madrid.

Como carga adicional hay que contar todo lo que supuso el desplazamiento de tal cantidad de numerario físico, y que hacía de los carreteros un elemento necesario e indispensable para el buen fin de los negocios. Una actividad sujeta a un elevado coste por los animales de carga y su alimentación, los carros y su mantenimiento, el personal militar de escolta y los gastos en los que debía incurrir el agente al frente del envío para el pago de aranceles y derechos de paso. Estos costes encarecían las transacciones económicas y eran objeto de un atento seguimiento en las anotaciones contables para evitar excesos. No obstante, para solucionar este problema, se contaba con los servicios de personal propio y se empleaban correos a caballo para realizar el transporte puntual y urgente de moneda.

Para soslayar gran parte de estos gastos se recurría habitualmente al uso de letras de cambio. Hemos visto cómo, en el último tercio del siglo XVII, la excepción la constituía la letra pagadera en una feria de cambio, siendo mayoría las letras emitidas para el pago en plaza determinada y fecha variable y estando ya la práctica del endoso extendida, incluso en las letras giradas sobre ferias, facilitándose así en buena medida el desarrollo comercial, mercantil y bancario. Junto a ellas hemos podido comprobar el amplio número de «papeles», que generaría un importante volumen de documentación bajo la forma de recibos y cartas de pago, que no están incorporados en el legajo consultado, pero de los que quedan rastro en las inserciones expresas de dicha documentación en los apuntes del Libro de Caja.

La documentación crediticia, tanto de letras como de órdenes de pago y recibos, fue firmada ante escribanos públicos, por ser transacciones en las que intervenía la Real

Hacienda o sus agentes y, sobre todo, por la elevada cuantía de muchas de las operaciones. Se trata de una información que, cruzada con otras fuentes, podría aportar luz sobre personajes como José Díaz de Castro, quien tuvo una triple función como contador de título, escribano real y creemos que persona interpuesta por Sebastián de Oleaga para la realización de ciertos negocios.

Gracias a los apuntes del Libro de caja es posible seguir el desarrollo de los ingresos de distintos instrumentos de pago utilizados en los asientos y negocios de Sebastián de Oleaga, así como en los de otros hombres de negocios y asentistas, si bien es imposible determinar la regularidad de los ingresos, así como el origen y nombres de los implicados en algunas de las rentas reales en las que se libraron los pagos de los asientos y negocios con la Real Hacienda. Unos negocios en los que le fue ordenado el pago directo de asientos de otros hombres de negocios o cubrir necesidades puntuales de la Tesorería General, haciéndose cargo de los pagos a los administradores de otras casas bancarias o por poder de terceros.

Con el análisis de los apuntes en los que median letras de cambio es posible establecer un cuadro de acreedores y deudores que puede permitir la investigación tanto de comerciantes internacionales establecidos en los grandes puertos de entrada del comercio marítimo con Indias o el Mediterráneo, como de comerciantes peninsulares desde el nivel internacional al local. La recurrencia de nombres en distintos pagos o cobros también hace posible observar la diversificación de negocios y riesgos que realizaron y las conexiones en distintas plazas.

Gracias a sus páginas hemos podido constatar cómo la venalidad obedecía a la necesidad de financiación de la Monarquía hispánica para acometer gastos militares, destinando a tal fin los recaudos de las ventas de oficios en los virreinos americanos y en la península, pues a menudo proporcionaba una mayor recaudación que la vía de las provisiones para el socorro de los tercios provinciales.

Comparando la información aportada por los apuntes del cargo y la data es posible detectar diferencias notables entre lo cobrado y el destino cierto de los pagos. Hemos podido constatar la diferencia entre los ingresos destinados a las asistencias del ejército y plazas de Cataluña con los importes realmente entregados al pagador general,

3.417.704 rsp., y lo entregado al tesorero general, 1.504.000 rsp., quedando 209.079,78 rsp. sin justificar. Al igual que hemos podido comprobar que no todo el importe recibido estuvo destinado al fin con el que se recaudó, pues quedaron 954.364 rsp. a disposición de Sebastián de Oleaga para la realización de pagos; algunos de ellos sin relación con las urgencias del ejército. Extravío, ocultación, desvío de fondos a negocios y gastos privados o pura y simple corrupción son sospechas que no podemos confirmar ni descartar, de forma fehaciente, al faltarnos documentación complementaria con la que poder comprobar esos datos.

Las mismas consideraciones podemos realizar con los importes cobrados y destinados a los distintos presidios de los que Sebastián de Oleaga tenía título de suministrador y pagador y que ofrecen dudas de una correcta administración. Sirvan de ejemplo los ingresos procedentes de la venta de oficios en América para el socorro de los fuertes catalanes y de los que sólo se registran pagos de un sueldo a la madre de un militar desplegado en Barcelona. Sobre los presidios de Navarra, aparte de dos importantes pagos para éstos, solo es posible ver los desembolsos regulares a oficiales, del ejército y esposas o viudas a cargo de dicha partida.

Los negocios privados de Sebastián de Oleaga entrarían en la operativa de los banqueros de la época, concediendo y tomando préstamos, recibiendo dinero a depósito con abono de intereses, aceptando provisiones de fondos, el empeño de joyas y bienes muebles o mantener cuentas corrientes con agentes y apoderados. Todo ello hace que en este Libro de caja sea difícil separar las actividades públicas de las privadas, mezclándose los ingresos para terceros con los gastos personales y la recurrente presencia de apuntes sin descripción alguna, que no facilitan la labor.

De los gastos con los que contamos información no son demasiado elevados los destinados a ostentación y lujo, más allá del carruaje cerrado y acristalado, una gran afición al chocolate y al teatro y un caro «escrito» del que desconocemos materia, título y autor. Tampoco las dádivas que hemos identificado suponen un gran gasto, aunque demostrarían un cierto tráfico de influencias y dejan ver la gran afición a los productos exóticos de ultramar como el cacao, las vainillas y las telas que se suministraban en la Villa y Corte.

En lo que respecta al personal a su servicio no aparece una nómina muy amplia de asalariados, incluyendo agente, cajero y contador de título, aunque de forma ocasional también contó con un abogado para que siguiera el curso de sus pleitos.

Una de las cuestiones que nos propusimos a la hora de realizar este trabajo fue la de averiguar cuál fue el motivo por el que Sebastián de Oleaga decidió cerrar y liquidar sus negociaciones, dado el nivel e intensidad que estaban teniendo sus asientos. Tras el estudio de este Libro de caja no hemos logrado determinar una causa clara, fuera de toda duda y con un documento que lo expresara a ciencia cierta. En cambio, si podemos proponer varias causas que en conjunto puedan arrojar luz a esa decisión.

Su acceso al Consejo, honorífico en primer momento y de hecho a partir de 1675, tampoco supuso un problema para continuar sus negocios dado que tuvo autorización para simultanear cargo y actividades. Al ver los numerosos empréstitos y préstamos en arcas realizados o el pago de sueldos y otros gastos de ministros de la Monarquía, podríamos decir que no afectó a sus negocios ese acceso, pero al comparar las fechas cabe señalar que tan solo uno de esos préstamos fue realizado después de su nombramiento como consejero de pleno derecho. Por tanto, no podemos descartar ese acceso definitivo al Consejo como motivo del cierre de sus actividades.

Tampoco podemos asegurar que su volumen de negocio fuera lo suficientemente importante como para ganarse una posición tan estratégica dentro de la Contaduría Mayor de Cuentas y el Consejo de Hacienda, no alcanzando los de otros banqueros presentes en ambos órganos de la Monarquía. Sería conjeturar establecer alguna relación causa-efecto en el cese de su actividad y el acceso al poder de don Juan José de Austria, o el cambio en la presidencia de Hacienda, o sus relaciones con la reina regente, o si la dote para el matrimonio de su hija Josefa con Juan de Horcasitas supuso un coste tan alto como para arruinar su casa de negocios.

Hay dos elementos que podemos destacar y que sí aclararían esas incógnitas. En primer lugar, creemos haber reconocido el año 1674 como origen de esa intención de liquidar sus negocios, ya que es el año en el que inicia la investigación de los asientos que gestionaba bajo poder de Francisco de Monserrat. Queda fuera de la información recogida en el Libro de Caja los ingresos y pagos que gestionó anteriores a julio de 1673,

pero sí se recogen dos no aceptaciones del asentista de granos que Oleaga hubo de asumir. Una investigación sobre el global de los asientos vencidos y de los que estaban a punto de terminar, junto a los problemas de pagos no aceptados, dan muestras de la pérdida de confianza entre ambos.

Hemos de insistir una vez más que la ausencia de otras fuentes nos impide plantear una conclusión, fuera de toda duda, sobre el cierre de los negocios de Sebastián de Oleaga. Sin descartar que su acceso definitivo al Consejo de Hacienda acelerara esa decisión, solo podemos limitarnos a suponer que la ausencia o pérdida de confianza con Francisco de Monserrat sería uno de los condicionantes que darían pie a tomar esa decisión, ya que la confianza entre las partes fue una de las claves de los negocios.

Fuentes documentales

BANCO DE ESPAÑA

Repositorio Institucional. Patrimonio bibliográfico:

Solórzano, Bartolomé Salvador de; *Libro de Caja y Manual de cuentas de Mercaderes, y otras personas, con la declaración dellos | Compuesto por Barlolome Salvador de Solorzano, natural de Medina de Rioseco*; (Madrid: en casa de Pedro Madrigal; 1590).

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

Archivo Histórico Nacional

Consejos

Leg^o 38236, Exp. 9, Libro de Caja.

Órdenes Militares

CABALLEROS_SANTIAGO, Exp.5879

Biblioteca Nacional de España

Manuscritos

11592. «Poder de Agustín de Coca, Secretario de Carlos II, a favor de Sebastián de Oleaga, para la tramitación del hábito de Santiago. Madrid, 15 de junio de 1668»; pp. 211R-213V.

Porcones

759_12: «Por Don Sebastián de Oleaga, caballero...CON Andrés Alonso de Villodas y compañeros...renta de veinte y quatro millones del vino desta Corte, y renta de quiebras dêl».

1443/18. «Memorial que da Don Domingo de Cerraton y Bonifaz, Contador de Resultas de su Magestad, sobre la pretension que tiene en el Consejo Supremo de Guerra, de que se lleue à debida execucion, y cumplimiento vna escritura contra el Secretario Don Francisco de Solarana de 108 [mil] escudos de vellon, otorgada en su nombre por D. Sebastian».

Biblioteca Nacional de España. Biblioteca Digital Hispánica

Microfilms digitalizados

70802. Ripia, Juan de la, *Práctica de la administración y cobranza de las Rentas Reales, y visita de los ministros que se ocupan de ellas*; [Texto impresa], [Madrid: Viuda de J. García Infançon; Tercera impresión, 1715].

Manuscritos

11313. «Registro de hábitos despachados de Santiago [Manuscrito]», p. 175r.

11722. «Papeles genealógicos [Manuscrito]», pp. 205r-210v.

U/9451(2). «Ordenanzas de la Contaduría Mayor de Cuentas de su Magestad de los años de mil y quinientos y cincuenta y quatro, mil y quinientos sesenta y nueve, mil y quinientos y nouenta y tres, y mil y seiscientos dos, y las vltimamente hechas por la Cedula de la reformación de doze de Nouiembre del año de mil seiscientos y veinte y uno» [Texto Impreso] (Madrid: Por Melchor Aguirre).

REAL ACADEMIA ESPAÑOLA

Biblioteca. Colección digital

Manuscritos

Ms.80. [Documentos de carácter administrativo, relativos en su mayoría al cobro de tributos] [Manuscrito] (pp. 16r-29v).

BIBLIOGRAFÍA

Obras citadas

- Aguilera Barchet, Bruno, «Evolución histórica de la letra de cambio en Castilla: siglos XV al XVIII» (Tesis doctoral inédita, Universidad Complutense de Madrid, 2015) <<https://eprints.ucm.es/52983/>> [accedido el 15/8/2020].
- Aldea Vaquero, Quintín, «Los miembros de todos los consejos de España en la década de 1630 a 1640», *Anuario de Historia Del Derecho Español*, 50 (1980), 189–206.
- Alloza Aparicio, Ángel, «La renta del tabaco en Castilla, 1636-1700», en *A la sombra de la fiscalidad: estudios sobre apropiación y gestión de rentas y patrimonios en Castilla, Siglos XV-XVII*, ed. por Ángel Alloza Aparicio, Francisco Fernández Izquierdo y Elena García Guerra, Sílex Universidad (Madrid: Sílex, 2019), pp. 367–84.
- Álvarez Nogal, Carlos, «Oferta y demanda de deuda pública en Castilla. Juros de alcabalas (1540-1740)», *Estudios de Historia Económica*, 55 (2009).
- , «Las Compañías Bancarias Genovesas En Madrid a Comienzos Del Siglo XVII», *Hispania*, 219 (2005), 67–90.
- , «El transporte de moneda en la España del siglo XVII: mecanismos y costes», *Revista de Historia Económica - Journal of Iberian and Latin American Economic History*, 23.1 (2005), 379–408.
- Álvarez y Baena, José Antonio, *Hijos de Madrid, Ilustres En Santidad, Dignidades, Armas, Ciencias y Artes: Diccionario Histórico Por El Orden Alfabético de Sus Nombres...*, 4 vols. (Madrid: Benito Caro, 1790).
- Andrés Ucendo, José Ignacio, «Una visión general de la fiscalidad castellana en el siglo XVII», en *La Declinación de La Monarquía Hispánica En El Siglo XVII*, ed. por Francisco José Aranda Pérez (Cuenca: Universidad de Castilla-La Mancha, 2004), pp. 359–375.
- Andrés Ucendo, José Ignacio y Ramón Lanza García, «Estructura y evolución de los ingresos de la real hacienda de castilla en el siglo XVII», *Studia Histórica. Historia Moderna*, 30, 2009, 147–190.
- Andújar Castillo, Francisco, «Cuando el rey delegaba la gracia: las comisiones de ventas de oficios en la castilla del siglo XVII», en *Mérito, Venalidad y Corrupción En España y América, Siglos XVII y XVIII*, ed. por Francisco Andújar Castillo y Pilar Ponce Leiva (Valencia: Albatros, 2016), pp. 135–156.

- — —, «Gastos secretos y venalidad en el siglo XVII», en *Herederas de Clío. Mujeres que han impulsado la historia. Homenaje a M^a Victoria López-Cordón Cortezo*, ed. por Gloria Franco Rubio y María de los Ángeles Pérez Samper (Sevilla: Mergablum, 2014), pp. 35–48.
- — —, «La venalidad en los consejos durante el reinado de Carlos II. de las plazas de consejero al oficio de archivero», en *Hacer historia desde Simancas. Homenaje a José Luis Rodríguez de Diego*, ed. por Alberto Marcos Martín (Valladolid: Junta de Castilla y León, 2011), pp. 73–96.
- — —, *Necesidad y venalidad. España e Indias, 1704-1711* (Madrid: Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, 2008).
- Aquerreta, Santiago, *Negocios y finanzas en el siglo XVIII: La familia Goyeneche*, Colección Histórica / Ediciones Universidad de Navarra, (Pamplona: Ediciones Universidad de Navarra, 2001).
- Artola, Miguel, *La Hacienda Del Antiguo Régimen*, Alianza Universidad. Textos, 42 (Madrid: Alianza; Banco de España, 1982).
- Bègue, Alain, *Carlos II (1665-1700): la defensa de la Monarquía Hispánica en el ocaso de una dinastía* (Chasseneuil-du-Poitou, Vienne; Paris: CNED: Belin Éducation, 2017).
- Bermejo Cabrero, José Luis, *Organización Hacendística de Los Austrias a Los Borbones: Consejos, Juntas y Superintendencias* (Madrid: Boletín Oficial del Estado, 2016).
- Bono Huerta, José, *Breve introducción a la diplomática notarial española. Parte 1a.* (Sevilla: Junta de Andalucía, Consejería de Cultura y Medio Ambiente, 1990).
- Carande, Ramón y Antonio Miguel Bernal, *Carlos V y sus banqueros* (Barcelona: Crítica, 2004).
- Caro Baroja, Julio, *Los Judíos en la España moderna y contemporánea. III*, Colección Fundamentos, 62, 3. ed (Madrid: Ed. ISTMO, 1986).
- — —, *La hora navarra de XVIII: personas, familias, negocios e ideas.* (Pamplona: Institución Príncipe de Viana, 1985).
- Domínguez Ortiz, Antonio, «Miscelánea motrileña», *Revista del centro de estudios históricos de Granada y su reino*, 3 (1989), 239–52.
- — —, «Algunas notas sobre banqueros y asentistas de Carlos II», *Hacienda Pública Española*, 55 (1978).
- — —, *Política fiscal y cambio social en la España del siglo XVII*, Colección Libros de Bolsillo, 73 (Madrid, España: Instituto de Estudios Fiscales, 1984).

- Donoso Anes, Alberto, «Organización y funcionamiento administrativo y contable de la Real Hacienda de indias en tiempo de los Austrias a la luz de la legislación aplicable», *DE COMPUTIS Revista española de historia de la contabilidad*, 9, 2008, 48–96.
- Donoso Anes, Rafael, *El asiento de esclavos con Inglaterra (1713-1750): su contexto histórico y sus aspectos económicos y contables* (Universidad de Sevilla, 2010).
- — —, «Un análisis sucinto del asiento de esclavos con Inglaterra (1713-1750) y el papel desempeñado por la contabilidad en su desarrollo», *Anuario de Estudios Americanos*, 64.2 (2007), 105–43.
- — —, «El barco anual de permiso del asiento de esclavos con Inglaterra: el caso del viaje a Veracruz del navío “La Real Carolina” en 1732», *Revista de Historia Naval*, 24.93 (2006), 67–100.
- — —, *Una contribución a la historia de la contabilidad: análisis de las prácticas contables desarrolladas por la tesorería de la casa de la contratación de las Indias de Sevilla (1503-1717)*, (Sevilla: Universidad de Sevilla, 1996).
- Dubet, Anne, «Finances et Réformes Financières Dans La Monarchie Espagnole (Mi-XVIe-Début XVIIIe Siècle): Pour Un État de La Question», *Bulletin de La Société d’Histoire Moderne et Contemporaine*, 3–4 (2000), 56–83.
- Espino López, Antonio, *Fronteras de La Monarquía: guerra y decadencia en tiempos de Carlos II, 1665-1700*, Alfa, 75, (Lleida: Editorial Milenio, 2019).
- — —, «El sistema sanitario y asistencial en los ejércitos de Carlos II, 1665-1700», *Estudios de Historia de España*, 21.1 (2019), 46–68.
- — —, «La frontera de Navarra durante el reinado de Carlos II. La acción virreinal y el problema de la defensa», *Príncipe de Viana*, 79.271 (2018), 527–52.
- — —, «Entre Francia y España. Conflicto político y defensa hispánica de la frontera en la Cerdaña, 1659-1672», *Hispania: Revista española de historia*, 77.257 (2017), 705–33.
- — —, «La financiación de la guerra en la Cataluña del Barroco, 1652-1679», *Tiempos modernos: Revista Electrónica de Historia Moderna*, 7.27 (2013), 7–30.
- — —, *Guerra y defensa en la Mallorca de Carlos II (1665-1700)* (Madrid: Ministerio de Defensa, Dirección General de Relaciones Institucionales: Consejo Superior de Investigaciones Científicas, 2011).
- — —, «La presión francesa sobre las Baleares durante el reinado de Carlos II, 1673-1689», *Hispania: Revista española de historia*, 68.228 (2008), 107–49.

- — —, *Guerra, fisco y fueros: la defensa de la Corona de Aragón en tiempos de Carlos II, 1665 - 1700*, (Valencia: Universidad de Valencia, 2007).
- — —, «El esfuerzo de guerra de la Corona de Aragón durante el reinado de Carlos III, 1665-1700: los servicios de tropas», *Revista de Historia Moderna: Anales de la Universidad de Alicante*, 22 (2004), 209–50.
- — —, «La formación de milicias generales en los reinos de la Corona de Aragón durante el reinado de Carlos II, 1665-1700», *Estudios humanísticos. Historia*, 2 (2003), 111–40.
- — —, *Guerra y cultura en la Época Moderna*, Publicaciones de Defensa (Madrid: Ministerio de Defensa (2001).
- — —, «Oficiales catalanes en el ejército de los Austrias, 1635-1700», *Cuadernos de historia moderna*, 24 (2000), 31–54.
- — —, «Las estructuras militares de los reinos hispánicos (siglos XIV-XVII): un estudio comparativo», *Revista de historia militar*, 85 (1998), 13–40.
- — —, «Las tropas italianas en la defensa de Cataluña, 1665-1698», *Investigaciones históricas: Época moderna y contemporánea*, 18 (1998), 51–74.
- — —, «Los tercios catalanes durante el reinado de Carlos II, 1665-1697: el funcionamiento interno de una institución militar», *Brocar: Cuadernos de investigación histórica*, 22 (1998), 63–86.
- Extremera Extremera, Miguel Ángel, *El Notariado En La España Moderna: Los Escribanos Públicos de Córdoba (Siglos XVI - XIX)*, Biblioteca Litterae, 19 (Madrid: Calambur, 2009).
- Francisco Olmos, José María de, *Los Miembros Del Consejo de Hacienda En El Siglo XVII* (Madrid: Castellum, 1999).
- García López, Aurelio, *Don Juan de Goyeneche: un hombre de negocios y financiero al servicio de la monarquía en los reinados de Carlos II y Felipe V* (Madrid: Asociación del Patrimonio Histórico de Nuevo Baztán, 2014).
- Garzón Pareja, Manuel, *Historia de la Hacienda de España*, Biblioteca de Hacienda de España / Instituto de Estudios Fiscales, 4 (Madrid, España: Instituto de Estudios Fiscales, Ministerio de Economía y Hacienda, 1984), I.
- — —, *La Hacienda de Carlos II* (Madrid: Instituto de Estudios Fiscales. Ministerio de Hacienda, 1980).
- — —, «Notas sobre el azúcar de caña de Granada», *Saitabi*, 21 (1971), 71–84.

- Gil Martínez, Francisco, «De la negociación a la coerción: La recaudación del donativo de 1635», *Studia Historica: Historia Moderna*, 37.0 (2015), 211-234–234.
- Gómez Oreña, Mercedes, «La Casa y negocios de Juan Bautista Cassani. Un financiero genovés en la España del siglo XVII» (Tesis doctoral inédita, Universidad Nacional de Educación a Distancia, 2015).
- Hernández Esteve, Esteban, «Las contadurías de libros de la Contaduría Mayor de Hacienda a mediados del siglo XVI», *Revista de contabilidad: Spanish accounting review [RC-SAR]*, 1.1 (1998), 103–36.
- , «Los tratados contables de Luca Pacioli (Venecia, 1494) y Bartolomé Salvador de Solórzano (Madrid, 1590): Algunos comentarios y comparaciones», *Cuadernos de estudios empresariales*, 4 (1994), 155–92.
- , «Apuntes para una historia de la contabilidad bancaria en España», *Revista española de financiación y contabilidad*, 58 (1989), 21–96.
- Imízcoz Beunza, José María, «El paradigma relacional. Actores, Redes, procesos para una historia global», en *Gobernar y reformar La Monarquía: los agentes políticos y administrativos en España y América (siglos XVI-XIX)*, ed. por Michel Bertrand, Francisco Andújar Castillo y Thomas Glesener, *Historia de España y Su Proyección Internacional*, 12 (Valencia: Albatros, 2017), pp. 65–80.
- Kamen, Henry, *The Spanish Inquisition: A Historical Revision* (Yale University Press, 1998).
- , *La España de Carlos II* (Barcelona: Crítica, 1981).
- Lapeyre, Henri, *Une famille de marchands, les Ruiz: contribution à l'étude du commerce entre la France et l'Espagne au temps de Philippe II* (Paris: A. Colin, 1955).
- Lapeyre, Henri y Carlos Martínez Shaw, *Una familia de mercaderes: los Ruiz: contribución al estudio del comercio entre Francia y España en tiempos de Felipe II*, *Estudios de historia* (Valladolid: Junta de Castilla y León, Consejería de Cultura y Turismo, 2008).
- Malaprade, Sébastien, «Crédito y corrupción: la visita al Consejo de Hacienda de 1643», *Tiempos Modernos. Revista Electrónica de Historia Moderna*, 8.35 (2017), 363–387.
- Maura, Duque de, *Vida y Reinado de Carlos II* (Madrid: Aguilar, 1990).
- Maura Gamazo, Gabriel, *Carlos II y su corte. Ensayo de reconstrucción biográfica (Vol. II)* (Madrid: Boletín Oficial del Estado; Real Academia de la Historia, 2018).
- , *Carlos II y su corte. Ensayo de reconstrucción biográfica (Volumen I)* (Boletín

Oficial del Estado; Real Academia de la Historia, 2018).

Milán Coronado, Enrique, «Fraude y corrupción en la Contaduría Mayor de Cuentas: el caso de Francisco Sánchez Márquez (1643- 1663)», en *Nuevas perspectivas de investigación en Historia Moderna: Economía, sociedad, política y cultura en el mundo hispánico*, ed. por María de los Ángeles Pérez Samper y José Luis Betrán Moya (Madrid: Fundación Española de Historia Moderna, 2018).

— — —, «La visita al consejo de hacienda en la segunda mitad del siglo XVII: oposición y resistencia a un instrumento de control», en *Debates sobre la corrupción en el mundo ibérico, siglos XVI-XVIII*, ed. por Andújar Castillo, Francisco y Pilar Ponce Leyva (Alicante: Biblioteca Virtual Miguel de Cervantes, 2018), pp. 449–462.

Mínguez, Víctor, *La invención de Carlos II: apoteosis simbólica de la casa de Austria*, Confluencias (Madrid: Centro de Estudios Europa Hispánica, 2013).

Ostos-Salcedo, Pilar, ed., *Práctica notarial en Andalucía (siglos XIII - XVII)*, Manuales universitarios, 94 (Sevilla: Universidad de Sevilla, Secretariado de Publicaciones, 2014).

Pedraza, Manuel José y Alberto Gamarra Gonzalo, «El “molino que llaman El Martinete”: una aproximación a la viabilidad económica de un molino papelerero del siglo XVII», en *Actas XII Congreso Internacional de Historia Del Papel En La Península Ibérica* (Málaga: Asociación Hispánica de Historiadores del Papel, 2019), I, 293–315.

Pintos, Alberto Juan Felani, «Las relaciones de patronazgo y clientelismo en la Monarquía Hispánica: un estado de la cuestión», *Revista electrónica de Historia Moderna*, 9.38 (2019), 58–83.

Pulido Bueno, Ildefonso, *La Real Hacienda y sus oficiales en la corte: los contadores mayores de castilla en el gobierno y administración del patrimonio y hacienda real: IV centenario del decreto de suspensión de consignaciones de 1.607 y medio general de 1.608* (Huelva: I. Pulido Bueno, 2007).

Pulido Serrano, Juan Ignacio, ed., *Más que negocios. Simón Ruiz, un banquero español del siglo xvi entre las penínsulas ibérica e italiana* (Madrid: Iberoamericana; Vervaert, 2017).

Ramos Medina, María Dolores, “Los mercaderes extranjeros en Madrid: compañías y negocios (1648-1679)”, en *Los extranjeros en la España Moderna: actas del I Coloquio Internacional*, ed. por Pilar Pezzi Cristóbal y María Begoña Villar García (Málaga: Universidad de Málaga, 2003), pp. 555–568.

Rey Castelao, Ofelia, «Los estudios sobre fiscalidad en la Época Moderna», en *XV coloquio de historia canario-americana*, comp. Francisco Morales Padrón, ed. por Cabildo Insular de Gran Canaria (Las Palmas de Gran Canaria: Cabildo Insular de

Gran Canaria, 2004), pp. 835–844.

Ribot García, Luis Antonio, ed., *Carlos II: el rey y su entorno cortesano* (Madrid: CEEH, Centro de Estudios Europa Hispánica, 2008).

———, *La monarquía de España y la guerra de Mesina: 1674-1678*, Actas/Historia (Madrid: Actas Editorial, 2002).

———, *La revuelta antiespañola de Mesina: causas y antecedentes (1591-1674)*, Estudios y Documentos, no. 42 (Valladolid: Universidad de Valladolid, Facultad de Filosofía y Letras, 1982).

Rodríguez G. de Ceballos, Alfonso y Ángel Rodríguez Rebollo, eds., *Carlos II y el arte de su tiempo*, Cuadernos de arte e iconografía Anejo, 4 (Madrid: Fundación Universitaria Española, 2013).

Sánchez Belén, Juan A., *La política fiscal en Castilla durante el reinado de Carlos II*, (Madrid: Siglo XXI de España Editores, 1996).

Sánchez Belén, Juan Antonio, «Mirando hacia delante: las reformas económicas y fiscales en el reinado de Carlos II», en *La decadencia de la Monarquía Hispánica en el siglo XVII*, ed. por María del Carmen Saavedra (Madrid: Biblioteca Nueva, 2016), pp. 165–181.

———, «Las reformas económicas y fiscales a fines del siglo XVII», en *Pensamiento y Política Económica en la Época Moderna*, ed. por Luis Ribot García y Luigi de Rosa (Madrid: Acta, 2000), pp. 77–99.

Sánchez Durán, Álvaro, «El crédito portugués en la Monarquía Hispánica de Felipe IV: los asientos de la familia Núñez-Mercado (1640-1652)», *Cuadernos de Historia Moderna*, 42.1 (2017), 57–86.

———, «Los hombres de negocios portugueses: una élite profesional en la Castilla del siglo XVII. Posibilidades de movilidad social e intermediación», *Tiempos Modernos*, 31 (2015), 193–220.

Santiago Fernández, Javier de, *Política Monetaria y Moneda En El Reinado de Carlos II* (Madrid: Universidad Nacional de Educación a Distancia; Universidad Complutense de Madrid, 2018).

Sanz Ayán, Carmen, «Los estímulos reformistas y sus límites: fiscalidad, moneda y deuda en el reinado de Carlos II», *E-Spania-Revue Electronique D Etudes Hispaniques Medievales*, 29 (2018) <<https://doi.org/10.4000/e-spania.27532>>.

———, «La evolución de los juros en el reinado de Carlos II», en *La decadencia de la Monarquía Hispánica en el siglo XVII: viejas imágenes y nuevas aportaciones* (Madrid: Editorial Biblioteca Nueva, 2016), pp. 147–164.

- — —, *Un Banquero En El Siglo de Oro: Octavio Centurión, El Financiero de Los Austrias*, Primera edición (Madrid: La Esfera de los Libros, 2015).
- — —, «Consolidación y destrucción de patrimonio financieros en la Edad Moderna. Los Cortizos (1630-1715)», en *Fortuna y negocios: formación y gestión de los grandes patrimonios (Siglos XVI-XX)*., ed. por Ricardo Robledo Hernández e Hilario Casado Alonso (Valladolid: Universidad de Valladolid, Secretariado de Publicaciones e Intercambio Editorial, 2002), pp. 73–98.
- — —, *Los banqueros de Carlos II* (Valladolid: Universidad de Valladolid, 1989).
- Schäfer, Ernesto, *El Consejo Real y Supremo de las Indias. Historia y organización del Consejo y de la Casa de Contratación de las Indias. Volumen I* (Madrid: Marcial Pons, 2003)
- Storrs, Christopher, *La resistencia de la monarquía hispánica: 1665-1700* (Madrid: Actas, 2013).
- Yun-Casalilla, Bartolomé, *Iberian World Empires and the Globalization of Europe 1415 - 1668*, Palgrave Studies in Comparative Global History (Puchong, Selangor D.E: Springer Singapore, 2018).

Otras obras y fuentes electrónicas consultadas

- Diputación Permanente y Consejo de la Grandeza de España, *Guía de Títulos* <<https://www.diputaciondelagrandezaytitulosdelreino.es/guiadetitulo/>> [accedido el 17/7/2020].
- Editorial Universidad de Almería, *Guía de Estilo*, documento electrónico <<https://www.ual.es/application/files/9515/3630/7032/guia-de-estilos.pdf>> [accedido el 8 de junio de 2020].
- Real Academia de la Historia, *Diccionario Biográfico* (2020) <<http://dbe.rah.es/biografias> > [accedido el 11/8/2020].
- Real Academia Española, ed., *Libro de estilo de la lengua española: según la norma panhispánica* (Madrid/Barcelona: Real Academia Española; Espasa, 2018).
- Richardson, Brian; Aizlewood, Robin y Modern Humanities Research Association, eds., *MHRA Style Guide: A Handbook for Authors and Editors*, 3ª ed (Londres: Modern Humanities Research Association, 2013).
- Trabajo Fin de Máster - Máster En Estudios Avanzados En Historia: El Mundo Mediterráneo Occidental - Universidad de Almería*, documento electrónico. <<https://www.ual.es/estudios/masteres/presentacion/plandeestudios/trabajofinestudios/7112>> [accedido el 8 de junio de 2020].

ANEXOS

Glosario

A

Alcance. (1) «Es la diferencia que en un ajuste de cuentas resulta del cargo a la data» (NTLE). (2). «Saldo que, según las cuentas, está debiéndose» (DRAE).

Aljójar. «Perla de forma irregular y, comúnmente, pequeña» (DRAE).

C

Carta.

~ **de crédito.** (1) «Es en la que se previene a otro dé a alguno lo que necessitare por cuenta del que la escribe...» (NTLE). (2) «Carta que ordena a alguien que dé a otra persona dinero por cuenta de quien la escribe» (DRAE).

~ **de pago.** (1) «Se llama el recibo dado ante Escribano y testigos de la cantidad que se satisface a quien se debía...» (NTLE). (2) «Documento en que el acreedor confisa haber recibido el importe o parte de la deuda» (DRAE).

Cargo. (1) «En las cuentas es el agregado de partidas o cantidades que resultan contra un sugeto, de que debe dar salida, satisfacción o descargo...» (NTLE). (2) «En las cuentas, conjunto de cantidades de las que se debe dar satisfacción» (DRAE). (3) «Pago que se hace o debe hacerse con dinero de una cuenta, y apuntamiento que de él se hace» (DRAE).

Conducción. «Se llama también la cantidad de dinero que se lleva por conducir, o dar el dinero que se ha de enviar a alguna parte, sin riesgo de que se pierda...» (NTLE).

Contenta. (1) «Nota o especificación firmada, que se ponen en las letras de cámbio, por la qual la persona, a cuyo favor se ha dado la letra, se contenta y permite que otro, dando recibo, perciba su importe. Dixose así porque la nota empieza, Soi contento...» (NTLE). (2) «Endoso» (DRAE).

Crédito. (1) «Se llama también la libranza o abono que da el hombre de comercio a alguna persona, para que otro le dé alguna cantidad de dinero o otra cualquier cosa que pidiere, a cuya satisfacción queda obligado...» (NTLE). (2) «Cantidad de dinero u otro medio de pago que una persona o entidad, especialmente bancaria, presta a otra bajo determinadas condiciones de devolución» (DRAE).

Cuento¹⁹². (1) «Term. Arithmético. El número que se produce por la multiplicación de

– ¹⁹² Aunque en el *Diccionario de Autoridades* de 1729 el lema aparece como «cuento», es

cien mil por diez: y se escribe la unidad y seis ceros. Es lo mismo que millón, y aunque se usa promiscuamente de estas dos voces, oy en día por lo regular la de cuento se aplica para expresar alguna cantidad de moneda menúda: como un cuento de mrs. ...» (NTTLE).

D

Data. **(1)** *«Se llama también las partidas que se ponen en las cuentas, para descargo de lo que se ha recibido» (NTLE).* **(2)** *«En una cuenta, partida o partidas que componen el descargo de lo recibido» (DRAE).*

E

Escribano. **(1)** *«Aunque esta palabra en general comprehende a todo hombre que sabe escribir: sin embargo el uso y estilo común de hablar entiende por ella el que por Oficio público hace escrituras y tiene exercicio de pluma, con autoridad del Príncipe o Magistrado, de que hai distintas clases: como Escribano Real, del Número, de Ayuntamiento, de Cámara, de Provincia, de fechos, etc. de cuyos empleos y oficios y sus obligaciones tratan difusamente las leyes del Reino...» (NTLE).* **(2)** *«Profesional universitario que, en su calidad de depositario de la fe pública, se halla facultado por la ley para prestar asesoramiento en materia notarial y recibir, interpretar y darle forma legal a la voluntad de las partes en materia jurídica, mediante documentos a los cuales la ley le asigna, normalmente, el valor de plena prueba» (DRAE).*

J

Juro. **(1)** *«Se entiende oy regularmente por cierta especie de pensión anual que el Rey concede a sus vasallos, consignándola en sus rentas Reales, o alguna de ellas: ya sea por merced graciosa, perpétua o temporal, para dotación de alguna cosa que se funda, o por recompensa de servicios hechos: o yá por via de reditos del capital que se le dio para imponerse. También solía tomar por Censo...» (NTLLE).* **(2)** *«Especie de pensión perpetua que se concedía sobre las rentas públicas, ya por merced graciosa, ya por recompensa de servicios, o bien por vía de réditos de un capital recibido» (DRAE).*

L

Letra. **(1)** *«Cerca de mercaderes, letras de cambio, las libranças de dineros que se*

usual encontrarlo en la forma «quento», o abreviado como «qº».

remiten a pagar de un lugar a otro...» (NTLE). (1) «En el comercio se entiende por aquella libranza de dinero que se remite à pagar de un lugar à otro, ú de un Reino á otro, cobrando los intereses y premios à uso de comercio. Suelese llamar Letra de cambio...» (NTLLE)

~ de cambio. (1) «Documento mercantil dotado de fuerza ejecutiva, por el cual el librador ordena al librado que pague en un plazo determinado una cantidad cierta en efectivo al tomador o a quien este designe» (DRAE). (2) «Título valor formal, literal, que incorpora una orden de pago dirigida al librado y la promesa u obligación abstracta de pagar a su poseedor legítimo a su vencimiento una suma determinada de dinero, vinculando para ello solidariamente a todos los firmantes» (DPEJ).

Libramiento. (1) *«Se llama también la orden que se da por escrito, para que el Thesorero, Administrador o Mayordomo pague alguna cantidad cierta de dinero o otra cosa...» (NTLLE). (2) «Orden que se da por escrito para que el tesoro, mayordomo, etc., pague una cantidad de dinero u otro género» (DRAE).*

Libranza. (1) *«Lo mismo que Libramiento» (NTLLE). (2) «Orden de pago que se da, ordinariamente por carta, contra alguien que tiene fondos a disposición de quien la expide, la cual, cuando es a la orden, equivale a la letra de cambio» (DRAE).*

M

Mesada. *«LA porción de dinero o otra cosa, que se da o paga todos los meses...» (NTLE).*

Munición. *«Los pertrechos y bastimentos necesarios para la manutención de un ejército, plaza, etc. Dividense en municiones de boca, y municiones de guerra: las de boca son los bastimentos y provisión para comer, y las de guerra se reducen a todo género de armas defensivas y ofensivas, vestidos y otros pertrechos...» (NTLLE).*

de munición. *«Dicho de una cosa: suministrada por el Estado a la tropa para su manutención y equipo, por contrata, a diferencia de lo que el soldado compra de su bolsillo» (DRAE).*

Pan de ~. *«Se llama el que se da a los Soldados, y le hacen de harina sin cerner...» (NTLLE).*

P

Papel. (1) *«Se llama también el escrito que sirve para dar alguna noticia o aviso, o para otro fin» (NTLE). (2) «Documento que contiene la obligación del pago de una cantidad, como una libranza, un billete de banco, un pagaré, etc.» (DRAE).*

Presupuesto. (1) *«Lo así asentado y hecho cierto y notório...» (NTLE). (2) «Previsión de*

ingresos y programación de gasto durante un determinado período efectuados por cualquier ente que desarrolle una actividad financiera, ya sea Administración, empresa o familia» (DPEJ).

R

Recibo. (1) «*Se toma también por el escrito o resguardo firmado, en que se declara haber recibido alguna cosa...*» (NTLE). **(2)** «*Escrito o resguardo firmado en que se declara haber recibido dinero u otra cosa*» (DRAE).

S

Señoreaje. «Derecho que pertenecía al príncipe o soberano en las casas de moneda, por razón de la fábrica de ella» (DRAE).

Situar. «Vale también asignar, ò determinar fondo, para que alguno cobre alguna cosa...» (NTLLE).

V

Vale. (1) «*Se llama también el papel, ù seguro, que se hace à favor de otro, obligándose à pagarle alguna cantidad de dinero...*» (NTLE). **(2)** «*Papel o seguro que se hace a favor de alguien, obligándose a pagarle una cantidad de dinero*» (DRAE). **(3)** «*Nota o apuntación firmada y a veces sellada, que se da a quien ha de entregar algo, para que después acredite la entrega y cobre el importe*» (DRAE).

Bibliografía

Covarrubias, Sebastián de (1611). «Tesoro de la lengua castellana o española» en Real Academia Española, *Nuevo tesoro lexicográfico de la lengua española* [versión en línea]. <https://ntlle.rae.es> [20/07/2020] (NTLE).

REAL ACADEMIA ESPAÑOLA (2020). *Diccionario de la lengua española*, 23.ª ed., [versión 23.3 en línea]. <https://dle.rae.es> [10/7/2020] (DRAE).

— (1729) «Diccionario de la lengua castellana, en que se explica el verdadero sentido de las voces, su naturaleza y calidad, con las frases o modos de hablar, los proverbios o refranes, y otras cosas convenientes al uso de la lengua [...]. Compuesto por la Real Academia Española» (1726-1739) en Real Academia Española, *Nuevo tesoro lexicográfico de la lengua española* [versión en línea]. <https://ntlle.rae.es> [20/07/2020]. (NTLLE)

— (2020). *Diccionario panhispánico del español jurídico* [versión en línea]. <https://dpej.rae.es> [10/7/2020]. (DPEJ)

Transcripciones

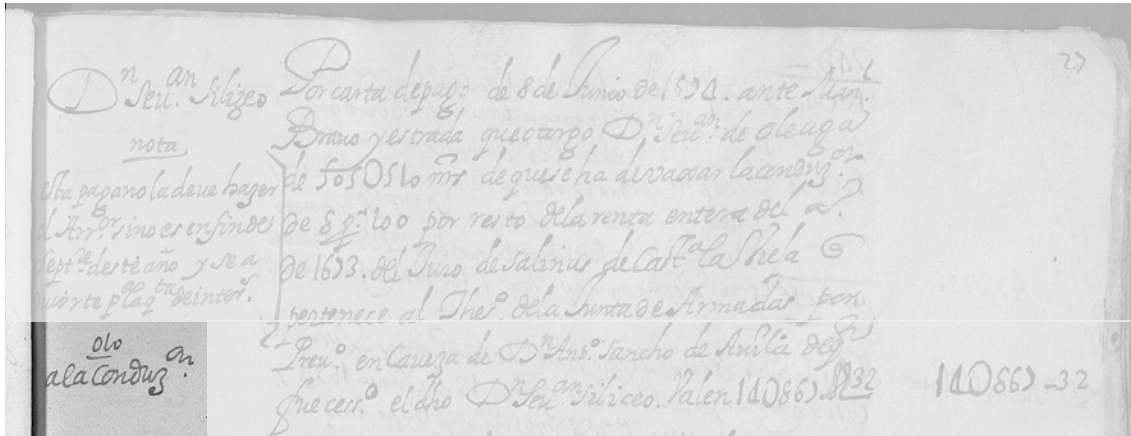


Lámina 1. AHN, Consejos, 38236, Libro de Caja, folio 27r, detalle.

Nota al margen izquierdo: Ojo a la conducción.

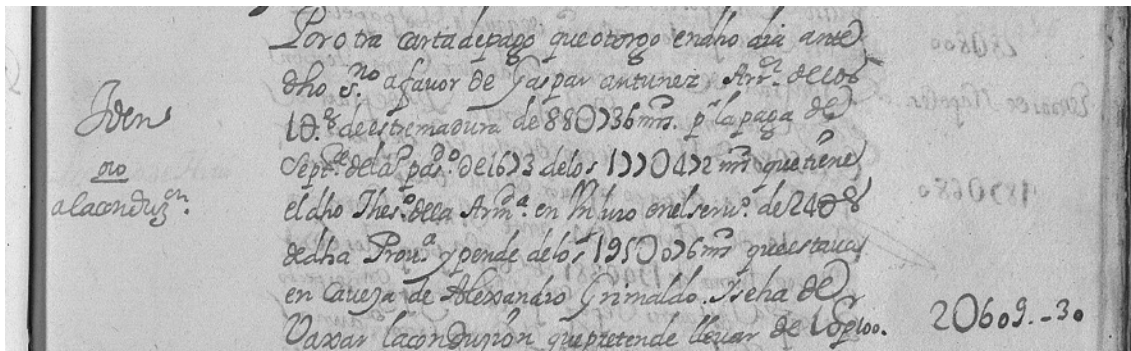


Lámina 2. AHN, Consejos, 38236, Libro de Caja, folio 27r, detalle.

[Breve] Ídem

Ojo

a la conducción.

Por otra carta de pago que otorgó en dicho día ante dicho escribano a favor de Gaspar Antúnez, arrendador de los millones de Extremadura, de 88.736 mrs. por la paga de septiembre del año pasado de 1673 de los 177.472 mrs. que tiene el dicho tesorero de la Armada en un juro en el servicio de 24 millones de dicha provincia y pende de los 195.076 mrs. que estaban en cabeza de Alejandro Grimaldo y se ha de bajar la conducción que pretende llevar de 10 por 100.

2.609_30

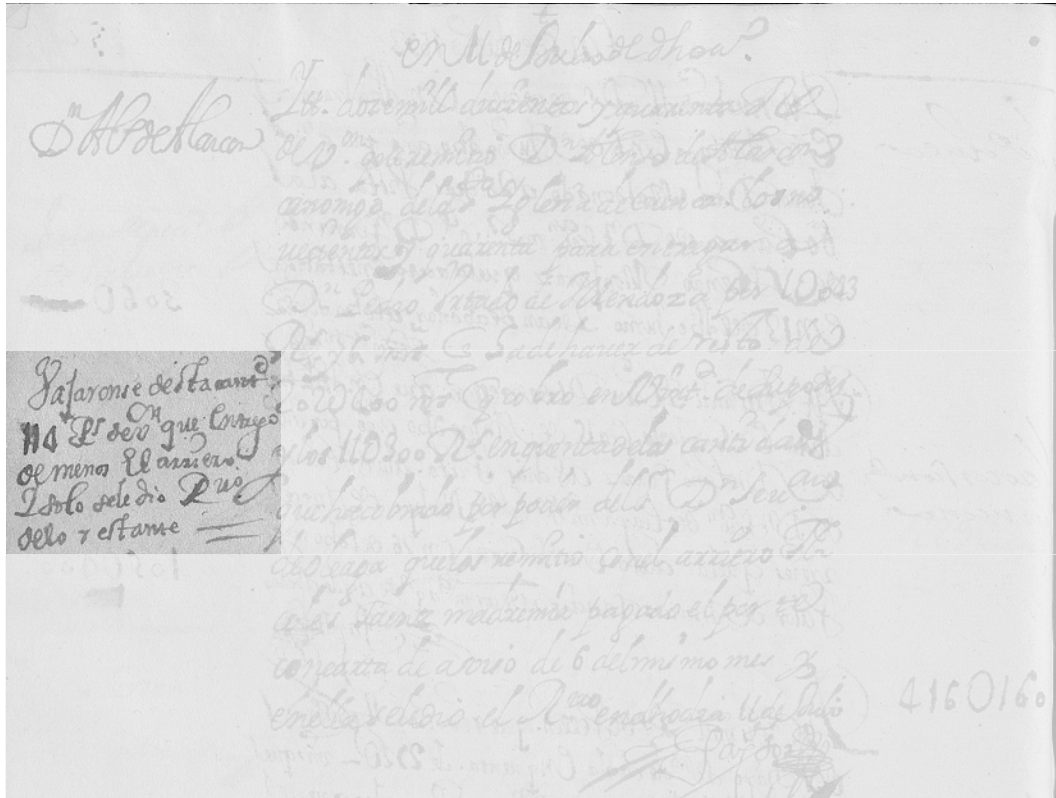


Lámina 3. AHN, Consejos, 38236, Libro de Caja, folio 2v, detalle.

Se bajaron de esta cantidad 114 Reales de vellón que entregó de menos el arriero. Y solo se le dio recibo de lo restante.

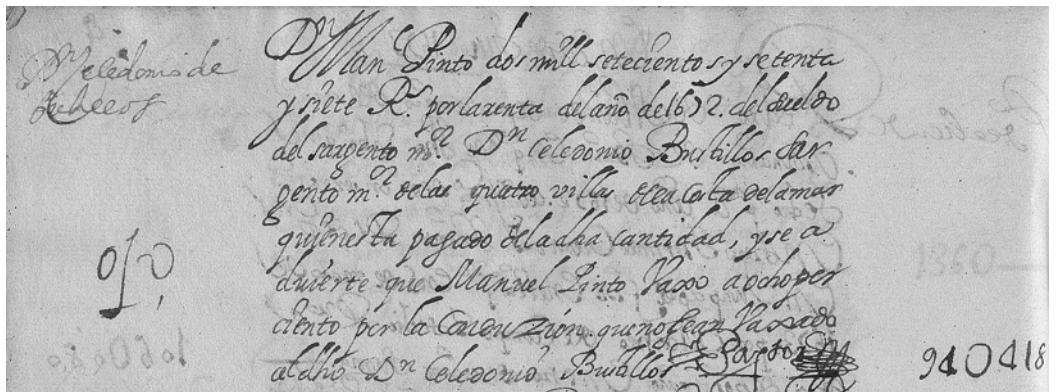


Lámina 4. AHN, Consejos, 38236, Libro de Caja, folio 4v, detalle.

[Breve] Don Celedonio de Bustillos

Ojo

Don Manuel Pinto, dos mil setecientos y setenta y siete reales por la renta del año de 1672 del sueldo del sargento mayor don Celedonio Bustillos, sargento mayor de las Cuatro Villas de la Costa de la Mar. Quien está pagado de la dicha cantidad y se advierte que Manuel Pinto bajó a ocho por ciento por la conducción que no se han bajado al dicho don Celedonio Bustillo. Pagado [Signado].

94.418

Los 20352 de P. de los en P. Blanca B		
Los 10088 de P. de los en P. Blanca B		
por el m. de P. de los en P. Blanca B		
Conduzta de los en P. de los en P. Blanca B		
que se le pague en P. de los en P. Blanca B		
alos sei. de los en P. de los en P. Blanca B	0928	— 0 —
de los en P. de los en P. Blanca B	0338	0338
Los 52 de los en P. de los en P. Blanca B	10266	0338
de los en P. de los en P. Blanca B		— 0 —
		— 0 — 43

Lámina 5. AHN, Consejos, 38236, Libro de Caja, folio 95r, detalle.

Los 20352 de P. de los en P. Blanca B	10266	0338
Los 10088 de P. de los en P. Blanca B	0336	— 0 —
por el m. de P. de los en P. Blanca B	0500	0500
Conduzta de los en P. de los en P. Blanca B	0250	0250
que se le pague en P. de los en P. Blanca B	20352	10088
alos sei. de los en P. de los en P. Blanca B		— 0 —

Lámina 6. AHN, Consejos, 38236, Libro de Caja, folio 95v, detalle.

Don Die. Caballero. Don Diego Caballero por los millones de Segovia
 entregó once mil doscientos y veinte y un reales
 de vellón que con 673 que bajó por la conducción a 6
 por 100 hacen los 404.439 maravedíes que hubo de pagar
 por la libranza de 808.878 maravedíes que se
 libraron a José Díaz de Castro en el servicio de 24
 millones, pagas de marzo y septiembre del año de
 1674; y esta fue la del dicho marzo. Otorgó carta de
 pago ante el Sr. D. Manuel Bravo en 20 de julio a favor del
 dicho don Diego Caballero. Y respecto de que el dicho
 José de Castro está pagado de esta cantidad pertenece a don
 Sebastián de Oleaga.

Lámina 7. AHN, Consejos, 36238, Libro de Caja, folio 30r, detalle.

Manuel Bravo en 20 de Julio a favor
 del dho Don Diego Caballero y respecto
 de que el dho Joseph de Castro está pagado
 desta cantidad pertenece a Don Sebastián de Oleaga.

Lámina 8. AHN, Consejos, 36238, Libro de Caja, folio 30v, detalle.

[Breve] Don Diego Caballero

D. Diego Caballero, arrendador de los millones de Segovia, entregó once mil doscientos veintiún reales de vellón que, con 673 que bajó por la conducción a 6 por 100, hacen los 404.439 maravedíes que hubo de pagar por la libranza de 808.878 maravedíes que se libraron a José Díaz de Castro en el servicio de 24 millones, pagas de marzo y septiembre del año de 1674; y esta fue la del dicho marzo. Otorgó carta de pago ante^{30v} Manuel Bravo en 20 de julio a favor del dicho don Diego Caballero. Y respecto de que el dicho José de Castro está pagado de esta cantidad pertenece a don Sebastián de Oleaga.

11.221

Dⁿ Diego Caballero = Ar^d de los millones de Segovia Lo 40439 m^s
 que debió pagar en la paga de fin de sep. de 74
 de los 808.878 m^s, que en virtud de cédula de
 Su Magestad de 5 de junio de 73 refrendada de Andrés
 de Villarán se le libraron a Joseph Díaz de
 Castro en que alcanzo en las cuentas que dio
 de diferentes asientos de camas y vestidos de munición
 de que otorgó carta de pago en 22 de febr.
 de 74 ante Manuel Bravo. La dicha cantidad
 pertenece a Dⁿ Sebastián de Oleaga por haberse
 pagado, habiendo de hacer buena la
 conducción que descontare el tesorero.

+ 05008
 110895

Lámina 9. AHN, Consejos, 36238, Libro de Caja, folio 48r, detalle.

[Breve] Don Diego Caballero:

Arrendador de los millones de Segovia. 404.439 maravedíes que debió pagar en la paga de fin de septiembre de 74 de los 808.878 maravedíes que, en virtud de cédula de Su Majestad de 5 de junio de 73 refrendada de Andrés de Villarán, se le libraron a José Díaz de Castro, en que alcanzó en las cuentas que dio de diferentes asientos de camas y vestidos de munición; de que otorgó carta de pago en 22 de febrero de 74 ante Manuel Bravo. Y la dicha cantidad pertenece a D. Sebastián de Oleaga por habersele pagado, habiendo de hacer buena la conducción que descontare el tesorero.

11.895

Apéndice documental

«Copia de la Relación que el año de 1674 se dio de orden de Su Majestad de todas sus rentas dentro y fuera del Reino y de los gastos de su Real Casa, citados y todos los demás que Su Majestad tiene.»

93

Copia de la Relacion que el año del 634 se dio de orden de S^{ma} de B^{na} sus R^{as} dentro y fuera del Reyno y de los gastos de S^{ma} Casa Criados y todos los demas que se M^g tiene

La Capilla de _____	380	D ^{os}
Hornos de la Capilla _____	20	
Gastos de las ^{nos} honras de Cam ^{ra} de las Cap ^{as} _____	500	
Corrados de comederos de las ^{nos} honras de las Cap ^{as} _____	360	
Gastos de dispenso _____	2000	
Plato de S ^{ma} M ^g _____	140	
Cera de la Capilla _____	20	
Limonas de cera _____	100	
Libros limonas _____	80	
Academia _____	100	
Mesander _____	1500	
Votiva _____	20	
Gastos de las ^{nos} honras _____	500	
Gastos de corrados de la Caballeria _____	120	
Casa de los pas ^{os} y Caballerias _____	500	
El Gasto de Cam ^{ra} y guardia de ropa _____	240	
Gastos orden ^o Cibaceno _____	6680	D ^{os}

Jornadas Ordinarias

La delgado _____	1500	D ^{os}
La de Branquet _____	1300	
La del Rorro _____	800	
La de S ^{ra} Lorenzo _____	1200	
Montan _____	5200	

<u>Casa de la Reina</u>	
La despensa	112 ^g - 2
Paño de carador	13 ^g - 0
Volante y Camara	60 ^g - 2
Caballeros	30 ^g - 0
	<u>215^g - 0</u>
Diferencia de los gastos ordinarios de ambas cosas. 1 ^g 690866 bueldos	
<u>Gastos extraordinarios</u>	
Obras de palacio y sus jardines	269 064
Gasto de montería	211 060
Unos de libros y sus manuscritos	80 0
R. de Volante	250 0
Consignaciones	2 m. 080 0
Normas de los Consejos	5 m. 900 0
Gasto de la casa del Duque de Comares y su ayuda de costa	5 m. 000 0
Aguas de la ciudad y de las aldeas	431 0
	0
Conque sumen de las otras partidas de Gastos de la casa. 16 m. 4920356 bueldos	
<u>Rentas de M^o de dentro y fuera del país</u>	
El servicio de los 4 Off ^{es}	2 m. 500 0
El de quebrar	1 m. 300 0
Los 4 ordenes y el de orden	400 0
Papel sellado	250 0
Alms para los pobres de las carnes y otras cosas	600 0
Los servicios de montería y de caza	400 0
Papel blanco de azúcar de chocolate Comensales	400 0
Los dos servicios de carne y vino	1 m. 600 0
	<u>8 -</u>

Lámina 11. BNE, BDH, MSS/18209, folio 93v.

Medias Anatas de Mendres	200	0	
Las Millias	300	0	
Los ocho mil Soldados	200	0	
La Cruzada, Subsidio, i Excusado	1.m.	600	0
Alcabalas sin las originadas	2.m.	500	0
El tributo de la Sal		200	0
El tercer uno por ciento		600	0
El quarto uno por ciento		600	0
El tabaco		681	818
La Marriuega		185	615
La Venta de Sora, i Barrilla		080	0
La Venta de los Diezmos de la mar		122	615
La Venta de Madrazos		422	650
La Renta de Lanzas		122	450
La venta de Galeras cargada a los Can. professos		452	450
La venta de Lanzas cargada sobre Encomiendas		128	654
La Venta del Maderuelo del Reino		022	513
La prestamera de Vizcaya		260	543
La renta de confirmaciones de preuilegio		086	0
La Venta de Soliman, i Arque, Niene, Telos, tableros, banyallos		113	643
Casas de Aporento		150	0
Las penas de Camara de los Consejos, i Chancillerias		350	0
De flota, i Galeones un año con otro	3.m.	500	0
Las Ventas de los demas Reynos	2.m.		0

Conque importan estas paridas, que tiene 0
 su M^{te} este año de 1624 = = 36. m. 2468433. Duados

Lámina 12. BNE, BDH, MSS/18209, folio 94r.

Tiene Madrid 400. calles = 16 Plazas = 160 casas, en que
 viven mas de 600 personas = 13 Parroquias = 30-
 Conventos de Religiosos = 26 de Monjas = 29 hospitales
 diferentes hermitas, i burladeros =
 La fabrica de S. Indio, que se acabó el año de 1668.
 costó un Millon de Ducados.
 La Plaza mayor se acabó el año de 1619 pasando su
 costa de 900 d. Ducados = tiene 434 pies de longitud,
 i

Lámina 13. BNE, BDH, MSS/18209, folio 94v.

MS. 80. «[Documentos de carácter administrativo, relativos en su mayoría al cobro de tributos] [Selección]



SELI O TERCERO, TREINTA Y
QVATROMARAVEDIS AÑO DE
MILY SEISCIENTOS Y SETENTA

DON Carlos Segundo por la gracia de Dios,
Rey de Castilla, de Leon, de Aragon, de las dos Sicilias,
de Ierusalen, de Nauarra, de Granada, de Toledo, de Va-
lencia, de Galicia, de Mallorca, de Seuilla, de Cerdeña, de Cordo-
ua, de Corcega, de Murcia, de Iauen, Conde de Rosellon, Señor de
Vizcaya, y de Molina, &c. Y la Reyna Doña Mariana de Austria su
madre, como su tutora, y curadora, y Governadora de los dichos
Reynos, y Señorios. Corregidor de la Ciudad de Segovia, y vuestro
Lugar teniente en el dicho oficio, y a los Alcaldes mayores de
las villas de Sepulbeda, y Cuellar, y sus Tenientes, y a los Corregi-
dores, Governadores, Alcaldes mayores, y ordinarios de las de-
mas Ciudades, Villas, y Lugares de estos Reynos, y Señorios, ante
quien esta mi carta, o su traslado, signado de Escriuano publico (a
que mando se de la misma fee, y credito que a su original) fuere
presentada, y el cumplimiento de lo en ella contenido tocare, o pu-
diere tocar en qualquiera manera, Sabed, que Francisco Fernandez
de Argomedo, y Tomas Ramirez Plaza, vezinos de la dicha ciudad
de Segovia, por si, y en nombre de diferentes personas asimismo
vezinos, y mercaderes della, y de los demas mercaderes, y tratantes
de la dicha ciudad, y en virtud del poder que dieron a los dichos
Francisco Fernandez de Argomedo, y Tomas Ramirez Plaza, man-
comunados, como particulares, su fecha en ella en onze de Enero
passado de este presente año, ante Diego de Sandoval, Escriuano
del Numero, y Ayuntamiento de la dicha ciudad, y de mi orden, y
por mi mandado, tomaron por arrendamiento para si, y para los di-
chos mercaderes, y tratantes de la dicha ciudad de Segovia las
rentas de las alcualas, y tercias, primero, segundo, tercero, y quar-
to vno por ciento de lo vendible de la dicha ciudad, y su partido,
y las Alcualas del partido de los Sexmos de Segovia, y las Al-
caualas primero, segundo, tercero, y quarto vno por ciento de lo
vendible de la Villa de Sepulbeda, y su partido, y el primero, se-
gundo, tercero, y quarto vno por ciento de lo vendible de la Villa de
Cuellar.

*Inserta la escritura que se otorgó en nombre del comercio de la Ciu-
dad de Segovia, en conformidad del pliego que dió en el Consejo, y
de lo que acordó en su vista, tomando a su cargo las rentas de las al-
caualas, y quatro vnos por cientos de la dicha ciudad, y su partido, y
de los partidos de su Prouincia por diez años desde este de mil y seis-
cientos y setenta en adelante, para que se guarde, y cumpla, y ponga
en uso lo dispuesto por la dicha escritura, a pedimiento del dicho co-
mercio.*
Acordado.

cio en las monedas que se hallaren en ser, procedido de las dichas rentas, y derechos, aya de ser por cuenta de la Real Hazienda, y no por la del dicho Comercio, no obstante qualesquier leyes que aya en contrario, las quales se han de derogar por V. Magestad para en quanto esto haziendole los registros a tiempo, y con las calidades que se dispusiere en la prematica que entonces se publicare. Que ha de poder el dicho Comercio arrendar, ceder, y traspasar las dichas rentas en todo, ò en parte en la persona, ò personas que le pareciere por mayor, ò por menor, y siendo por mayor dando fianças à satisfacion del dicho Consejo de Hazienda, ha de quedar libre el dicho Comercio.

Y con condicion, que todas las cedulas, y despachos que pidieren insertas las condiciones de este pliego, y las del quaderno de Alcalas, y cedulas de imposicion de los vnos por ciento, è instrucciones para la administracion de todo ello, se le han de despachar solo en virtud de este capitulo, y sin que sea necessario nueva orden, y decreto del Consejo para que mejor se pueda acudir à la administracion de las dichas rentas. Que por mas seruir à V. Magestad, anticipará por cuenta de lo que la Real Hazienda huviere de auer en el precio de las dichas rentas veinte y cinco mil escudos de à diez reales de vellon, entregandolos en esta Corte à la persona que ordenare el Presidente de Hazienda en quatro pagas, en esta manera.

Los ocho mil escudos dellos luego que se mandare despachar el recudimiento para la administracion, beneficio, y cobrança de las dichas rentas. Cinco mil seiscientos y sesenta y seis escudos dentro de quarenta dias que han de començar à correr, y contarse desde el dicho dia que se mandare despachar el dicho recudimiento. Otros cinco mil seiscientos y sesenta y seis escudos dentro de quarenta dias despues de la segunda paga. Y los cinco mil seiscientos y sesenta y ocho escudos restantes quarenta dias despues de la tercera paga.

Que sobre los dichos veinte y cinco mil escudos de la dicha anticipacion se han de hazer buenos al dicho Comercio cinco por ciento de conducion por vna vez, sin intereses, ni adeala.

Que lo que importan los dichos veinte y cinco mil escudos, y la dicha conducion se ha de librar al dicho Comercio en las medias anatas, tercias, ò quartas partes de que V. Magestad se valiere de los juros situados en las dichas Alcaualas, tercias, y vnos por ciento en los años que viene de mil seiscientos y setenta y vno, y de mil seiscientos y setenta y dos, y de no valer se V. Magestad en ellos de las dichas medias anatas, tercias, ò quartas partes de los dichos juros, se ha de librar en las fianças que huviere en las dichas rentas, y en otra qualquier canidad que pertenciere à la Real Hazienda, y hasta que con efeto aya extinguido, y cobrado lo que importare la dicha anticipacion, y conducion no se ha de poder librar canidad

«Registro de abitos despachados de Santiago. M – S.» [Manuscrito. MSS/11313]

Al capitán D. Fr. Antonio Aguilón de Villanueva natural de
Villa de Segura de Henao en la Reyna por cédula de 16 de sep.
de 1667 despachada en el con.º en 1.º de oct.
de 1667 y cédula para recibirla para el castro pago los 350 d. del mon.
del y de las penas y salidas y de los 100 d. de la pensión de
horras de la familia en el con.º por ante Juan Moralles
cano =



Al Don Sebastián de Ortega natural de Henao en la Reyna
por cédula de 16 de sep. de
1667 despachada en el con.º a 9 de oct. de 1667 pago los 350
ducados del mon.º y salidas y de posito en Sebastián de O.
servidos 100 d. de las monjas en el castro de Francia recibí el ho.
bico en el convento de la Orden de S.º de S.º de 1667 del mismo mes y año
y el con.º de Palencia y de S.º de S.º de 1667 y recibí el T.º de
Don Bernabé Picano que representó ante Juan Moralles cano.
Profes. en el con.º de la Corte por m.º de 1667 ante D.º de S.º
Man.º y Fr.º =

Al Don Vicente Lafuente natural de Henao en la Reyna por cédula de 16 de sep.
de 1667 despachada en el con.º a 9 de oct. de 1667 y recibí el ho.
bico en el convento de la Orden de S.º de S.º de 1667 del mismo mes y año
y el con.º de Palencia y de S.º de S.º de 1667 y recibí el T.º de
Don Bernabé Picano que representó ante Juan Moralles cano.
Profes. en el con.º de la Corte por m.º de 1667 ante D.º de S.º
Man.º y Fr.º =

«Papeles genealógicos.» [Manuscrito. MSS/11722]

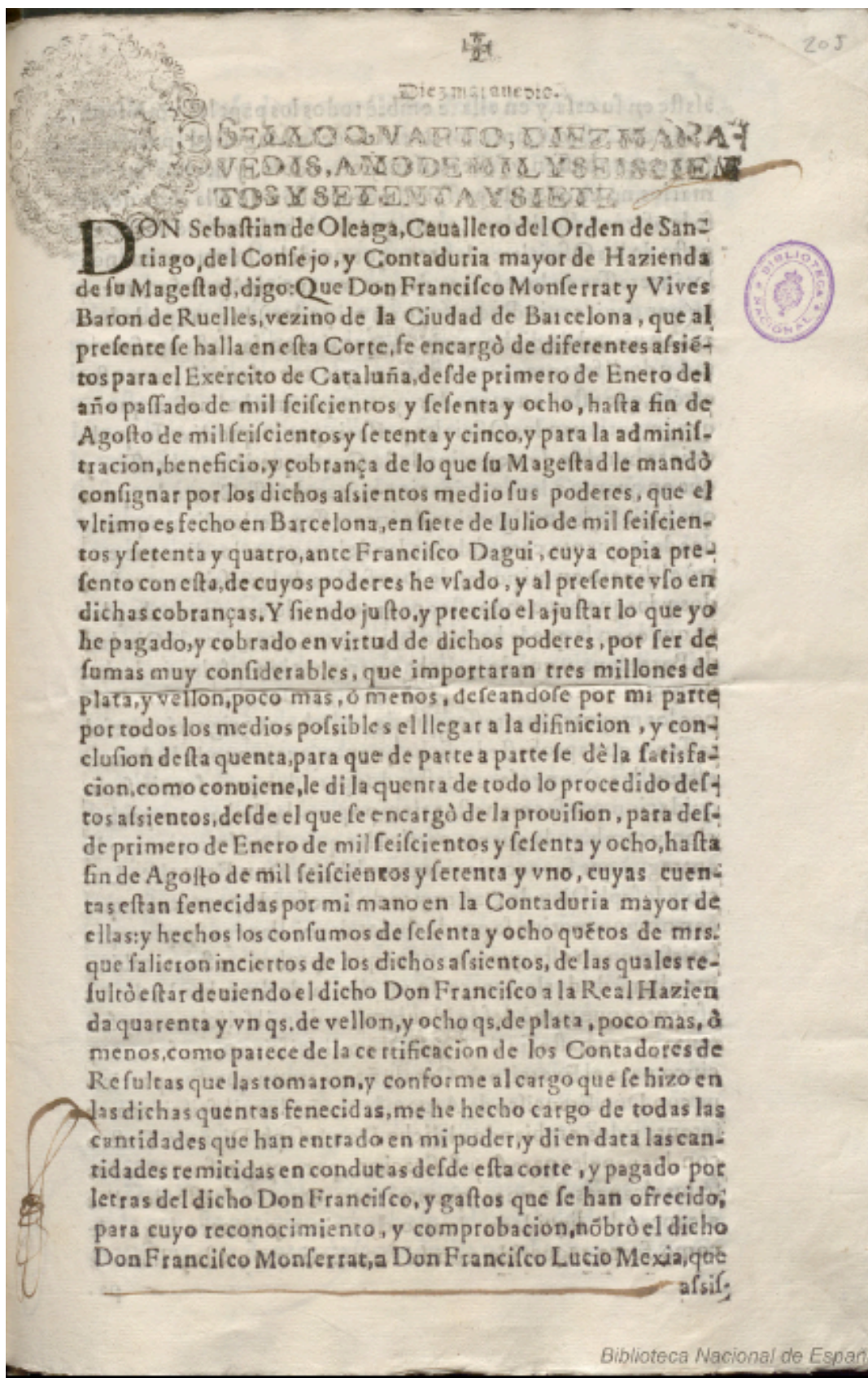


Lámina 17. MSS/11722. «Papeles genealógicos [Manuscrito]», folio 205r.

asiste en su casa, y en ella le embiè todos los papeles cõ Joseph Diaz de Castro, Contador de titulo de su Magestad, para que las comprobassen, y feneciessen, y estandolo, y hechos los sumarios, no ha querido passar a la conclusion de ella, por dezir se le ofrecen dos dadas: La vna, que no debe hazerme bueno el gasto de los Oficiales: y la otra, que no debe hazerme buenos los interesses de los efectos, de que me anticipè para socorrerle (por dezir tenia dinero suyo en mi poder) lo qual pude hazer en virtud de dichos poderes, que tienen la bastante facultad, y de diferentes cartas misivas que me escriuiò para este efecto, que estan en mi poder, y aunque me hallanè a quo lo que importauan los Oficiales passaria por lo que dixesse qualquiera hombre de negocios desta Corte que el nombrasse; y que en quanto a las anticipaciones, nombrasse Contador para que hiziesse la aueriguacion de interesses de las dichas partidas de la quenta, cargandome las del cargo en los dias que entrò el dinero en mi poder de los efectos de los asientos referidos, y los que huere menester para reducirlo a moneda de plata, que es en la que le he dado satisfacion, y corre en la Ciudad de Barcelona, y que de la dicha aueriguacion resultaria la duda que te le ofrezco, y no de citar, y passar a hazerme buenos los mayores interesses que de la dicha aueriguacion resultassen, y que aprobase la dicha quenta (pues en todo lo demas estava llano) con reserva destas dos partidas para seguir su liquidacion, por ser menester tiempo para la dicha comprobacion, y tambien la quenta particular que al mismo tiempo le entreguè, que fue reconocida por el dicho Don Francisco Lucio, y Joseph Diaz de Castro, y todo lo referido por escusar que con ningun motiuo se pueda dudar de mi llaneça, y prompta satisfacion en esta quenta; y porque aprobada esta, tambien me allanè de darle dentro de vn dia la de lo cobrado de los asientos que tomò desde Nouiembre de mil seiscientos y setenta y tres, hasta fin de Agosto de mil seiscientos y setenta y cinco, para el Exercito de Cataluña, y otra en que fue participe con Don Francisco de Argemir el año de mil seiscientos y setenta y dos, embiando al dicho Don Joseph Diaz de Castro con los papeles para su justificacion, para que rescontrandole los alcances de vnas quantas con otras si fuesse de ellas alcançando liquidado dentro de veinte y quatro horas de como fuere requerido con su fenecimiento, estoy llano a

pa.

pagarle; y en caso de no cumplirlo, desde luego me doy por
 condenado en dos milds. de vellon, los mil para la Camara
 su Magestad, y los otros mil, para el dicho D. Francisco de
 Monferrat, con protesta de que por lo que por las dichas quē-
 tas resultare de uerme el susodicho, he de proceder contra él,
 y sus bienes, y efectos, sin que sea visto que este pedimiento
 me perjudique, para que me de la fiança conueniente de estar
 a derecho, por ser forastero; y estar en esta Corte accidental-
 mente; y para mas llaneza de mis procedimientos, y que mi
 intento es solo darle satisfacion destas quantas; y que el ha-
 zer este pedimiento judicial no es mi animo dilatarle, ni va-
 lerme de los terminos juridicos, sino lo que fuere de mayor
 breuedad, para satisfacion de vno, y otro; y que esto sea mani-
 fiesto a todos, si fuere de su voluntad nombrar Contador, y el
 hombre de negocios que quisiere por su parte, esloy llano a
 nombrarle por la mia, dandole poder, para que por via de
 transaccion, y concierto declaren, y ajusten las dudas que se
 ofrecieren a los Contadores, para que con toda breuedad se acu-
 da a su fenecimiento, y este allanamiento, es con calidad, y
 condicion, que le aya de nombrar dentro de quinze dias de
 como se le notificare, y passados, ha de ser ninguno este allana-
 miento; por que he de poder pedir lo que mas bien me estu-
 uiere, y huuiere lugar de derecho.

A V. m. pido, y suplico mande, que el dicho D. Francisco
 de Monferrat jure, y declare, clara, y abiertamente, conforme
 a la ley, si es cierto lo contenido en este pedimiento; y si
 las dichas quētas de hasta el año de mil seiscientos y setenta y
 tres, estan en su poder, y a ello se le apremie, pido justicia, &c.
 Otro si nombro por Contador para todas las dichas quantas
 por mi parte, a Joseph Diaz de Castro, Contador de Titulo de
 su Magestad, para que el dicho Don Francisco de Monferrat
 nombre el que le pareciere por la suya, y los nombrados acep-
 ten en la forma ordinaria, no lo haziendo, se nombre de ofi-
 cio, en que hago todos los pedimientos necessarios, con pro-
 testa de hazerlo mas en forma; y en caso necessario me ofrez-
 co a probar lo aqui contenido, justicia, &c. Sebastian de
 Oleaga.

Don Francisco Monferrat y viues, jure; y declare como se
 pide por esta pericion, y hecho se le de traslado de ella, y se le
 notifique, que dentro de segundo dia nombre por su parte Cō-
 ta

Lámina 19. MSS/11722. «Papeles genealógicos [Manuscrito]», folio 206r.



SELLO QVARTO, DIEZ MARA:
VEDIS, ANODE MIL Y SEISCIE:
TOS Y SETENTA Y SIETE

tador, que se junte con Joseph Diaz de Castro, a quien esta parte nombra para el a justamiento de las quantas que refiere, cõ aperecebimiento, que passado se nombrarã de oficio, el señor Alcalde D. Juan Lucas Cortes lo mandò: En Madrid a veinte y cinco dias del mes de Febrero de mil seiscientos y setenta y siete años, y lo señolò, Isidro Martinez.

En Madrid a veinte y seis de Febreto de mil seiscientos y setenta y siete años, yo el Escriuano fuy a la casa de la morada de D. Francisco de Monferrat y Viues, en cõpañia de D. Manuel Mexia, criado de dicho señor D. Sebastian de Oleaga, cõ vn papel, en que se le dezia diesse permisso à hazer esta diligencia; y a uiedo salido Francisco Lucio de Mexia, recibid el dicho papel, y dixo se le entraua, y que estaua para comer; con lo qual no se hizo mas diligencia, de que doy fee, Francisco de Villafantar.

En la Villa de Madrid a seis de Março, año de mil seiscientos y setenta y siete, yo el Escriuano de su Magestad Rey, e notifique la petition, y auto que contiene este pliego, a D. Francisco de Monferrat y Viues, Baron de Riuelles, residente en esta Corte, estando en las casas de su morada, en su persona, que dixo, lo oye, y que no se dà por notificado hasta tanto que se le entregue copia autentica; y esto diò por su respuesta, doy fee: Felipe Antonio Gonçalez de Montalvo.

Concuerda con su original que para este efecto exhibiò ante mi el dicho señor D. Sebastian de Oleaga, à quien se le boluì, doy fee, y à el me remito, y de su pedimiento di el presente: En Madrid a seis de Março año de mil seiscientos y setenta y siete.

[Handwritten signatures and notes in brown ink, including a large signature that appears to be 'Sebastian de Oleaga' and another that appears to be 'Felipe Antonio Gonzalez de Montalvo'. There are also some smaller, less legible signatures and notes.]



SELLO QVARTO, DIEZ MARA
VEDIS, ANCOE MIL Y SEISCIENT
TOS Y SETENTA Y SIETE

Don Sebastian de Oleaga, Cauallero de la Or-
den de Santiago, del Consejo, y Contaduria
mayor de Hazienda; en el pleyto con Don Francis-
co de Monseirat, vezino de la Ciudad de Barcelo-
na, que al presente se halla en esta Corte, digo: Que
por auto de V. m. de veinte y cinco de Febretero pas-
sado deste año, se le mandò jurasse, y declarasse al
tenor de lo pedido por mi parte, y nombrasse Con-
tador que se juntasse con el mio, para ajustar las
quantas que entre los dos tenemos, sobre que es es-
te pleyto; y que si dentro de segundo dia no lo hi-
ziessse se nombraria de oficio: y auiendo se le ido a no-
tificar el dicho auto de veinte y seis del dicho mes,
no diò lugar a que se hiziesse la notificacion; y ex-
tra judicialmente embiò a dezir, que remitiendo-
se por mi parte las quantas de los asientos que to-
mò con su Magestad, desde Nouiembre del año pas-
sado de setenta y tres, hasta Agosto de setenta y
cinco, y en la que fue partcipe en la tertia parte cò
Francisco de Argemis, el año de setenta y quatro,
passaria a su conclusion, y difinicion; y deseandose
por mi parte escusar pleytos, por la contingencia
en que puede padecer el credito; se las embiè el si-
guiente dia, y todas paran en su poder; y solo por
hazermè molestia, auiendo reconocido por ellas
me es deudor de cantidades considerables, no las
ha querido aprobar, ni concluir cò diferentes repa-
ros indignos, como se manifestarán en el discurso
de este pleyto, a que no se deue dar lugar. A v. m. su-
plico mande se le apremie a que haga la declara-
cion que tengo pedida, siendo examinado al tenor
de

Lámina 21. MSS/11722. «Papeles genealógicos [Manuscrito]», folio 207r.

de mi peticion, y lo que contiene esta de auelle entregado todas las dichas quantas; y respecto de no auer nombrado Contador, se nombre de oficio como v. m. lo tiene mandado, protesto pedir se arraigne, de fianças para estar a derecho de lo que resultare de estas quantas, por ser forastero, pido justicia, &c.

Otrofi, siendo mi intento el que por mi parte no se le siga ningun embaraço en las prouisiones que actualmente está sirviendo a su Magestad, sin perjuizio del derecho que tengo para cobrar los alcances que resultaren a mi fauor destas quantas de los efectos que le estan consignados por sus autos, en q̄ soy primer acreedor, por aora me allano a q̄ ponga cobro en todas las que estan pendientes de ellos en todos los partidos, dādo los poderes a quiē le pareciere, que los instrumentos que estā en mi poder en esta Corte para su cobrança, y los que estā remitidos a los Partidos, le darē cartas para que se los entreguen mis correspondientes luego, y sin dilacion, de forma que por mi fecho no reciba perjuizio, ni omision en el cobro desta hazienda, otorgandome carta de pago ante Escrivano de las libranças, y cartas de pago que le diere, para que en ningun tiempo pueda alegar que con ningun pretexto por mi parte se dilatò, ni pretendiò el embaraçalle el curso de sus cobranças; y con protesta que lo que de este dia en adelante cobraren en los Partidos, no es nunca de mi cargo darle quēta de su procedido, y asì se le notifique para que le pare el perjuizio que huviere lugar de derecho, justicia, &c, Sebastian de Oleaga.

Hagase notorio el otrofi deste pedimiento a la otra parte, y buelvasse a notificar a Don Francisco Monserrat, jure, y declare como esta parte pide. y
nom.

208

bre Contador para las quantas que refiere, como le
está mandado por auto de veinte y cinco de Febre-
ro pasado deste año, y no lo haziendo se le apremie
a ello, poniendole dos Alguaziles de Corte de guar-
da a su costa hasta que lo cumpla: El señor Alcalde
Don Iuan Lucas Cortés lo mandó. En Madrid a
ocho de Março de mil seiscientos y setenta y siete
años; rubricado del señor Alcalde. Isidro Marti-
nez.

En la Villa de Madrid a nueue de Março año de
mil seiscientos y setenta y siete, el Alguazil Mateo
Frechel, que lo es desta Corte, por ante mi el Escri-
vano, estando en las casas de la morada de Don
Francisco Monferrat y Vives Baron de Ribelles, le
requitió con el auto de la foja antes desta, de ocho
deste presente mes, y año, que por mi el Escrivano
fue notificado, con el pendimiento que está por ca-
beça del: Y assimismo se le hizo notorio el auto de
veinte y cinco de Febrero proximo pasado, ambos
despachados por el señor Alcalde Don Iuan Lucas
Cortés, ante Isidro Martinez, Escrivano de Provin-
cia, ganados a pedimiento del señor Don Sebastia
de Oleaga, Cauallero de la Orden de Santiago, del
Consejo, y Contaduria mayor de Hazienda de su
Magestad, para que cumpla, y execute lo que por
dichos autos se manda en persona, y el dicho Don
Francisco Monferrat dixo, lo oye, y está presto de
cumplir lo que en ellos se contiene, y en su execu-
cion; y para dicho efecto el dicho Alguazil recibió
juramento, por Dios, y a vna Cruz en forma de de-
recho del dicho Don Francisco Monferrat y Vives
y auiendo lo hecho, y prometido dezir verdad, y
preguntado al tenor del pedimiento de veinte y
cinco de Febrero deste dicho año, dixo, que es assi,
que dicho señor Don Sebastian de Oleaga, en vir-

Az tud

tud de sus poderes, ha cobrado desde el año mil seiscientos y setenta y cinco diferentes cantidades, así por cesión que a su favor hizo Ventura Donis, de que le otorgó poder para que el dicho señor D. Sebastian lo cobrase, como también los años siguientes hasta el día de hoy, para la cobranza de los efectos de los asientos que ha tenido con su Magestad; y otras dependencias particulares; y desde el año de mil seiscientos y setenta y ocho en adelante por vía de encomienda, ajustada con el dicho señor D. Sebastian, y el declarante a quatro por ciento de lo cobrado, que le auia de hazer bueno: Y auiendo pedido el declarante por sus cartas, desde la Ciudad de Barcelona a dicho señor Don Sebastian de Oleaga, para que le remitiesse las quantas de dichas dependencias, no lo pudo conseguir. Y en doze de Septiembre de mil seiscientos y setenta y seis estando el que declara para venir a esta Corte al dicho efecto, le escribió dicho señor Don Sebastian, que las dichas quantas las tenia en estado de poder las remitir dentro de vna hora; pero que supuesto auia de venir se las entregaria al mismo dia que llegasse a esta Corte, y que quando no viniere se las remitiria para que las comprobasse con las que tenia en sus libros. Y auiendo llegado a esta Corte en diez de Nouiembre de dicho año de setenta y seis, y solicitado diferentes vezes con dicho señor Don Sebastian de Oleaga, de palabra, y por escrito le diese dichas quantas, lo dilatò hasta vltimos de Enero deste año, que le embiò vn troço de ellas dexando de entregarle otras que deue dar antecedetes, y posteriores a ellas, y de cargarle en las que entregò desde primero de Enero de setenta y ocho, hasta fin de setenta y tres cantidades muy considerables que auia cobrado en aquel tiempo, quedando

do que se las aprobasse, y protocolizassen ante ³ Escriuano, y que no queria entregar las otras que faltaban, hasta que se hiziesse esta diligencia; y estando en estado, por medio de diferentes personas, se conuino dicho señor Don Sebastian de Oleaga en dar la quenta de asientos que faltaua desde Noviembre de mil seiscientos y setenta y tres, hasta veinte y siete de Febrero deste dicho año de setenta y siete, que es quando las entregò. Y asimismo de la parte que tocaua al declarante en el asiento de Francisco Argeuir del año de mil seiscientos y setenta y dos, y que estas las ajustassen Don Joseph Diaz de Castro, Contador de titulo de su Magestad, por parte de dicho señor Don Sebastian, y por la del que responde Francisco Lucio y Mexia, ambos residentes en esta Corte, para en lo tocante a quenta, dexando las partidas de anticipaciones, y gastos que se refieren en el pedimiento, y otras dudas que se ofreciessen al que declara para ajustar, se, ò bien de conformidad, ò comprometiendose en hombres de negocios; y auiendo quedado de acuerdo ambos Contadores, mediante este trato en las dos primeras quentas que se entregaron a los fines de Enero deste año, con la reserva de parte del declarante, de las partidas en que tenia duda, admitiendose las por entonces en data hasta llegar a declararse en la conformidad referida dicho señor Don Sebastian, no se conuino en passar por ello, ni que se prosiguiesse en la comprobacion, y ajuste de las otras dos quentas que entregò en veinte y siete de Febrero deste año, sino que queria seguir su derecho en justicia donde podria alegar el que responde el que tenia, sin auerle embiado auiso, ni recado para ello, siendo assi que las dos quentas vltimas q̄ le entregò tienen la fecha de veinte y siete de Fe-
bre;

brerò; y el auto de la primera petición es de veinte y cinco del mismo mes: Y en quanto a nóbrar Contador por su parte para el ajuste de dichas quantas, desde luego nombra al dicho Francisco Lucio Mexia, para que el susodicho, con el dicho Don Joseph Diaz de Castro, conformandose ambos, las ajusten y liquiden en lo que toca a cuenta. Y así mismo declara, debaxo de dicho juramento, para en su poder las quantas referidas, y solo faltá de entregarle las que el señor Don Sebastian deuiere darle de los años de sesenta y cinco, sesenta y seis, y sesenta y siete, y desde luego está prompto a recibir las libranças de efectos que están en poder del dicho señor Don Sebastian, con relacion jurada de lo que ha cobrado de ellas, y falta de cobrar, y qué personas tienen los poderes en los Partidos, y las cartas que ofrece para ellas, y las certificaciones, y demas papeles que tocaren a favor del declarante de todas las dependencias que han concurrido por su mano, y de todo ello otorgará carta de pago en forma con protesta, que no lo cumpliendo así dicho señor Don Sebastian de Oleaga dentro de tercero dia, corran por su cuenta, y riesgo los daños, costas, intereses, y menoscabos, que por razon de no hazerlo así se signieren, y recrecieren al que declara. Y por lo que toca, y refiere el pedimento en quanto alcances; el declarante entiende, y tiene por cierto en sumas considerables, como constará de las quantas que se ajustaren, a que se remite. Y todo lo que lleva dicho es la verdad so cargo de el juramento que fecho tiene, en que se afirmó, y ratificò, y que es de edad de cinquenta y tres años poco mas, ó menos, y lo firmò juntamente con el dicho Alguazil; leyòsele su dicho, y ratificòse en el
doy

4
doy fee. Don Francisco Monferrat. Mateo Fre-
chel. Ante mi Felipe Antonio Gonçalez de Mon-
talvo.

auto
Concuerta con dicha peticion y declaracion que ori-
ginal exhibiò ante mi el señor Don Sebastian de Oleaga,
Cavallero del Orden de Santiago, del Consejo y Conta-
duria mayor de Hazienda de su Magestad, à quien se
le bolvi doy fee y à el me remito y de su pedimiento, yo el
dicho Felipe Antonio de Montalvo lo signè, y firmè en
esta ^{ca} ~~foja~~ ^{caja} del Sello quarto. Eecho en la Villa de Ma-
drid à diez de Março de mil seiscientos y setenta y siete
años: ~~corado = di con = en mi = a unido = ò = enca~~
~~El auto = qua = la do =~~

[Handwritten signatures and scribbles in brown ink]

Lámina 27. MSS/11722. «Papeles genealógicos [Manuscrito]», folio 210r.

Tablas

Tabla 20. Importes de cargos mensuales, en reales.

	Cargos							
	1673		1674		1675		1676	
	Rsp.	Rsv.	Rsp.	Rsv.	Rsp.	Rsv.	Rsp.	Rsv.
Enero	0,00	0,00	815.839,50	148.241,56	2.099.251,00	264.627,01	96.000,00	99.280,62
Febrero	0,00	0,00	884.144,00	444.925,71	216.117,00	371.323,03	137.937,00	331.156,41
Marzo	0,00	0,00	371.364,00	108.256,62	190.508,00	109.853,26	-	40.000,00
Abril	0,00	0,00	1.070.494,50	46.000,68	80.983,00	406.914,00	357.628,00	229.495,03
Mayo	0,00	0,00	676.535,32	238.015,71	434.943,00	65.678,44	339.054,00	109.081,00
Junio	0,00	0,00	607.988,00	222.469,24	116.136,00	81.617,00	107.776,00	229.844,00
Julio	12.000,00	130.211,28	486.560,00	233.666,06	16.000,00	618.160,68	56.200,12	58.230,00
Agosto	0,00	232.006,56	395.260,75	90.235,18	105.600,00	49.454,47	0,00	0,00
Septiembre	68.352,00	133.921,79	946.945,41	200.609,71	245.700,00	81.415,00	0,00	0,00
Octubre	81.600,00	67.877,00	258.971,00	120.828,94	108.756,00	461.038,32	0,00	0,00
Noviembre	0,00	53.789,60	737.017,00	31.676,00	201.600,00	130.980,44	0,00	0,00
Diciembre	225.104,00	42.742,53	210.451,62	0,00	282.482,94	454.869,35	0,00	0,00
Totales	387.056,00	660.548,76	7.461.571,10	1.884.925,41	4.098.076,94	3.095.931,00	1.094.595,12	1.097.087,06

Tabla 21. Importes de datas mensuales, en reales.

	Datas							
	1673		1674		1675		1676	
	Rs. Pr.	Rsv.	Rsp.	Rsv.	Rsp.	Rsv.	Rsp.	Rsv.
Enero	0,00	0,00	5.088,00	23.646,76	0,00	0,00	17.768,00	31.112,00
Febrero	0,00	0,00	626.724,38	126.839,00	0,00	0,00	80.706,00	143.027,00
Marzo	0,00	0,00	144.768,00	212.696,00	2.794.930,00	847.202,21	93.107,50	14.303,00
Abril	0,00	0,00	1.148.779,50	57.945,00	0,00	0,00	110.288,00	39.687,00
Mayo	0,00	0,00	1.502.505,62	229.594,47	0,00	0,00	288.814,00	204.362,00
Junio	6.400,00	2.000,00	205.682,00	139.769,88	0,00	0,00	309.718,00	279.842,00
Julio	0,00	209.472,50	1.158.124,00	168.184,00	944.124,47	566.418,21	35.797,00	407.003,00
Agosto	0,00	25.439,76	396.800,00	33.000,00	17.300,00	52.799,00	0,00	0,00
Septiembre	0,00	81.792,00	833.637,00	473.328,88	102.484,00	461.861,65	0,00	0,00
Octubre	103.308,68	72.221,50	83.278,00	151.866,00	234.678,00	228.319,50	0,00	0,00
Noviembre	40.000,00	47.017,65	357.150,50	0,00	372.095,26	66.250,97	0,00	0,00
Diciembre	894.540,00	383.645,24	160.590,00	16.359,00	169.618,50	345.048,74	0,00	0,00
Totales	1.044.248,68	821.588,65	6.623.127,00	1.633.228,99	4.635.230,23	2.567.900,28	936.198,50	1.119.336,00

Tabla 22. Saldos mensuales, en reales.

	Saldos							
	1673		1674		1675		1676	
	Rs. Pr.	Rsv.	Rsp.	Rsv.	Rsp.	Rsv.	Rsp.	Rsv.
Enero	0,00	0,00	810.751,50	124.594,80	2.099.251,00	264.627,01	78.232,00	68.168,62
Febrero	0,00	0,00	257.419,62	318.086,71	216.117,00	371.323,03	57.231,00	188.129,41
Marzo	0,00	0,00	226.596,00	-104.439,38	-2.604.422,00	-737.348,95	-93.107,50	25.697,00
Abril	0,00	0,00	-78.285,00	-11.944,32	80.983,00	406.914,00	247.340,00	189.808,03
Mayo	0,00	0,00	-825.970,30	8.421,24	434.943,00	65.678,44	50.240,00	-95.281,00
Junio	-6.400,00	-2.000,00	402.306,00	82.699,36	116.136,00	81.617,00	-201.942,00	-49.998,00
Julio	12.000,00	-79.261,22	-671.564,00	65.482,06	-928.124,47	51.742,47	20.403,12	-348.773,00
Agosto	0,00	206.566,80	-1.539,25	57.235,18	88.300,00	-3.344,53	0,00	0,00
Septiembre	68.352,00	52.129,79	113.308,41	-272.719,17	143.216,00	-380.446,65	0,00	0,00
Octubre	-21.708,68	-4.344,50	175.693,00	-31.037,06	-125.922,00	232.718,82	0,00	0,00
Noviembre	-40.000,00	6.771,95	379.866,50	31.676,00	-170.495,26	64.729,47	0,00	0,00
Diciembre	-669.436,00	-340.902,71	49.861,62	-16.359,00	112.864,44	109.820,61	0,00	0,00
Totales	-657.192,68	-161.039,89	838.444,10	251.696,42	-537.153,29	528.030,72	158.396,62	-22.248,94

Tabla 23. Unidades totales por tipo de moneda en los cargos.

	Cargo				
	1673	1674	1675	1676	Totales
Dob. de a 8 esc.	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Dob. de a 2 esc.	3.080,00	87.660,78	42.856,50	30.665,00	164.262,28
Esc. de oro	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Ps. en oro	20.562,00	66.422,00	16.055,00	0,00	103.039,00
Rs. de a 8	14.500,00	134.490,50	172.671,00	1.115,50	322.777,00
Rsp. en oro	8.000,00	3.049.122,75	1.029.418,00	74.271,00	4.160.811,75
Mrp.	0,00	114,00	6.373.060,00	1.024.084,00	7.397.258,00
Rsv.	536.760,00	1.851.356,50	2.783.968,75	1.027.798,00	6.199.883,25
Mrv.	4.208.818,00	4.169.130,00	10.606.717,00	2.355.828,00	21.340.493,00

Tabla 24. Unidades totales por tipo de moneda en las datas.

	Data				
	1673	1674	1675	1676	Totales
Dob. de a 8 esc.	0,00	0,00	1,00	0,00	1,00
Dob. de a 2 esc.	17.926,00	167.943,75	22.944,50	17.952,00	226.766,25
Esc. de oro	0,00	2.000,00	0,00	0,00	2.000,00
Ps. en oro	0,00	20.000,00	0,00	0,00	20.000,00
Rs. de a 8	20.000,00	29.158,50	175.704,44	11.219,00	236.081,94
Rsp. en oro	287.308,00	753.694,50	2.124.020,50	271.982,50	3.437.005,50
Mrp.	792.495,00	2.310.793,00	12.621.556,00	0,00	15.724.844,00
Rsv.	777.467,50	1.318.191,50	1.914.536,50	1.119.336,0	5.129.531,50
Mrv.	1.500.119,00	10.711.244,00	22.214.399,00	0,00	34.425.762,00

Tabla 25. Fechas e importes de cambio de reales de vellón por doblones de a dos escudos.

Rs. Vellón por doblones de 2 escudos	6/11/73	6/12/73					
	88,00	89,00					
	3/2/74	28/2/74	22/4/74	12/5/74	5/6/74	13/7/74	1/12/74
	88,00	89,00	89,50	89,00	90,00	91,00	92,00
	22/2/75	16/5/75	24/9/75				
	93,00	94,00	95,00				
	20/4/76						
	96,00						

Tabla 26. Fechas e importes de cambio de reales de vellón por reales de a 8.

Reales de vellón por reales de a 8	6/11/73	6/12/73	
	23,00	23,25	
	3/2/74	12/4/74	9/5/75
	24,00	23,00	23,50
	19/10/75	16/11/75	
	24,00	24,50	
	13/3/76	22/6/76	
	25,00	24,50	

Tabla 27. Fechas e importes de cambio de reales de vellón por reales de plata en oro.

Reales de vellón por reales de plata	6/11/73		
	2,75		
	24/4/74	12/5/74	30/10/74
	2,80	2,78	2,80
	16/5/75	30/7/75	11/11/75
	2,94	2,82	2,97
	20/4/76		
	3,00		

Tabla 28. Carreteros ordinarios.

Nombre	Localidad	Nombre	Localidad
Juan Sauco	Almagro	Pedro Ruiz	Colmenar
Miguel de León Cosario	Córdoba	Francisco Viejo	Guadalajara
Pedro Rodríguez	Ocaña	Juan Domínguez	Pamplona
Antonio Peñalada	Rioseco	Francisco de Asensio	Soria
Antonio Mancio		Juan García	
Alonso Sánchez Minaya	Toledo		
Francisco de Cea			
José Seral			

Tabla 29. Otros carreteros y entregadores.

Nombre	Localidad	Nombre	Localidad
Roque Sánchez	Alcalá de Henares	Domingo Rincón	Pamplona
Benito Solís	Alcaraz	Antonio Ruiz	Sevilla
Juan Fernández Rodrigo		Juan Pecero	
Francisco Muñoz Rodrigo	Almagro	Diego Martín Pecero	
Bartolomé de Velasco	Cardona	Pedro Rodríguez Monsanto	
Lucas de Jaén	Córdoba	Francisco Antonio de Pedrosa	
Pedro de Pimentel		Francisco de Urosa	
Pedro de Rivera		Gabriel Álvarez de Solache	
Manuel Pinto	Cuatro Villas	Gaspar Bustamante	
Nicolás Sáenz Madremía	Cuenca	Juan García Blanco	
Francisco de Yenes	Guadalajara	Juan de Salinas (hermano de Fco. Fernández de Salinas)	
Esteban Garrido		Melchor Semeño (vecino de Mora)	
Lorenzo de Ortega		Melchor Jiménez	
Juan Esteban Odón	León	Mateo Correa (vecino de Valdemoro)	Valdemoro
Diego de Luna	Pamplona		

Tabla 30. Localidades desde las que se realizan entregas y el porcentaje de su conducción.

Población	Arriero o persona que realiza la entrega	% conducción
Alcalá de Henares	Roque Sánchez (Alcalá de Henares)	5%
	No descrito	5%
Ávila	No descrito	5%
Barcelona	No descrito	5%
	No descrito	6%
Cáceres	No descrito	10%
Ciudad Real	No descrito	5%
Colmenar	Pedro Ruiz (Arriero ordinario)	3,5%
Cuatro Villas	Manuel Pinto	8%
Cuenca	No descrito	6%
Guadalajara	D. Francisco Viejo (Arriero ordinario)	4%
León	No descrito	4%
	Entregado por D. Juan Esteban Odón (León)	6%
Málaga	No descrito	5%
	No descrito	10%
Pamplona	Diego de Luna y Domingo Rincón	1%
	Juan Domínguez (carretero de Pamplona)	6%
Salamanca	No descrito	8%
Segovia	No descrito	6%
Sevilla	Diego Martín Pecero	0,5%
	No descrito	1%
	No descrito	1,5%
	No descrito	2,5%
	No descrito	3%
	No descrito	5%
Soria	No descrito	6%
	Juan García (ordinario de Soria)	7%
Toledo	No descrito	5%
Villa de Lumbresas	No descrito	8%
Zamora	No descrito	8%

Tabla 31. Correos a caballo, importes cobrados, transportados y destinos.

Correos	Pago	Importe conducción	Destino conducción	Fecha
Mateo Pérez de Comín. Diego de Luna.	2.600 Rsp.	6.000 Dobs.	Depósitos de Cataluña	12/9/74
Dos correos, anónimos.	2.660 Rsp.	6.000 Dobs.	Barcelona	17/9/74
Leonardo Pérez de Camino. Juan Pérez de la Pina.	1.330 Rsp.	3.000 Dobs.	Francisco de Monserrat (Barcelona)	27/9/74
Leonardo Pérez de Camino. Juan Pérez de la Pina.	2.660 Rsp.	6.000 Dobs.	Ejército de Cataluña	27/9/1674
Leonardo Pérez de Camino. Juan Pérez de la Pina.	A cargo del Real Tesoro	6.000 Dobs.	Pagador de Cataluña	30/9/74
Dos correos, anónimos.	84 Dobs. y 4 Rsp.	6.000 Dobs.	Pagaduría de Cataluña	7/10/74
Alejandro Fernández de Riovalle.	1.330 Rsp.	3.000 Dobs.	Francisco de Monserrat (Barcelona)	2/10/74
Francisco Mayorra.	No descrito	3.500 Dobs.	Zaragoza y Barcelona	3/5/75
Alonso de la Vega.	No descrito	2.000 Dobs.	Barcelona	22/6/1676
Juan García de Quintana.	No descrito	2.403 Dobs.	No descrito	22/6/76

Tabla 32. Relación de escribanos, número de actos y rango de años de intervención.

Escribano	Actos	Años	Escribano	Actos	Años
Andrés de Salcedo	1	1675	Juan García Blanco	3	1674-1675
Andrés de Villarán ^l	1	1675	Juan Justo	1	1676
Andrés Lorenzo	12	1673-1674	Juan Ruiz de Villalba	10	1673-1675
Antonio de Arizmendi	2	1674	Luis de Celayas	1	1675
Antonio Gómez	3	1672-1673	Luis de Salazar	1	1676
Diego Martínez	1	1673	Luis Mendoza	1	1674
Diego Martínez Ibáñez	1	1675	Manuel Bravo y Estrada	42	1673-1676
Francisco de Cos Estrada	1	1674	Manuel Muñoz	1	1673
Francisco Fernández	1	1673	Matías Gregorio de Silva	1	1671
Gerónimo de Espinosa	1	1674	Miguel de Rebolledo	1	1674
Gerónimo Pérez Trigo	1	1675	Miguel Ibáñez	1	1675
José Díaz de Castro	82	1673-1676	Nicolás de Presa	1	1673
José Lázaro	4	1673	Pedro Nasarre	3	1673
Juan de Medina	3	1674-1675	Pedro Pérez Ortiz	2	1675
Juan del Pino	1	1674	Prudencio Cabezón	1	1676
Total				185	
l. Identificado como «Escribano del cargo» en el Libro de Caja.					

Tabla 33. Relación de apuntes de la data a nombre de José Díaz de Castro.

Sumas (Rsv.)	Importe (Rsv.)	Fecha	Concepto	Folio
1.170,00	384,00	11/1/74	Papel sellado e impresión de poderes	86v
	353,00	6/5/75	Por papel de 1674 e impresión de poderes	119v
	433,00	1/1/76	Por gastos en el cobro de libranzas de Silíceo y papel sellado	143r
9.757,00	557,00	31/12/73	Por despachos y cobros para Sebastián Silíceo	86r
	2.000,00	15/2/74	Ayuda de costa	89r
	2.500,00	30/4/74	Ayuda de costa de los 300 Ds. V. para el caballo	94v
	1.100,00	25/5/74	Ayuda de costa	100r
	800,00	28/8/74	Ayuda de costa, resto	107r
44.564,00	2.800,00	N. d.	Empeño de dos piezas de manteles	85v
	11.000,00	25/1/75	Por préstamo	121r
	2.026,00	29/2/76	Por un papel a favor de Manuel Pastor	153r
	3.000,00	15/9/74	Préstamo para el entierro de su mujer	110v
	2.158,00	7/6/76	Por la Media Anata que debió pagar de concesión de título (Pagado a Antonio Damil — Tesorero de Media Anata—)	150v
	23.580,00	25/11/73	Resto de libramiento de vestidos (s/100.080 Rsv.)	84v
33.298,00	2.466,00	9/8/73	Salario: mes de agosto (1466 Rs) y ayuda de costa (1000 Rs)	80v
	2.932,00	31/12/73	Salario: septiembre, octubre, noviembre y diciembre	86r
	8.800,00	6/3/75	Salario 1674	121r
	12.100,00	1/1/76	Salario de 1675 de Oficial mayor y costa para el caballo	143v
	7.000,00	29/2/76	Salario: a cuenta de su sueldo anual de 1676	153r

Equivalencias de pesos y medidas

Pesos

1 quintal = 4 arrobas = 100 libras \approx 47 Kg.

1 arroba = 25 libras \approx 11,75 Kg.

1 libra = 16 onzas \approx 0,47 Kg*.

1 onza = 4 cuartas = 16 adarmes \approx 29 g.

1 adarme = 1/16 onzas \approx 1,84 g.

Medidas de capacidad de sólidos

1 cahíz de trigo = 12 fanegas \approx 666 l**.

1 carga = 4 fanegas \approx 222 l.

1 fanega = 12 celemines \approx 55,5 l*.

Medidas de longitud

1 vara \approx 0,84 m*.

* Según la «*Real Orden de 9 de diciembre de 1852, por la que se determinan las tablas de correspondencia recíproca entre las pesas y medidas métricas y las actualmente en uso*». Disponible en el Centro Español de Metrología: <https://www.cem.es/actualidad/legislacion/real-orden-de-9-de-diciembre-de-1852-por-la-que-se-determina-la-correspondenc>

** La equivalencia en Kg varía dependiendo del tipo de grano: trigo, cebada, habas, etc.

Relación nominal de pagos y cobros

Tenedor/Cobrador	C/D	Rsp.	Rsv.
Administradores de la Casa de Andrea Piquinoti	C	-	-
	D	- 103.308,68	- 471.765,29
Administradores de la Casa Piquinoti	C	-	-
	D	- 1.134.771,18	- 405.528,71
Administradores de la de Andrés Piquinoti	C	-	-
	D	- 187.424,91	- 30.000,00
Adrián Pulido (Tesorero del Reino)	C	-	41.411,00
	D	-	-
Adrián Pulido Pareja	C	-	-
	D	-	- 3.841,76
Adrián Riyera Mojica	C	-	-
	D	- 7.598,00	-
Agustín de Santiago	C	-	7.440,00
	D	-	-
Agustín Fuertes	C	-	-
	D	-	- 33.200,00
Agustín Gutiérrez	C	-	89.285,00
	D	-	- 3.261,21
Alberto de Peramato	C	-	-
	D	- 2.144,00	-
Alejandro Vélez de Párraga	C	-	-
	D	- 1.280,00	-
Alejandro Bosco	C	-	-
	D	- 195.378,50	-
Alejandro Fernández de Riovalle (Correo a caballo)	C	-	-
	D	- 97.330,00	-
Alejandro Vélez de Párraga	C	-	-
	D	- 1.280,00	-
Alfonso Paredes y Morales	C	-	-
	D	-	- 5.280,00
Almirante	C	-	-
	D	-	- 90.000,00
Alonso Camazón	C	8.800,00	34.000,00
	D	-	- 38.892,00
Alonso Carrero	C	-	-
	D	-	- 1.260,00

Alonso de Aguilar Rondón	C	-	-
	D	- 153.934,00	- 30.052,00
Alonso de Alarcón (Canónigo Cuenca)	C	-	12.240,00
	D	-	-
Alonso de Castejon	C	-	-
	D	-	- 10.000,00
Alonso de Frías y Valdés	C	5.892,00	8.000,00
	D	-	-
Alonso de la Encina	C	-	-
	D	- 3.200,00	- 2.759,00
Alonso de los Herreros	C	-	-
	D	- 8.265,00	- 1.777,00
Alonso de Mercado	C	-	-
	D	- 12.800,00	-
Alonso Fernández	C	-	-
	D	-	- 1.200,00
Alonso Fernández de Arce	C	-	-
	D	-	- 2.724,00
Alonso Gómez de Figueroa	C	-	-
	D	-	- 1.600,00
Alonso Márquez de Prado (Consejero de Castilla)	C	-	-
	D	-	- 11.000,00
Alonso Pérez Graneo	C	-	-
	D	-	- 3.630,00
Alonso Rodríguez de Mercado	C	-	-
	D	- 6.400,00	-
Alonso Serrano	C	-	-
	D	-	- 600,00
Amaro Gómez de Rivera	C	-	-
	D	- 1.502,00	-
Ambrosio Donis	C	28.136,00	-
	D	-	-
Ana Cariillo	C	-	-
	D	-	- 5.897,00
Ana Easo de la Vega	C	-	2.451,00
	D	-	-

Ana Martínez	C	-	-
	D	-	- 1.000,00
Ana y Catalina Velázquez	C	-	-
	D	-	- 1.000,00
Andrés Rafael Serda	C	-	-
	D	- 896,00	-
Andrés de Armendía	C	-	-
	D	-	- 1.390,00
Andrés de Escuaryafigo Centunez	C	-	-
	D	-	- 4.000,00
Andrés de Iniesta	C	-	-
	D	-	- 10.000,00
Andrés de Torres Serrano (Arrendador de Millones de León)	C	-	40.601,00
	D	-	-
Antonia Martínez	C	-	-
	D	- 2.012,00	- 3.609,00
Antonio Becerreiro Parladoiro	C	-	-
	D	-	- 462,00
Antonio Camporreyes	C	-	-
	D	- 9.600,00	-
Antonio Carmenati	C	16.000,00	-
	D	- 241.513,91	-
Antonio Chacón (Maestro vidriero)	C	-	-
	D	-	- 150,00
Antonio Damil (Tesorero de la media anata)	C	-	-
	D	-	- 8.158,00
Antonio de Cuéllar Moreno	C	-	45.392,00
	D	-	- 14.200,00
Antonio de Escobar	C	-	-
	D	- 6.833,00	-
Antonio de Garre	C	-	-
	D	- 91.124,00	-
Antonio de Heredia (Abad de Monserrat)	C	-	-
	D	- 1.600,00	-
Antonio de la Borda	C	-	-
	D	- 9.352,00	- 9.253,74

Antonio de la Cerda	C	-	-
	D	-	- 3.023,00
Antonio de León (Tesorero General)	C	117.090,00	11.000,00
	D	- 1.584.948,00	- 160.290,50
Antonio de los Herreros	C	-	-
	D	- 6.600,00	-
Antonio de Monsalve	C	-	-
	D	-	- 11.029,41
Antonio de Tovar	C	-	-
	D	-	- 1.000,00
Antonio Díaz de la Torre	C	-	-
	D	-	- 123,76
Antonio Escobar Corbaisa	C	-	-
	D	- 160,00	-
Antonio Fernández (Tesorero General)	C	-	40.000,00
	D	-	-
Antonio Garamato	C	-	10.565,00
	D	-	-
Antonio García	C	-	-
	D	-	- 330,00
Antonio Gauna	C	-	-
	D	-	- 10.000,00
Antonio Manuel de Marichalar	C	-	-
	D	- 1.400,00	-
Antonio Marnon y Nicolas de Ambela (Tesoreros Cruzada Valencia)	C	14.186,00	-
	D	-	-
Antonio Ortiz de Santiago (Secretario de Presidencia)	C	46.974,00	-
	D	-	-
Antonio Paniagua	C	-	-
	D	- 25.000,00	-
Antonio Peñalada y Antonio Mancio (Carreteros)	C	-	-
	D	-	- 2.000,00
Antonio Pradillo	C	-	-
	D	-	- 1.200,00
Antonio R. de Fonseca Pina	C	-	34.493,00
	D	-	-

Antonio Saenz de Santamaría y Angulo	C	-	-
	D	- 998,00	-
Arrendadores del vino	C	-	8.000,00
	D	-	-
Artal de Carlos	C	-	-
	D	-	- 61.500,00
Baltasar de Carrión (apoderado de Oleaga)	C	-	112.511,00
	D	-	-
Barón Cristian de Bech	C	-	-
	D	- 136,00	-
Baronesa de Bech	C	-	-
	D	- 3.072,00	-
Bartolomé de Arango	C	-	791.897,00
	D	-	-
Bartolomé García	C	-	-
	D	- 916,00	-
Bartolomé Miguel Carretero	C	-	-
	D	-	- 767,00
Bartolomé Seguí	C	-	-
	D	- 576,00	-
Bautista y Pedro de Parra	C	2.560,00	-
	D	-	-
Benita de Sotomayor	C	-	-
	D	-	- 90.000,00
Benito Piquinoti y Diego Inoco (Admdores. Casa Piquinoti)	C	-	-
	D	-	- 50.000,00
Benito Trelles	C	-	-
	D	-	- 22.058,00
Bernabé de Villacorte Salcedo	C	-	-
	D	- 800,00	-
Bernabé Tamarit Figuro	C	-	-
	D	-	- 1.090,00
Bernarda Bautista Magán	C	-	-
	D	-	- 350,00
Bernardino Puig	C	-	-
	D	- 1.152,00	-

Bernardino Rodrigo de Alfaro	C	-	-
	D	-	- 500,00
Bernardo de Andrade y Manuel de Perea (Contadores)	C	-	-
	D	- 2.200,00	- 340,00
Bernardo de Oballe	C	-	-
	D	- 1.000,00	-
Bernardo Lavalegui	C	-	-
	D	- 200,00	-
Beti, Bansi y Bartolini	C	-	-
	D	- 21.160,00	-
Caja	C	27.527,00	-
	D	-	-
Capitán Pedro de Luque	C	240.000,00	-
	D	-	-
Cardenal Aragón	C	-	-
	D	- 6.284,00	-
Carlo Giani	C	20.001,75	-
	D	-	-
Carlos Baluni	C	-	-
	D	- 2.880,00	-
Catalina de León (esposa de Gachapay)	C	-	3.518,44
	D	-	-
Catalina de Mendoza	C	-	-
	D	- 800,00	-
Catalina María de Vallecilla y Alfaro	C	-	-
	D	-	- 5.294,00
Clemente Marín	C	-	-
	D	- 8.000,00	-
Clemente Merino	C	174.566,00	-
	D	-	-
Conde de Castrillo	C	-	-
	D	- 3.300,00	-
Conde de la Monclova	C	-	8.000,00
	D	- 3.552,00	- 49.189,47
Conde de Medellín	C	-	2.000,00
	D	-	-

Conde de Peñaranda	C	-	-
	D	-	- 22.058,82
Conde de Villarvilla	C	-	-
	D	-	- 56.808,00
Conde del Montijo	C	57.600,00	-
	D	- 12.800,00	- 14.500,00
Condesa de Castrillo	C	-	-
	D	-	- 66.000,00
Condesa del Montijo	C	-	-
	D	- 6.400,00	-
Contadores	C	-	-
	D	- 14.396,00	-
Contaduría Mayor	C	-	-
	D	- 25.220,00	- 358.731,00
Cornelio Truyens	C	-	-
	D	- 22.400,00	-
Correos	C	-	-
	D	- 6.682,00	-
Correos a Cataluña	C	-	-
	D	- 377,00	-
Cristóbal de Alvarado	C	-	-
	D	- 185.428,00	-
Cristóbal de Espinosa Romero	C	-	44.841,00
	D	-	-
Cristóbal de Lezcano	C	-	-
	D	-	- 3.023,00
Cristóbal de Torres y Medrano	C	-	-
	D	-	- 4.000,00
Cristóbal García	C	-	-
	D	-	- 1.150,00
Cuatro correos	C	-	-
	D	- 5.320,00	-
De Contado	C	-	-
	D	-	- 250,00
Diego Bejarano	C	-	-
	D	- 40.000,00	- 10.000,00

Diego Caballero (arrendador de Millones de Segovia)	C	-	125.762,56
	D	-	-
Diego Castellanos	C	15.232,00	127.515,00
	D	-	-
Diego Daza Villalobos (Arrendador de los azúcares de Granada)	C	-	75.647,00
	D	-	-
Diego de Arce (Tesorero del Cons. Indias)	C	1.029.587,00	-
	D	-	-
Diego de Arce Herrero (Consejo de Indias)	C	96.000,00	-
	D	-	-
Diego de Castro Quirós	C	-	11.256,00
	D	-	-
Diego de Echevarría	C	-	-
	D	-	- 16.020,00
Diego de la Torre	C	-	96.359,15
	D	-	- 105.700,00
Diego de Salazar (Agente)	C	-	-
	D	- 2.104,00	- 16.383,00
Diego Fernández	C	-	-
	D	-	- 854,00
Diego González de Arce (Tesorero Consejo de Indias)	C	116.000,00	-
	D	-	-
Diego Ignacio de Córdoba	C	91.200,00	-
	D	-	- 4.000,00
Diego Ladrón de Guevara	C	-	-
	D	-	- 2.500,00
Diego López de Ara	C	-	-
	D	- 320,00	-
Diego Montero de San Miguel (Tesorero de alcances)	C	-	1.527,00
	D	-	- 5.000,00
Diego Núñez	C	24.000,00	-
	D	-	-
Diego Ortiz de Ocampo	C	28.928,00	17.920,00
	D	- 4.800,00	- 2.000,00
Diego Reverte de Echegaray y Pedro de Vergara (Contadores)	C	-	-
	D	- 2.310,00	-

Diego Rodado (Sgt. Mayor)	C	-	-
	D	- 975,00	-
Diego Santiago Garay	C	-	-
	D	- 70.000,00	-
Domenico Fancisco José María Gallons	C	-	-
	D	- 28.800,00	-
Domingo de Bustillos	C	-	-
	D	- 3.648,00	-
Domingo de Iracabal	C	-	-
	D	- 709,50	-
Domingo Gascón (Asentista de pan de munición)	C	15.658,00	-
	D	- 32.000,00	-
Domingo Grillo	C	-	-
	D	- 4.224,00	-
Domingo Pinatelli	C	-	-
	D	- 5.120,00	-
Domingo Rustelo	C	-	-
	D	- 832,00	-
Doria Muncio y Cía.	C	-	-
	D	- 18.354,00	-
Doria Munzio y José María Repeti	C	-	-
	D	- 70.764,00	-
Dr. José Valls	C	-	-
	D	- 352,00	-
Duarte de la Vega (Administrador de la Casa de D. Enrique Coronel)	C	-	147.965,25
	D	-	- 10.000,00
Duque de Alba	C	-	33.000,00
	D	- 16.000,00	- 33.000,00
Duque de Sepúlveda	C	-	6.000,00
	D	-	-
Duques de Ciudad Real	C	-	-
	D	-	- 88.000,00
Esteban de Urrea	C	-	-
	D	- 800,00	-
Esteban Fereto	C	-	8.338,00
	D	-	-

Estepani, Los	C	-	-
	D	- 33.280,00	-
Eugenio Gallego	C	-	-
	D	- 400,00	- 4.552,50
F. Francisco Odón	C	-	-
	D	- 19.568,00	- 19,00
Felipa Fernández Zorrilla	C	-	1.969,59
	D	-	-
Fernando (Criado del marqués de Fuentelsol)	C	-	-
	D	-	- 4.500,00
Fernando Campero	C	-	-
	D	-	- 10.587,50
Fernando de Monreser	C	-	6.827,59
	D	-	-
Fernando de Moscoso Osorio (Alcalde de Corte)	C	-	-
	D	-	- 7.214,76
Fernando Díaz de Castro	C	-	52.296,53
	D	-	-
Fernando Izquierdo de Benbegal	C	-	-
	D	- 1.536,00	-
Fernando Pando	C	-	-
	D	-	- 1.200,00
Fernando Pujol	C	-	3.308,00
	D	-	-
Fernando Valenzuela	C	-	-
	D	-	- 10.000,00
Francisca Fernández Zorrilla	C	-	-
	D	- 4.472,00	- 3.912,74
Francisca Zorrilla	C	12.800,00	2.335,00
	D	- 2.016,00	- 6.135,00
Francisco Andrés Sevillano de Ceballos (Receptor del Consejo de Aragón)	C	-	-
	D	- 60.783,00	- 33.200,00
Francisco Antonio de la Peña	C	-	-
	D	- 3.248,00	-

Francisco Benítez	C	1.624.503,00	44.000,00
	D	- 23.360,00	- 13.603,00
Francisco Cabillo	C	-	-
	D	-	- 11.029,41
Francisco Centani	C	-	-
	D	- 98.307,00	-
Francisco Eminente	C	-	238.342,00
	D	-	-
Francisco de Aguiar y Pedro Pérez (pajeros)	C	-	-
	D	-	- 4.265,00
Francisco de Almacan	C	-	-
	D	-	- 3.000,00
Francisco de Almagro	C	-	-
	D	-	- 1.000,00
Francisco de Arana	C	-	-
	D	- 1.650,00	-
Francisco de Arce (Pagador de la Junta de Guerra de España)	C	42.471,00	-
	D	-	- 80.000,00
Francisco de Cervantes	C	-	-
	D	-	- 3.000,00
Francisco Fernández de Salinas	C	19.200,00	43.000,00
	D	-	-
Francisco de Guadalfajara	C	-	-
	D	-	- 8.000,00
Francisco de la Llana	C	-	-
	D	- 608,00	-
Francisco de Lara	C	-	-
	D	-	- 5.500,00
Francisco de Legury	C	-	-
	D	- 160,00	-
Francisco de Monserrat y Vives	C	120.800,00	-
	D	- 1.445.760,00	- 2.470,00
Francisco de Pedrosa	C	-	46.750,00
	D	-	-
Francisco de Solarana	C	-	207.150,00
	D	-	-

Francisco de Villarreal Lezcano	C	8.000,00	199.168,32
	D	-	- 5.000,00
Francisco del Castillo	C	-	-
	D	-	- 150.000,00
Francisco del Castillo Herrera	C	-	-
	D	- 19.000,88	-
Francisco del Río	C	1.280,00	196.291,00
	D	-	-
Francisco Eguiluz (procurador)	C	-	-
	D	-	- 880,00
Francisco Eminente	C	142.536,00	230.516,00
	D	-	-
Francisco Estepani	C	16.000,00	-
	D	- 179.622,75	- 9.200,00
Francisco Fereto	C	-	8.922,00
	D	-	-
Francisco Fernández de Salinas	C	-	50.000,00
	D	-	-
Francisco González	C	-	-
	D	- 576,00	-
Francisco Gutiérrez de Vergara	C	-	-
	D	- 72.800,00	-
Francisco Hurtado	C	-	-
	D	-	- 800,00
Francisco Izquierdo de Barbagal	C	-	-
	D	- 977,50	-
Francisco Jovías	C	-	21.000,00
	D	-	-
Francisco María Piquinoti	C	646.027,78	-
	D	-	- 33.000,00
Francisco Monforte	C	-	-
	D	- 14.360,00	-
Francisco Montero	C	-	31.459,00
	D	-	- 20.000,00
Francisco Ocejo Rublcaba	C	-	-
	D	-	- 1.000,00

Francisco Odón	C	16.000,00	-
	D	- 64.640,00	-
Francisco Ramos del Manzano	C	-	-
	D	-	- 22.058,82
Francisco Román	C	-	-
	D	- 354,00	-
Francisco Sanz de los Herreros	C	-	-
	D	-	- 2.500,00
Francisco Sevillano y Ceballos	C	255.264,00	0,71
	D	- 2.000,00	- 109.250,00
Francisco Slopanni	C	-	-
	D	- 11.520,00	-
Francisco Solerana	C	-	20.000,00
	D	-	- 100.000,00
Francisco Soler	C	-	-
	D	-	- 1.500,00
Francisco Tomás	C	-	-
	D	- 3.280,00	-
Francisco y Ansaldo Piquinoti	C	-	-
	D	- 28.000,00	- 80.000,00
Francisco Solier (Caballero de Santiago)	C	-	-
	D	-	- 3.000,00
Fray Esteban de Velázquez (de la orden de San Benito)	C	-	-
	D	- 3.200,00	-
Fray Félix de Madrid	C	-	-
	D	-	- 1.000,00
Fray Juan Carperio (Contador del Consejo General de Tierra Santa)	C	-	-
	D	- 320,00	-
Fray Luis Manuel de Cuéllar	C	-	-
	D	- 9.408,00	-
Fray Pedro de Guadix (Capuchino)	C	-	-
	D	-	- 408,00
Fray Pedro de Mena	C	-	-
	D	-	- 2.000,00
Fray Pedro Martín Figeras	C	-	-
	D	- 384,00	-

Furriel de la caballeriza	C	-	-
	D	-	- 3.750,00
Gabriel Álvarez de Solarbe	C	-	-
	D	- 1.600,00	-
Gabriel de Córdoba (Cpt. Caballería)	C	-	-
	D	- 800,00	-
Gabriel de Quirós (Secretario de Guerra)	C	-	-
	D	-	- 17.462,00
Gabriel Jiménez	C	16.000,00	-
	D	-	-
Gabriel López Varela	C	76.800,00	38.000,00
	D	- 97.380,67	-
Gabriel Rodrigo de las Cuevas	C	-	-
	D	-	- 300,00
García de Medrano	C	-	-
	D	-	- 22.058,82
García Sarmiento	C	-	-
	D	- 2.560,00	-
Gaspar Andínez (Arrendador de Millones de Extremadura)	C	-	5.815,62
	D	-	-
Gaspar Correa de Haro (Tesorero de las Rentas del jabón del reino)	C	-	29.411,76
	D	-	-
Gaspar Croti	C	64.000,00	-
	D	-	-
Gaspar de Escaray	C	-	-
	D	- 3.840,00	-
Gaspar de Santacruz	C	-	-
	D	- 3.200,00	-
Gaspar Francisco Bernal	C	-	226.066,00
	D	-	-
Gastos secretos	C	-	-
	D	-	- 43.598,50
Gerónimo de Angulo	C	-	-
	D	-	- 10.661,76
Gerónimo de Herrero	C	-	9.826,00
	D	-	- 672,00

Gerónimo de Oballe	C	-	-
	D	- 3.519,00	-
Gerónimo de Torres (Soldado de Aragón)	C	-	-
	D	- 10.032,00	-
Gerónimo Fernández de Herrera (Tesorero general de la Renta de pescados del Reino)	C	-	51.470,00
	D	-	-
Gerónimo Francisco de Camargo y Paz	C	-	-
	D	-	- 4.000,00
Gerónimo Francoli	C	-	-
	D	- 2.240,00	-
Gerónimo Imbrea	C	49.586,76	-
	D	- 47.220,00	- 4.700,00
Gerónimo Ortiz	C	-	-
	D	- 912,00	-
Gerónimo Torrero	C	-	-
	D	- 6.400,00	-
Gil de Castejón	C	-	-
	D	- 5.578,00	-
Gil Guimarán	C	-	-
	D	- 3.200,00	-
Gómez de Chaves (Tesorero Consejo Italia)	C	1.130.944,00	-
	D	-	-
Gregorio de Navas y Francisco de la Concha	C	-	-
	D	-	- 37.000,00
Herederos de Diego de la Torre	C	-	-
	D	-	- 16.184,00
Hnos. de Gerónimo Rodríguez	C	-	-
	D	-	- 5.000,00
Ignacio Baustista de Rivera	C	-	-
	D	- 896,00	-
Ignacio de Altamira	C	-	-
	D	- 4.339,00	-
Ignacio de Hermoso	C	-	-
	D	-	- 1.000,00
Ignacio de Reynoso	C	-	-
	D	-	- 4.000,00

Íñigo de Toledo y Osorio (Gobernador de Orán)	C	-	-
	D	-	- 110.000,00
Íñigo Fernández del Campo	C	-	-
	D	-	- 11.029,41
Íñigo Jorge Fernández de Angulo (Gral. de Artillería)	C	-	-
	D	- 4.064,00	- 6.062,00
Isabel de Paz	C	-	3.000,00
	D	-	- 1.000,00
Isabel María de Rojas	C	-	-
	D	-	- 1.559,00
Ismael de Paz	C	-	-
	D	-	- 3.000,00
Jacinta de Oleaga	C	-	-
	D	-	- 1.500,00
Jacinto de Romarate	C	322.791,12	28.683,44
	D	- 10.821,00	-
Jacome Cristiani	C	-	-
	D	- 30.238,50	-
Jacome de Olui	C	-	-
	D	-	- 50.000,00
Jaime Cortada	C	-	-
	D	- 102.776,00	-
Jaime Tejedor	C	-	-
	D	- 49.552,00	-
José Bianco	C	-	1.782,00
	D	-	-
José Cornells	C	-	-
	D	- 192,00	-
José Daza Maldonado	C	-	42.000,00
	D	-	-
José de Agüero	C	-	-
	D	- 664,00	-
José de Ariola	C	-	-
	D	- 9.280,00	- 40,00
José de Calatayud	C	-	-
	D	-	- 10.163,74

José de Carride	C	-	-
	D	- 15.725,00	-
José de Castro	C	3.520,00	-
	D	-	- 10.560,00
José de Eguizabal	C	-	-
	D	- 6.080,00	- 15.371,00
José de Eguzande	C	-	-
	D	- 1.600,00	-
José de Generes	C	-	-
	D	- 2.240,00	-
José de la Barreda	C	-	-
	D	-	- 200,00
José de la Rivilla Bustamante	C	-	-
	D	- 11.040,00	-
José de Orendain	C	-	87.946,00
	D	-	-
José de Rojas	C	-	-
	D	-	- 1.630,00
José de Somaza	C	-	-
	D	- 3.472,00	-
José de Tarazona (Veedor de Pamplona)	C	1.600,00	-
	D	- 2.200,00	-
José de Valdemeso	C	-	8.100,00
	D	-	-
José de Zabalza	C	-	-
	D	- 3.477,00	-
José del Calvo y Monrreal	C	-	-
	D	- 2.000,00	-
José Díaz de Castro	C	-	-
	D	-	- 83.831,00
José Fernández de Marcos	C	-	3.099,00
	D	- 1.152,00	-
José García Baldosera	C	-	-
	D	-	- 298,00
José Gil	C	-	28.896,00
	D	-	-

José González Valdeosera	C	-	-
	D	-	- 8.730,00
José Marín	C	-	-
	D	- 26.368,00	-
José Moreno Armada	C	-	38.464,41
	D	-	-
José Sánchez Ricarte	C	-	-
	D	- 1.220,50	-
José Valls (Arcediano de Tarragona)	C	-	-
	D	- 3.200,00	-
Josefa de Zaballa	C	-	-
	D	-	- 1.920,00
Juan Andrea Doria	C	-	-
	D	- 10.954,59	-
Juan Andrea Spínola	C	-	-
	D	- 7.342,59	-
Juan Antonio Basurto	C	-	11.000,00
	D	-	-
Juan Antonio Calahorra	C	-	-
	D	- 12.808,00	- 13,00
Juan Antonio de Manjón	C	-	-
	D	- 200,00	-
Juan Antonio de Moncen	C	-	-
	D	-	- 400,00
Juan Antonio de Morón (Veedor de Pamplona)	C	-	-
	D	- 300,00	-
Juan Antonio del Hoyo Meratebe	C	-	11.327,00
	D	-	-
Juan Antonio del Porto	C	-	-
	D	-	- 7.950,00
Juan Antonio Justiniano	C	-	-
	D	- 5.344,00	-
Juan Antonio Monjón	C	-	-
	D	- 600,00	-
Juan Aznar	C	-	-
	D	- 3.000,00	-

Juan Bautista Ardicón	C	-	-
	D	- 12.019,00	-
Juan Bautista Cassani	C	1.099.415,43	-
	D	- 529.988,50	-
Juan Bautista Crota	C	468.642,50	-
	D	- 38.736,43	-
Juan Bautista de Benavente	C	895.424,00	-
	D	- 258.421,00	- 83.214,00
Juan Bautista del Pedrero Salazar	C	-	6.078,94
	D	-	-
Juan Bautista Lorenzo Faluquero	C	-	-
	D	- 10.864,00	- 14.250,00
Juan Bautista Piquinoti	C	-	-
	D	- 6.400,00	-
Juan Bautista y Juan María Marandino	C	-	-
	D	- 33.647,00	-
Juan Bautista, Jacome y Felipe Mojardín	C	-	-
	D	- 34.000,00	-
Juan Benítez de Velasco	C	-	-
	D	- 1.568,00	-
Juan Castellanos (maestro de coches)	C	-	-
	D	-	- 11.200,00
Juan Cesario de Chaves	C	-	3.500,00
	D	-	-
Juan Cruzate y Góngora	C	-	-
	D	- 1.600,00	-
Juan Daza Maldonado	C	-	91.789,00
	D	-	-
Juan de Alegría Peñalosa	C	59.360,00	-
	D	-	-
Juan de Armendariz	C	-	-
	D	-	- 5.000,00
Juan de Benari Osorio	C	-	-
	D	-	- 140,00
Juan de Carmona	C	-	-
	D	- 4.000,00	- 3.000,00

Juan de Castro Quirós	C	-	-
	D	-	- 11.256,00
Juan de Eulate	C	28.800,00	-
	D	-	-
Juan de Gachapay y Vera (Pagador general del ejército de Cataluña)	C	44.576,00	-
	D	- 1.003.922,00	-
Juan de Gálvez y Cazorla	C	-	-
	D	-	- 1.000,00
Juan de Grani y Sanz	C	-	-
	D	- 1.980,00	-
Juan de Guzmán (Tesorero Consejo de Hacienda)	C	273.600,00	-
	D	- 32.000,00	-
Juan de Hechalar	C	6.542,00	-
	D	- 50.880,00	-
Juan de Játiva	C	-	-
	D	- 2.625,00	-
Juan de la Capele	C	-	-
	D	- 1.100,00	-
Juan de la Torre	C	-	-
	D	- 2.637.782,50	- 27.511,76
Juan de Laiseca Alvarado (Alcalde de Corte)	C	-	-
	D	- 28.416,00	- 30,00
Juan de Landaeta	C	-	-
	D	- 4.400,00	-
Juan de Lisaga	C	-	-
	D	- 2.200,00	-
Juan de Molina Ferroz	C	-	3.100,00
	D	-	-
Juan de Montenegro	C	-	92.040,00
	D	-	-
Juan de Morales (Pagador de los Reales Consejos)	C	-	23.392,41
	D	-	-
Juan de Ortega de Villaestrada (Admdor. Bienes marqués de los Vélez)	C	-	-
	D	- 10.822,00	- 2.390,00
Juan de Porto	C	-	-
	D	-	- 3.626,00

Juan de Rivas de Buelna (Depositario Servicio Ordinario y escribano Mesa Arzobispal)	C	1.600,00	29.078,47
	D	-	-
Juan de Robles	C	-	3.308,00
	D	-	-
Juan de Salinas	C	-	25.000,00
	D	-	-
Juan de Santa Coloma	C	-	-
	D	- 1.914,00	-
Juan de Santiago (Caballerizo del Duque de San Germán)	C	-	-
	D	- 12.800,00	- 547,00
Juan de Silveira	C	-	-
	D	- 744,00	-
Juan de Somaza	C	-	-
	D	- 14.318,00	-
Juan de Ulate	C	-	-
	D	- 28.800,00	-
Juan de Urrea	C	-	-
	D	-	- 176.042,24
Juan Dechaus	C	-	-
	D	- 5.544,00	-
Juan del Castillo	C	-	8.376,00
	D	-	-
Juan Díaz Rodero	C	-	-
	D	-	- 11.000,00
Juan Díez de la Mora	C	-	5.549,00
	D	-	-
Juan Díez Rodero	C	-	-
	D	-	- 582,00
Juan Domingo Cavappe	C	-	-
	D	- 160,00	-
Juan Domingo de Hechalar	C	-	-
	D	- 1.728,00	-
Juan Domínguez (carretero de Pamplona)	C	-	-
	D	- 320,00	-

Juan Durán	C	-	-
	D	-	- 6.750,00
Juan Francisco de Melgar	C	-	-
	D	-	- 10.000,00
Juan Francisco Díaz y D. Diego de Castro	C	-	-
	D	- 105.408,00	- 84,00
Juan Francisco Pujol	C	-	-
	D	- 2.720,00	-
Juan Francisco Romeo	C	-	-
	D	- 2.117,00	-
Juan García Blanco	C	52.224,00	-
	D	-	-
Juan Infante	C	-	-
	D	- 320,00	-
Juan Jiménez	C	-	-
	D	-	- 5.956,00
Juan José Uranco	C	-	2.262,00
	D	-	-
Juan López Cuartero	C	-	8.025,00
	D	-	-
Juan López de Humera (para conde de Villaumbrosa)	C	-	-
	D	-	- 44.000,00
Juan Manuel Ibrando	C	-	-
	D	-	- 500,00
Juan Martínez Ortiz	C	-	29.180,00
	D	- 4.855,00	- 65.191,00
Juan Mateo Gutiérrez	C	7.584,00	84.570,00
	D	-	-
Juan Miguel Ortiz	C	-	15.384,00
	D	-	- 28.800,00
Juan Nuñez Guerra	C	-	20.000,00
	D	-	-
Juan Ortega de la Villa-arada (Admor. Marués de los Vélez)	C	-	-
	D	- 5.411,00	-
Juan Pérez de Criales	C	-	-
	D	- 320,00	-

Juan Rodrigo de Velasco	C	2.112,00	-
	D	-	-
Juan Rodríguez (Arrendador de las salinas de Atienza y Espartinas)	C	24.000,00	81.996,88
	D	-	-
Juan Rodríguez (Maestro albañil)	C	-	-
	D	-	- 300,00
Juan Rodríguez de Velasco	C	-	-
	D	- 2.600,00	-
Juan Rodríguez Ortiz	C	-	-
	D	- 4.000,00	-
Juan Rodríguez Serrano	C	-	-
	D	-	- 3.450,00
Juan Ruiz de Molina y Salcedo (Oficial de guerra)	C	-	-
	D	- 3.155,00	-
Juan Salvatierra	C	-	-
	D	-	- 1.000,00
Juana Cortadilla	C	-	-
	D	- 900,00	-
Juana María de Acosta	C	-	-
	D	-	- 7.381,00
Julio Vázquez de Valenzuela	C	-	62.483,97
	D	-	-
Ldo. Francisco Martínez	C	176.240,00	-
	D	-	-
Ldo. Lucas Rebollo (Cruzado de Alcalá)	C	3.520,00	79.402,00
	D	-	-
Leonardo Pérez de Camino y Juan Pérez de la Pina (Correos a caballo)	C	-	-
	D	- 98.660,00	-
Leonor de Velasco	C	-	-
	D	-	- 4.000,00
Licenciado Juan Falcón	C	-	-
	D	- 6.140,00	-
Licenciado Pedro Sánchez (mayordomo del Vicecanciller de Aragón)	C	-	-
	D	-	- 11.100,00
Licenciado Silvestre Busquete	C	-	-
	D	- 480,00	-

Livino Palenk	C	-	-
	D	- 14.928,00	-
Lorencillo	C	-	-
	D	-	- 1.000,00
Lorenzo de Buyuela	C	-	-
	D	-	- 1.844,00
Lorenzo de Gasconi	C	16.000,00	-
	D	-	-
Lorenzo de Hita	C	2.301.314,82	320,00
	D	- 16.000,00	- 15.000,00
Lorenzo Fernández	C	-	-
	D	-	- 2.945,00
Lorenzo Fernández Campiño	C	-	-
	D	-	- 3.500,00
Lorenzo Fernández de Brisquela (Tesorero General)	C	-	-
	D	-	- 36.070,00
Lorenzo García (Secretario de la Presidencia de Hacienda)	C	-	-
	D	- 76.925,00	-
Lorenzo Santos de San Pedro	C	-	-
	D	-	- 17.103,00
Lucas de Hedillo	C	-	-
	D	-	- 4.800,00
Lucas de Roa	C	-	-
	D	-	- 3.000,00
Lucas Mineres	C	-	-
	D	- 24.444,00	-
Lucía Monfort	C	-	-
	D	- 704,00	-
Lucía Ruíz de la Puente	C	-	-
	D	- 784,00	-
Luis Cartán de Padilla	C	-	-
	D	- 320,00	-
Luis Cerdeño	C	-	-
	D	- 784,00	-
Luis de Egea	C	-	-
	D	- 576,00	-

Luis de Paz	C	-	-
	D	-	- 1.040,00
Luis Gaitán de Padilla	C	-	-
	D	- 960,00	-
Luis Manuel Judrei	C	-	-
	D	- 800,00	-
Luis Marqués Cardosa (Arrendador del tabaco)	C	-	23.060,00
	D	-	-
Luis Montero del Carpio (arrendador de salinas de Castilla la Vieja)	C	-	120.909,50
	D	-	-
Luis Sabater	C	-	-
	D	- 5.760,00	-
Maestro carpintero	C	-	-
	D	-	- 126,00
Manuel Castellanos	C	-	-
	D	-	- 2.729,00
Manuel Coloma (Fiscal del Consejo Guerra)	C	-	-
	D	- 384,00	- 57,00
Manuel de Marín	C	71.383,00	-
	D	-	-
Manuel de Marís	C	-	-
	D	- 32,00	-
Manuel de Porres y Monroy	C	-	-
	D	-	- 13.204,00
Manuel de Sosa (arrendador del papel blanco)	C	-	29.411,00
	D	-	-
Manuel Hierro de Castro	C	-	-
	D	- 11.254,50	-
Manuel Hurtado	C	-	2.300,00
	D	-	-
Manuel Hurtado de Mendoza	C	912,00	31.677,00
	D	-	-
Manuel José Badarán	C	-	-
	D	-	- 143,38
Manuel Pastor (Cajero)	C	109.024,00	-
	D	- 76.418,00	- 234.776,00

Manuel Pinto	C	-	2.777,00
	D	-	-
Manuel Rodríguez López (Arrendador de salinas de Badajoz y Murcia)	C	9.600,00	211.200,00
	D	-	-
Manuel Rodríguez Silveira	C	16.000,00	48.200,00
	D	- 16.000,00	- 68.200,00
Manuel Román y Antonio Flechilla (receptores de la Villa)	C	80.000,00	-
	D	-	-
Manuel Uraz de Rojas	C	-	-
	D	- 2.200,00	-
Manuel Viañez de Rozas	C	-	-
	D	- 1.100,00	-
Manuela de Aleas	C	-	-
	D	-	- 3.300,00
Marcelo Román	C	26.080,00	41.232,00
	D	-	-
Marcelo Román de Ortega	C	-	2.500,00
	D	-	-
Marco Antonio Grillo	C	-	-
	D	- 17.058,82	-
Marcos Sánchez de Armenta	C	-	22.658,00
	D	-	- 4.700,00
María Cortadilla	C	-	-
	D	- 4.200,00	-
María Cruz Ugarte	C	-	11.000,00
	D	-	-
María de Aguilera	C	-	-
	D	-	- 5.400,00
María de Zaráuz (Viuda de Diego de la Torre)	C	-	-
	D	-	- 166.184,00
Marqués de Benavides	C	-	-
	D	- 1.000,00	-
Marqués de Castromonte	C	-	-
	D	- 9.600,00	-
Marqués de Cerralbo	C	-	-
	D	- 48.000,00	-

Marqués de Faldes	C	-	-
	D	- 4.800,00	-
Marqués de Fuente el Sol	C	130.000,00	-
	D	- 79.603,00	- 289.172,50
Marqués de Miranda de Anta	C	-	-
	D	-	- 7.894,00
Marqués de Valladares	C	-	-
	D	- 960,00	-
Marqués de Villasierra	C	-	-
	D	- 3.332,00	-
Marquesa de Arza, María de Cardona	C	-	-
	D	- 3.300,00	-
Marquesa de Casaliche	C	-	-
	D	-	- 461,00
Marquesa de Flores Dávila	C	-	-
	D	-	- 1.587,00
Marquesa de Pescara	C	-	-
	D	- 4.131,50	-
Martín de Aguirre	C	-	171.177,00
	D	-	-
Martín de Cupar	C	-	-
	D	-	- 250,00
Martín de Galarreta Ocániz	C	-	-
	D	-	- 2.000,00
Mateo Corterreal Núñez de la Parra	C	-	-
	D	- 2.928,00	-
Mateo de Cuenca Mata	C	-	16.800,00
	D	-	-
Mateo de Horcasitas (Arrendador de la renta de los pescados)	C	-	101.196,76
	D	-	-
Mateo Díaz de Langarica y Mendoza	C	-	-
	D	- 4.800,00	-
Mateo Gutiérrez	C	6.400,00	-
	D	-	-
Mateo Pérez de Comín y Diego de Luna (Correos a caballo)	C	-	-
	D	- 2.660,00	-

Mateo Rez	C	-	-
	D	-	- 601,00
Matías Fernández del Sanz (Depositario servicio de Toledo)	C	-	1.083,00
	D	-	-
Máximo Villaperlas	C	-	-
	D	- 96,00	-
Melchor de Almendáriz	C	-	-
	D	- 800,00	-
Miguel Alonso de Prado	C	-	-
	D	-	- 100.352,00
Miguel de Esparza Suruze	C	-	-
	D	- 2.100,00	-
Miguel de Noroña	C	-	11.444,44
	D	-	-
Miguel Gerónimo Ortiz	C	-	-
	D	- 3.110,00	-
Miguel Íñiguez	C	20.948,00	-
	D	- 48.000,00	-
Miguel Luis de Rivera	C	-	19.047,00
	D	-	-
Miguel Sánchez Rojo	C	-	-
	D	-	- 3.000,00
Nicolás de Blancos	C	-	-
	D	-	- 648,00
Nicolás de Grandes	C	-	-
	D	- 446,00	-
Nicolás del Lance	C	-	-
	D	-	- 540,00
Nicolás Joya de Monserrat	C	-	-
	D	-	- 111.538,00
No descrito	C	-	-
	D	- 246,00	- 35.559,00
Oficiales y gente de casa	C	-	-
	D	-	- 1.700,00
Pablo del Mases	C	-	-
	D	- 7.308,00	-

Padre Custodio de la Rubia (Abad de San Basilio)	C	-	-
	D	-	- 5.394,00
Padre Juan de Verdeguer	C	-	-
	D	- 160,00	-
Padre Martín de Cearrote	C	-	-
	D	-	- 2.000,00
Pedro Bilbao	C	-	14.123,68
	D	-	-
Pedro Coloma	C	-	-
	D	- 1.300,00	-
Pedro de Aliende (Depositario del Servicio Ordinario de Soria)	C	640,00	48.788,00
	D	-	-
Pedro de Aragón	C	-	4.000,00
	D	-	- 500,00
Pedro de Arboleda Sevilla	C	2.812,00	89.704,00
	D	-	- 1.050,00
Pedro de Eryne Frada	C	-	-
	D	- 1.600,00	-
Pedro de Escayeya y Salgado	C	-	-
	D	- 192,00	-
Pedro de Gogenola	C	800,00	-
	D	-	-
Pedro de la Peña González del Rivero	C	-	-
	D	-	- 1.547,00
Pedro de los Herreros	C	-	-
	D	- 2.200,00	-
Pedro de Medrano	C	-	-
	D	- 2.200,00	-
Pedro de Pomar	C	112.000,00	262.813,91
	D	- 109.650,00	- 300.000,00
Pedro de Rivera	C	-	-
	D	- 640,00	- 6.000,00
Pedro de Sosa	C	-	8.163,12
	D	-	-
Pedro de Ulloa y Miranda	C	-	-
	D	-	- 5.500,00

Pedro del Solar	C	-	-
	D	- 960,00	-
Pedro Domingo Sánchez	C	-	-
	D	-	- 9.252,00
Pedro Echenique	C	-	5.000,00
	D	-	-
Pedro Esteban	C	12.000,00	-
	D	-	-
Pedro Fernández	C	-	-
	D	-	- 402,00
Pedro Fernández del Campo	C	-	-
	D	- 37.844,00	-
Pedro Gutiérrez de Miranda (Arrendador Millones Soria)	C	31.840,00	94.004,24
	D	-	-
Pedro Lucio Mejía (Capitán)	C	-	-
	D	- 800,00	-
Pedro Matías Espuñe	C	-	-
	D	- 576,00	-
Pedro Pérez de la Fuente	C	-	-
	D	-	- 790,00
Pedro Rodrigo de los Herreros	C	-	-
	D	- 4.030,00	- 17.958,00
Pedro Sanz de los Herreros	C	-	-
	D	- 1.925,00	- 5.413,00
Pedro Vallejo	C	-	-
	D	-	- 66.000,00
Pedro Vázquez Torrero (Veedor Gral. Cataluña)	C	-	-
	D	- 16.000,00	-
Presidente de Hacienda	C	-	-
	D	- 103.370,50	-
Príncipe de Pomblin	C	-	-
	D	- 5.120,00	-
Prudencia de Zaballa	C	-	-
	D	-	- 6.840,00
Recaudador de los derechos del cacao y chocolate	C	-	-
	D	-	- 33.000,00

Rodrigo Alonso de Aragón y Cía	C	-	8.000,00
	D	-	-
Rodrigo de Franquís	C	51.740,00	235.073,00
	D	-	-
Rodrigo López de la Vega	C	-	16.058,00
	D	-	-
Rodrigo Ortiz Nieto	C	-	-
	D	- 1.600,00	-
Salvador de Monforte	C	-	-
	D	- 4.256,00	-
Sastre	C	-	-
	D	-	- 525,00
Sebastián Benedeti	C	-	-
	D	-	- 1.512,00
Sebastián Castaño	C	-	-
	D	-	- 6.397,50
Sebastián de Amezolas	C	-	-
	D	- 256,00	-
Sebastián de Olasarri	C	-	-
	D	-	- 3.000,00
Sebastián de Oleaga	C	104.104,00	194.990,09
	D	- 181.733,00	- 164.944,88
Sebastián Ignacio de la Puebla	C	-	4.371,35
	D	-	-
Sebastián Miguel Andrai	C	-	-
	D	- 407,00	-
Sebastián Silíceo (Tesorero de la Junta de Armadas)	C	-	89.425,44
	D	-	-
Simón de Gogenola	C	-	-
	D	- 2.200,00	-
Simón Ruiz Pesoa (Arrendador del Tabaco)	C	-	33.116,65
	D	-	-
Simón Soriano	C	-	-
	D	-	- 1.076,00
Simón Zapata (hijo de Francisco Zapata)	C	-	1.194,00
	D	-	-

Situados del Reino	C	-	-
	D	-	- 58.491,00
Taberneros de la Corte	C	-	36.000,00
	D	-	-
Teodosio Bifeui	C	-	14.000,00
	D	-	-
Tesorero general	C	-	-
	D	- 32.000,00	-
Tomás de Iglesias	C	-	-
	D	-	- 800,00
Tomás de Monroy	C	-	-
	D	-	- 7.879,00
Tomas Godard y Cía	C	-	-
	D	- 23.296,00	-
Tomás Godard, Jorge Pauley y Cía	C	-	-
	D	- 10.160,00	-
Tomás Palavedino	C	-	-
	D	- 7.329,00	-
Tomasa Beltrán de Chávarri (Viuda de D. Francisco Gamboa)	C	-	-
	D	- 5.500,00	-
Toribio de Castañeda y otros	C	-	10.000,00
	D	-	-
Varios	C	-	-
	D	- 640,00	- 2.361,00
Ventura de Trauco y Oleaga	C	-	-
	D	-	- 2.700,00
Vicente Dente	C	-	-
	D	- 1.706,00	-
Vicente Ramírez de Arellano	C	-	-
	D	- 80,00	-
Villa de Vallecas	C	48.000,00	-
	D	-	-
Villarán	C	-	-
	D	-	- 1.000,00
Vitoriano de Ezcaray	C	-	-
	D	- 6.400,00	-

Vizconde de Cabra del Santo Cristo	C	-	-
	D	-	- 2.013,00
Totales	C	13.041.299,16	6.738.492,23
	D	- 13.238.804,41	- 6.142.053,92

“C” = Cargo, valores expresados con signo positivo —omitido— por significar entradas en la caja. “D” = Data, valores expresados con signo negativo por significar salidas de la caja.

Gráficos

Gráfico 10. Cargos mensuales del periodo 1673-1676, en millares de reales.

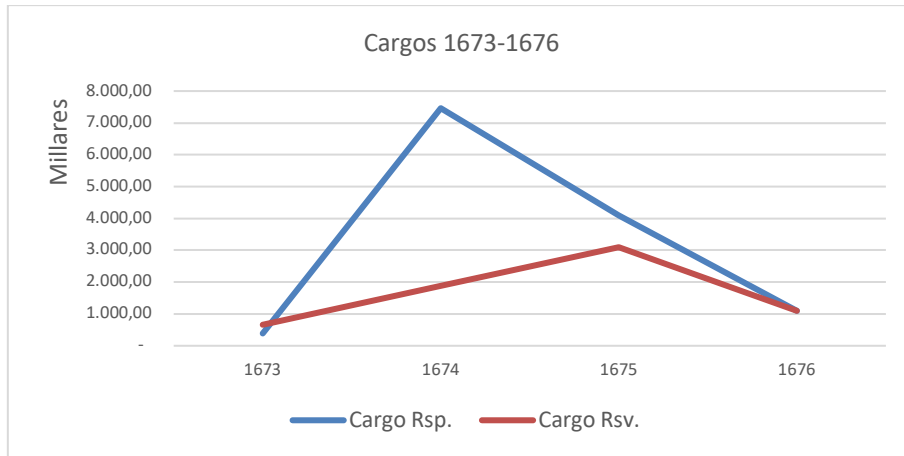
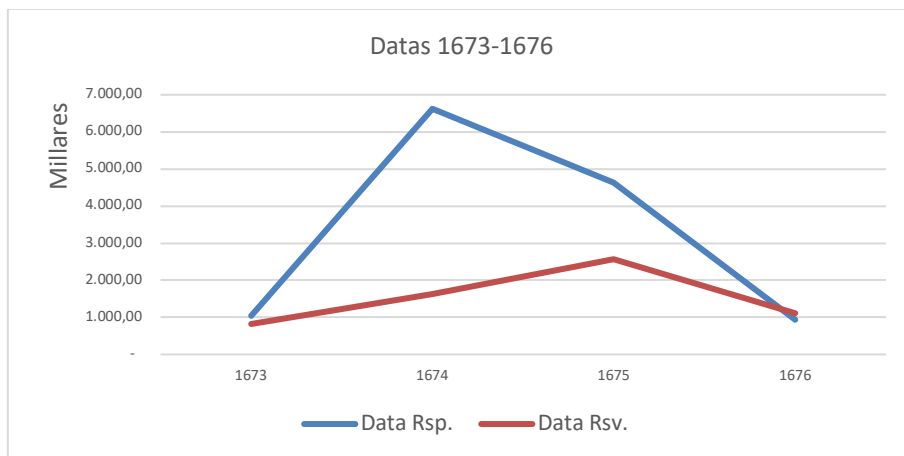
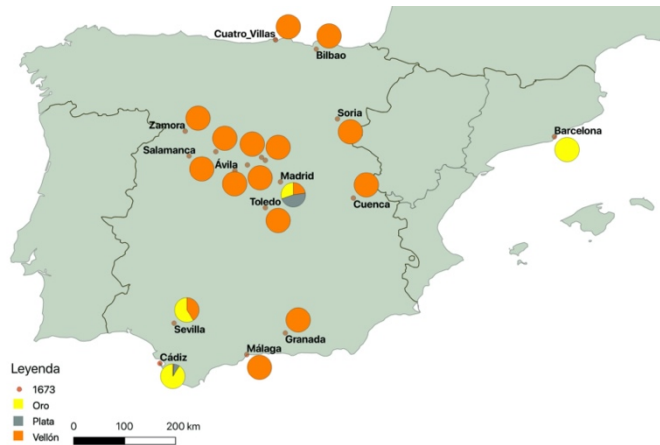


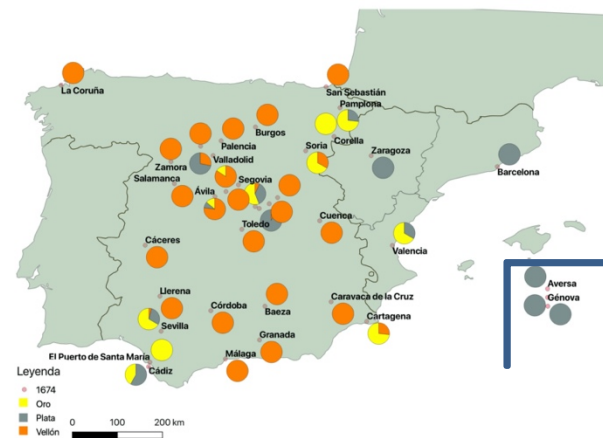
Gráfico 11. Datas anuales del periodo 1673-1676, en millares de reales.



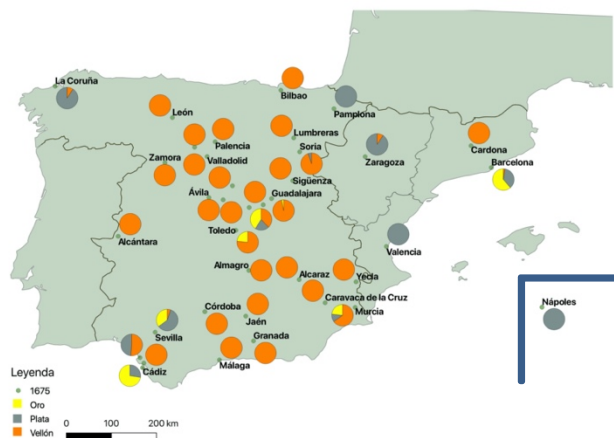
Mapas



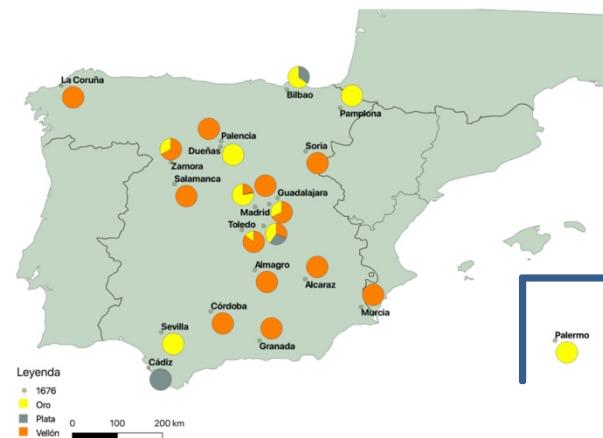
Mapa 1. Procedencia de los cargos y participación del tipo de moneda. Año 1673.



Mapa 3. Procedencia de los cargos y participación del tipo de moneda. Año 1674.



Mapa 2. Procedencia de los cargos y participación del tipo de moneda. Año 1675.



Mapa 4. Procedencia de los cargos y participación del tipo de moneda. Año 1676.

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1. Tabla resumen de totales anuales en los cargos, en reales.	32
Tabla 2. Tabla resumen de totales anuales en las datas, en reales	42
Tabla 3. Tabla resumen de saldos anuales, en reales.	45
Tabla 4. Unidades totales (1673-1676) por tipo de moneda en los cargos.	46
Tabla 5. Unidades totales (1673-1676) por tipo de moneda en las datas.	46
Tabla 6. Participación, por tipo de moneda, en los cargos.	49
Tabla 7. Participación, por tipo de moneda, en las datas.	49
Tabla 8. Suma de los importes de cargos y datas de Juan Bautista Crota, Francisco María Piquinoti, Gerónimo Imbrea y Juan Bautista Cassani, en reales.	66
Tabla 9. Suma de los importes de cargos y datas de la casa de Andrea Piquinoti y la casa Piquinoti, en reales.	67
Tabla 10. Suma de los importes de cargos y datas de Juan Bautista Benavente, en reales.	67
Tabla 11. Suma de los importes de cargos y datas de Francisco del Castillo, Francisco Eminente, Jacinto de Romarate, Pedro de Pomar y Sebastián Silíceo, en reales.	67
Tabla 12. Suma de los importes de cargos y datas de Francisco Benítez y Lorenzo de Hita, en reales.	69
Tabla 13. Suma de los importes de cargos y datas de Francisco de Monserrat y Vives, en reales.	69
Tabla 14. Ingresos realizados desde la Tesorería del Consejo de Indias.	71
Tabla 15. Ingresos realizados desde la tesorería del Consejo de Aragón	72
Tabla 16. Apuntes en el cargo para galeras.	74
Tabla 17. Apuntes en la data por el asiento de la escuadra de Mallorca.	75
Tabla 18. Salarios pagados a cuenta de los presidios de Navarra (1673-1676).	76
Tabla 19. Préstamos más relevantes anotados en la data (1673-1676).	84
Tabla 20. Importes de cargos mensuales, en reales.	147
Tabla 21. Importes de datas mensuales, en reales.	148
Tabla 22. Saldos mensuales, en reales.	149

Tabla 23. Unidades totales por tipo de moneda en los cargos.	150
Tabla 24. Unidades totales por tipo de moneda en las datas.	150
Tabla 25. Fechas e importes de cambio de reales de vellón por doblones de a dos escudos.	151
Tabla 26. Fechas e importes de cambio de reales de vellón por reales de a 8.	151
Tabla 27. Fechas e importes de cambio de reales de vellón por reales de plata en oro.	151
Tabla 28. Carreteros ordinarios.	152
Tabla 29. Otros carreteros y entregadores.	152
Tabla 30. Localidades desde las que se realizan entregas y el porcentaje de su conducción.	153
Tabla 31. Correos a caballo, importes cobrados, transportados y destinos.	154
Tabla 32. Relación de escribanos, número de actos y rango de años de intervención.	154
Tabla 33. Relación de apuntes de la data a nombre de José Díaz de Castro.	155

ÍNDICE DE GRÁFICOS

Gráfico 1. Cargos mensuales del año 1673, en millares de reales.....	30
Gráfico 2. Cargos mensuales del año 1674, en millares de reales.....	31
Gráfico 3. Cargos mensuales del año 1675, en millares de reales.....	31
Gráfico 4. Cargos mensuales del año 1676, en millares de reales.....	32
Gráfico 5. Datas mensuales del año 1673, en millares de reales.....	40
Gráfico 6. Datas mensuales del año 1674, en millares de reales.....	40
Gráfico 7. Datas mensuales del año 1675, en millares de reales.....	41
Gráfico 8. Datas mensuales del año 1676, en millares de reales.....	41
Gráfico 9. Diferencias cargos-datas mensuales del periodo 1673-1676, en millares de reales.	45
Gráfico 10. Cargos mensuales del periodo 1673-1676, en millares de reales.	193
Gráfico 11. Datas anuales del periodo 1673-1676, en millares de reales.....	193

ÍNDICE DE LÁMINAS

Lámina 1. AHN, Consejos, 38236, Libro de Caja, folio 27r, detalle.	118
Lámina 2. AHN, Consejos, 38236, Libro de Caja, folio 27r, detalle.	118
Lámina 3. AHN, Consejos, 38236, Libro de Caja, folio 2v, detalle.....	119
Lámina 4. AHN, Consejos, 38236, Libro de Caja, folio 4v, detalle.....	119
Lámina 5. AHN, Consejos, 38236, Libro de Caja, folio 95r, detalle.	120
Lámina 6. AHN, Consejos, 38236, Libro de Caja, folio 95v, detalle.....	120
Lámina 7. AHN, Consejos, 36238, Libro de Caja, folio 30r, detalle.	121
Lámina 8. AHN, Consejos, 36238, Libro de Caja, folio 30v, detalle.....	121
Lámina 9. AHN, Consejos, 36238, Libro de Caja, folio 48r, detalle.	122
Lámina 10. BNE, BDH, MSS/18209, folio 93r.	125
Lámina 11. BNE, BDH, MSS/18209, folio 93v.....	126
Lámina 12. BNE, BDH, MSS/18209, folio 94r.	127
Lámina 13. BNE, BDH, MSS/18209, folio 94v.....	128
Lámina 14. Ms.80: «Don Carlos II [...] rentas de alcabalas, y tercias [...]», página 16r	130
Lámina 15. Ms.80: «Don Carlos II [...] rentas de alcabalas, y tercias [...]», página 19v.	131
Lámina 16. Mss/11313: «Rexistro de abitos despachados de Santiago. M – S», página 175r.....	133
Lámina 17. MSS/11722. «Papeles genealógicos [Manuscrito]», folio 205r.....	135
Lámina 18. MSS/11722. «Papeles genealógicos [Manuscrito]», folio 205v.	136
Lámina 19. MSS/11722. «Papeles genealógicos [Manuscrito]», folio 206r.....	137
Lámina 20. MSS/11722. «Papeles genealógicos [Manuscrito]», folio 206v.	138
Lámina 21. MSS/11722. «Papeles genealógicos [Manuscrito]», folio 207r.....	139
Lámina 22. MSS/11722. «Papeles genealógicos [Manuscrito]», folio 207v.	140
Lámina 23. MSS/11722. «Papeles genealógicos [Manuscrito]», folio 208r.....	141
Lámina 24. MSS/11722. «Papeles genealógicos [Manuscrito]», folio 208v.	142
Lámina 25. MSS/11722. «Papeles genealógicos [Manuscrito]», folio 209r.....	143
Lámina 26. MSS/11722. «Papeles genealógicos [Manuscrito]», folio 209v.	144

Lámina 27. MSS/11722. «Papeles genealógicos [Manuscrito]», folio 210r. 145

Lámina 28. MSS/11722. «Papeles genealógicos [Manuscrito]», folio 210v. **¡Error!**

Marcador no definido.

ÍNDICE DE MAPAS

- Mapa 1. Procedencia de los cargos y participación del tipo de moneda. Año 1673. .. 195
- Mapa 2. Procedencia de los cargos y participación del tipo de moneda. Año 1675. .. 195
- Mapa 3. Procedencia de los cargos y participación del tipo de moneda. Año 1674. .. 195
- Mapa 4. Procedencia de los cargos y participación del tipo de moneda. Año 1676 ... 195